

# REPÚBLICA DEL PERÚ



## AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PRO INTEGRACIÓN



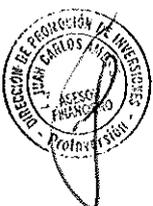
### BASES

Licitación Pública Especial  
(TUO hasta Circular N° 8)

### CARRETERA LONGITUDINAL DE LA SIERRA

*Tramo 2: Ciudad de Dios-Cajamarca-Chiple, Cajamarca-Trujillo y Dv. Chilete-Emp. PE-3N*

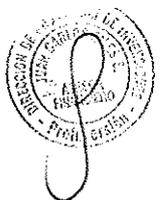
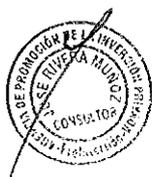
Julio 2013



Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2

**CONTENIDO**

1.	OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO	9
1.1.	OBJETO DEL CONCURSO	9
1.2.	DEFINICIONES	10
1.2.1.	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	10
1.2.2.	ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO	10
1.2.3.	ADJUDICATARIO	10
1.2.4.	AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PROINVERSIÓN	10
1.2.5.	AGENTES AUTORIZADOS	10
1.2.6.	AUTORIDAD GUBERNAMENTAL	10
1.2.7.	BASES.	11
1.2.8.	BOT	11
1.2.9.	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	11
1.2.10.	CARRETERA LONGITUDINAL DE LA SIERRA TRAMO 2: CIUDAD DE DIOS – CAJAMARCA - CHIPLE, CAJAMARCA - TRUJILLO Y DV. CHILETE - EMP. PE-3N	11
1.2.11.	CIRCULARES	11
1.2.12.	COMITÉ	11
1.2.13.	COMPROBANTE DE PAGO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN	12
1.2.14.	CONCEDENTE	12
1.2.15.	CONCESIÓN	12
1.2.16.	CONCESIONARIO	12
1.2.17.	CONCURSO	12
1.2.18.	CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO	12
1.2.19.	CONSERVACIÓN VIAL O MANTENIMIENTO VIAL	12
1.2.20.	CONSORCIO	12
1.2.21.	CONSTRUCTOR	13
1.2.22.	CONTRATO DE CONCESIÓN O CONTRATO	13
1.2.23.	CONTROL EFECTIVO	13
1.2.24.	CRONOGRAMA	13
1.2.25.	DECLARACIÓN JURADA	13
1.2.26.	DÍAS	14
1.2.27.	DÍA CALENDARIO	14
1.2.28.	DÓLAR O DÓLAR AMERICANO O US\$	14



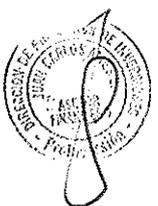
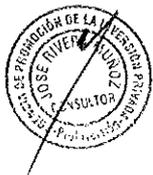
1.2.29.	EMPRESA AFILIADA, MATRIZ SUBSIDIARIA O VINCULADA	14
1.2.30.	EMPRESAS BANCARIAS	14
1.2.31.	ENTIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL	14
1.2.32.	ESTUDIOS EXISTENTES	14
1.2.33.	EXPLOTACIÓN	15
1.2.34.	FACTOR DE COMPETENCIA	15
1.2.35.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	15
1.2.36.	GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA	15
1.2.37.	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	16
1.2.38.	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO	16
1.2.39.	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO INICIAL	16
1.2.40.	IGV	16
1.2.41.	LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES	17
1.2.42.	LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL	17
1.2.43.	MANTENIMIENTO PERIÓDICO INICIAL	17
1.2.44.	MEJORAMIENTO	17
1.2.45.	NIVELES DE SERVICIO	17
1.2.46.	NUEVO SOL	17
1.2.47.	OBRA	17
1.2.48.	OPERACIÓN	18
1.2.49.	OPERADOR	18
1.2.50.	ORGANISMO REGULADOR	18
1.2.51.	PAGO ANUAL POR MANTENIMIENTO PERIÓDICO INICIAL (PAMPI)	18
1.2.52.	PAGO ANUAL POR MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN (PAMO)	18
1.2.53.	PARTICIPACIÓN MÍNIMA	18
1.2.54.	PAGO POR REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO (PRM)	19
1.2.55.	PLAZO DE LA CONCESIÓN	19
1.2.56.	POSTOR	19
1.2.57.	POSTOR PRECALIFICADO	19
1.2.58.	PROPUESTA	19
1.2.59.	PROPUESTA ECONÓMICA	19
1.2.60.	PROPUESTA TÉCNICA	19
1.2.61.	PROYECTO DE CONTRATO	19





# ProInversión

1.2.62.	REHABILITACIÓN	19
1.2.63.	REPRESENTANTE LEGAL	20
1.2.64.	REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN	20
1.2.65.	SALA DE DATOS	20
1.2.66.	SOBRE (S)	20
1.2.67.	SOBRE N° 1	20
1.2.68.	SOBRE N° 2	20
1.2.69.	SOBRE N° 3	20
1.2.70.	SOCIO ESTRATÉGICO	20
1.2.71.	SUB TRAMO (S)	20
1.3.	MARCO LEGAL DEL CONCURSO	21
1.4.	FACULTADES DEL COMITÉ Y DE PROINVERSIÓN	23
1.5.	PROYECTOS DE CONTRATO DE CONCESIÓN	24
1.6.	CRONOGRAMA DEL CONCURSO	24
1.7.	INTERPRETACIÓN Y REFERENCIAS	24
1.8.	ANTECEDENTES TÉCNICOS A DISPOSICIÓN DE LOS POSTORES	24
2.	AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL	25
2.1.	AGENTES AUTORIZADOS	25
2.1.1.	DESIGNACIÓN DE AGENTES AUTORIZADOS	25
2.1.2.	CARTA DE DESIGNACIÓN	25
2.1.3.	FACULTADES OTORGADAS	25
2.1.4.	INFORMACIÓN	25
2.1.5.	NOTIFICACIONES	25
2.1.6.	SUSTITUCIÓN	26
2.2.	REPRESENTANTE LEGAL	26
2.2.1.	DESIGNACIÓN Y FACULTADES	26
2.2.2.	PRESENTACIÓN DEL PODER	26
2.2.3.	LUGAR Y FORMALIDADES DE OTORGAMIENTO DEL PODER	27
2.2.4.	INSCRIPCIONES EN LA OFICINA REGISTRAL	27
3.	CONSULTAS E INFORMACIÓN	27
3.1.	CONSULTAS SOBRE LAS BASES Y SUGERENCIAS A LOS PROYECTOS DE CONTRATO	27
3.1.1.	PLAZO PARA EFECTUAR CONSULTAS Y SUGERENCIAS	27
3.1.2.	FORMALIDAD DE LAS CONSULTAS Y SUGERENCIAS	28
3.1.3.	CIRCULARES	28



3.2.	ACCESO A LA INFORMACIÓN: SALA DE DATOS	29
3.2.1.	ACCESO A LA SALA DE DATOS	29
3.2.2.	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	29
3.2.3.	CONTENIDO DE INFORMACIÓN DE LA SALA DE DATOS	29
3.3.	SOLICITUD DE ENTREVISTAS	29
3.4.	LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD	30
3.4.1.	DECISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS POSTORES	30
3.4.2.	LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD	30
3.4.3.	ALCANCES DE LA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD	30
3.5.	ACEPTACIÓN POR PARTE DEL POSTOR PRECALIFICADO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.4	30
4.	PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3	31
4.1.	PRESENTACIÓN	31
4.1.1.	PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA LA PRECALIFICACIÓN (SOBRE N° 1)	31
4.1.2.	PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3	31
4.1.3.	PRESENTACIÓN DE SOBRES POR AGENTE AUTORIZADO O REPRESENTANTE LEGAL	31
4.2.	IDIOMA	31
4.3.	DOCUMENTOS ORIGINALES Y COPIAS	31
4.4.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3	32
4.5.	COSTO DE LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN	32
5.	REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 (CREDENCIALES)	32
5.1.	INFORMACIÓN GENERAL	33
5.2.	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL POSTOR	33
5.2.1.	CAPACIDAD DE OPERACIÓN	33
5.2.2.	REQUISITOS LEGALES	34
5.2.3.	REQUISITOS FINANCIEROS	37
5.3.	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA ANTE EL COMITÉ	38
6.	PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN	38
6.1.	PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1	38
6.2.	MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN	39
6.3.	ANUNCIO DE LOS POSTORES PRECALIFICADOS	39
7.	CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3	40





# ProInversión

7.1.	CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA	40
7.2.	CONTENIDO DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA	41
8.	ACTOS DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3 Y APERTURA DEL SOBRE N° 2.	42
8.1.	ACTO DE PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3 Y APERTURA DEL SOBRE N° 2	42
8.2.	EVALUACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 2	43
9.	APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO	43
9.1.	APERTURA DEL SOBRE N° 3	43
9.1.1.	EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 3	44
9.1.2.	EMPATE DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	44
9.1.3.	ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO	45
9.1.4.	LEVANTAMIENTO DE ACTA	45
9.2.	IMPUGNACIÓN	45
9.2.1.	PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIÓN	45
9.2.2.	GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN	46
9.3.	CONCURSO DESIERTO	47
9.4.	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL CONCURSO	47
10.	ACCIONES ANTES DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	47
10.1.	EXPERIENCIA DEL CONSTRUCTOR	47
10.2.	REQUISITOS	47
10.3.	ACREDITACIÓN	48
11.	PROCEDIMIENTO DE CIERRE	49
11.1.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	49
11.2.	EVENTOS A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	49
11.3.	EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE OFERTA	51
11.4.	ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONTRATO	51
12.	DISPOSICIONES FINALES	52
12.1.	LEYES APLICABLES	52
12.2.	JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA	52
12.3.	MEDIO AMBIENTE	52
12.4.	GASTOS DEL PROCESO	52
12.5.	CONFORMIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	52
12.6.	ADQUISICIÓN Y EXPROPIACIÓN DE PREDIOS	53
12.7.	INTERFERENCIAS	53



<b>ANEXO N° 1</b>	<b>54</b>
Formulario 1 .....	54
DECLARACIÓN JURADA .....	54
Listado 1 .....	55
EMPRESAS BANCARIAS AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES .....	55
Listado 2 .....	56
RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES .....	56
<b>ANEXO N° 2</b>	<b>57</b>
Formulario 1 .....	57
DECLARACIÓN JURADA .....	57
Formulario 2 .....	58
REQUISITOS DE OPERACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN .....	58
Formulario 3 .....	59
DECLARACION DE SOCIO ESTRATÉGICO .....	59
Formulario 4 .....	60
VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL "CERTIFICADO DE VIGENCIA DE DOCUMENTOS DE PRECALIFICACIÓN / CREDENCIALES" .....	60
<b>ANEXO N° 3</b>	<b>61</b>
Formulario 1A .....	61
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN .....	61
Formulario 1B .....	62
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN .....	62
Formulario 2A .....	64
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN: .....	64
Formulario 2B .....	65
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN: .....	65
<b>ANEXO N° 3</b>	<b>66</b>
Formulario 3 .....	66
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN: .....	66
Formulario 4A .....	67
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN .....	67
Formulario 4B .....	68
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN: .....	68
Formulario 5 .....	69
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN: .....	69
Formulario 6A .....	70
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN: .....	70
Formulario 6B .....	71
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN .....	71
Formulario 7 .....	72
COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN .....	72
<b>ANEXO N° 4</b>	<b>74</b>
Formulario 1 .....	74
REQUISITOS FINANCIEROS .....	74
Formulario 2 .....	77
REQUISITO FINANCIERO DE GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO DEL POSTOR .....	77
Formulario 3 .....	78
CARTA DE REFERENCIA .....	78
<b>ANEXO N° 5</b>	<b>79</b>
Formulario 1 .....	79
MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA .....	79



Formulario 2 .....	81
VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN .....	81
Formulario 3 .....	82
DECLARACION JURADA DE RECONOCIMIENTO DE LOS SUB TRAMOS DE LA CONCESIÓN Y COMPROMISO DE EJECUCION DE LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO Y EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO INICIAL.....	82
Formulario 4.....	83
COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD VIAL.....	83
Formulario 5A .....	84
ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO.....	84
Formulario 5B .....	85
ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO.....	85
<b>ANEXO N° 6</b>	<b>86</b>
Formulario 1.....	86
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA.....	86
Formulario 2.....	88
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA.....	88
Formulario 3 .....	90
MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO.....	90
<b>ANEXO N° 7</b>	<b>92</b>
Formulario 1.....	92
REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA CALIFICACIÓN .....	92
Formulario 2.....	93
DECLARACIÓN JURADA DEL CONSTRUCTOR.....	93
Formulario 3.....	95
COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE CONSTRUCTOR .....	95
<b>ANEXO N° 8</b>	<b>96</b>
MANUAL DE ACCESO Y USO DE LA SALA DE DATOS.....	96
Formulario 1.....	99
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE USUARIOS.....	99
Formulario 2.....	100
SOLICITUD DE CITAS PARA VISITAS A LA SALA DE DATOS.....	100
Formulario 3.....	101
SOLICITUD DE FOTOCOPIAS.....	101
Formulario 4 .....	102
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD .....	102
Apéndice 1.....	104
RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA SALA DE DATOS .....	104
<b>ANEXO N° 9</b>	<b>106</b>
SITUACIÓN, INTERVENCIONES Y SERVICIOS.....	106
Apéndice 1 .....	118
TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	118
ESTUDIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO INICIAL A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DE LA SIERRA.....	118
Apéndice 2 .....	148
SISTEMA DE PEAJE PARA LA OPERACIÓN ESTANDARIZADA.....	148
Formulario 1 .....	153
DECLARACIÓN JURADA .....	153
<b>ANEXO N° 11</b>	<b>154</b>
CRONOGRAMA .....	154

## 1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

### 1.1. Objeto del Concurso <sup>1</sup>

El Estado de la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, ha convocado a una Licitación Pública Especial para la entrega en Concesión al sector privado de la, Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2: Ciudad de Dios – Cajamarca - Chiple, Cajamarca - Trujillo y Dv. Chilete - Emp. PE-3N, el cual comprende una longitud aproximada de 875 km.

El objeto del presente Concurso es la selección de la persona jurídica, nacional o extranjera, para la entrega en Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2: Ciudad de Dios – Cajamarca - Chiple, Cajamarca - Trujillo y Dv. Chilete - Emp. PE-3N.

La entrega en Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2: Ciudad de Dios – Cajamarca - Chiple, Cajamarca - Trujillo y Dv. Chilete - Emp. PE-3N, implica según lo dispuesto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el Informe de Evaluación, trabajos a ser ejecutados tanto por el CONCEDENTE como por el CONCESIONARIO conforme a los lineamientos técnicos indicados en el Contrato de Concesión.

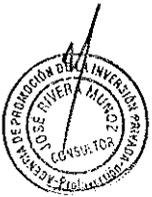
Adicionalmente, el proyecto incluye la Operación y Mantenimiento de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2: Ciudad de Dios – Cajamarca - Chiple, Cajamarca - Trujillo y Dv. Chilete - Emp. PE-3N.

De acuerdo con el tipo de contrato previsto en el esquema de concesión, se trata de una Concesión tipo BOT (build, operate and transfer), con aportes garantizados a cargo del Estado de la República del Perú, de acuerdo a la Propuesta Económica del Postor.

El plazo de la concesión es de 25 años, incluyendo el periodo de ejecución de la Rehabilitación y Mejoramiento y el Mantenimiento Periódico Inicial, este plazo podrá prorrogarse de conformidad con lo que se establezca en el Contrato de Concesión.

Al término del Plazo de la Concesión, las obras y los activos inherentes a la Operación serán transferidos gratuitamente al Estado de la República del Perú, el que queda en libertad para explotarlos directamente o adjudicarlos a un nuevo CONCESIONARIO, de modo que la continuidad del servicio quede garantizada.<sup>2</sup>

El Concurso se desarrollará de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.



<sup>1</sup> Modificado con Circular N° 8

<sup>2</sup> Párrafo siguiente eliminado con Circular N° 7

## 1.2. Definiciones

Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Formulario" y "Anexo", se deberá entender efectuada a los numerales, formularios y anexos de estas Bases respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponden a Leyes Aplicables, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del proyecto o, en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

### 1.2.1. Acuerdo de Confidencialidad

Es el acuerdo que los Agentes Autorizados deberán firmar antes de hacer uso de la Sala de Datos. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura como Formulario 4 del ANEXO N° 8.

### 1.2.2. Adjudicación de la Buena Pro

Es la declaración que efectuará el Comité determinando cuál de los Postores ha presentado la mejor Propuesta en los términos y condiciones establecidos en las Bases y que ha resultado ganador de la Concesión.

### 1.2.3. Adjudicatario

Es el Postor favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro.

### 1.2.4. Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN<sup>3</sup>

Es el organismo a que se refiere la Ley N° 28660 y Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSION aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, encargado, entre otras funciones, de promover la incorporación de la inversión privada en obras públicas de infraestructura y en servicios públicos que pueden ser entregados en concesión al sector privado de acuerdo a las Leyes y Disposiciones Aplicables.

### 1.2.5. Agentes Autorizados

Es (son) la(s) persona(s) natural(es) designada(s) como tal(es) por el Postor para los efectos de este Concurso.

### 1.2.6. Autoridad Gubernamental

Cualquier gobierno o autoridad nacional, regional o municipal, o cualquiera de sus dependencias o agencias, regulatorias o administrativas, o cualquier

<sup>3</sup> Actualizado con Circular N° 8

entidad u organismo del Estado de la República del Perú que conforme a ley ejerza poderes ejecutivos, legislativos o judiciales, o que pertenezca a cualquiera de los gobiernos, autoridades o instituciones anteriormente citadas.

## 1.2.7. Bases

Es el documento público que contiene los aspectos administrativos, procedimientos y condiciones del Concurso, incluidos sus Anexos, Formularios, Apéndices y las Circulares que expida el Comité, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso. Las Bases forman parte del Contrato.

## 1.2.8. BOT

Proviene de las siglas en inglés built, operate and transfer y es la modalidad mediante la cual se entrega al CONCESIONARIO la infraestructura vial para que construya, opere y transfiera dicha infraestructura vial al Estado al término de la Concesión.

## 1.2.9. Capital suscrito y pagado

Parte del capital suscrito efectivamente aportado por los accionistas del CONCESIONARIO.

## 1.2.10. Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2: Ciudad de Dios – Cajamarca - Chiple, Cajamarca - Trujillo y Dv. Chilete - Emp. PE-3N<sup>4</sup>

Es el proyecto encargado a PROINVERSIÓN por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para ser concesionado.

## 1.2.11. Circulares

Son las comunicaciones emitidas por escrito por el Comité de PROINVERSIÓN sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, interpretar, precisar o modificar el contenido de las Bases, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello. Estas Circulares formarán parte integrante de las Bases. También pueden emitirse para comunicar a los Postores información relacionada al proceso, previa aprobación del Comité.

## 1.2.12. Comité<sup>5</sup>

Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PRO INTEGRACIÓN, constituido mediante Resolución Suprema N° 036-2009-EF, cuyos miembros permanentes fueron designados mediante Resolución Suprema N° 047-2009-EF y modificado mediante Resolución Suprema N° 046-2010-EF del 31 de marzo de 2010 y Resolución Suprema N° 021-2013-EF del 28 de marzo de 2013.

<sup>4</sup> Incluido con Circular N° 8

<sup>5</sup> Actualizado con Circular N° 7

**1.2.13. Comprobante de pago del derecho de participación**

Es el documento que PROINVERSIÓN entregará al Postor como constancia de haber efectuado el pago del derecho de participar en el presente Concurso.

**1.2.14. Concedente**

Es el Estado de la República del Perú, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

**1.2.15. Concesión<sup>6</sup>**

Es la relación jurídica de Derecho Público que se establece entre el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO a partir de la Fecha de Suscripción del Contrato, mediante la cual, el CONCEDENTE otorga al CONCESIONARIO el derecho a explotar los Bienes de la Concesión, y por lo cual éste se obliga a ejecutar la Rehabilitación y Mejoramiento, el Mantenimiento Periódico Inicial, conservar dichos bienes y prestar una serie de servicios destinados a los usuarios de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2, de acuerdo a lo que establezca el Contrato de Concesión, durante el plazo de vigencia del mismo y con sujeción a lo dispuesto en las Leyes y Disposiciones Aplicables.

**1.2.16. Concesionario**

Es la persona jurídica constituida en el Perú por el Adjudicatario, que suscribe el Contrato de Concesión con el CONCEDENTE.

**1.2.17. Concurso<sup>7</sup>**

Es el proceso regulado por estas Bases para la adjudicación de la Concesión al sector privado, mediante Licitación Pública Especial, de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2: Ciudad de Dios – Cajamarca - Chiple, Cajamarca - Trujillo y Dv. Chilete - Emp. PE-3N.

**1.2.18. Conservación o Mantenimiento**

Es el conjunto de actividades efectuadas a partir de la toma de posesión con el objeto de preservar, recuperar o retardar la pérdida de las condiciones estructurales y funcionales originales de los Bienes de la Concesión.

**1.2.19. Conservación Vial o Mantenimiento Vial**

Es el conjunto de actividades técnicas efectuadas a partir de la toma de posesión, destinadas a preservar en forma continua y sostenida el buen estado de la infraestructura vial, de modo que se garantice un servicio óptimo al usuario, puede ser de naturaleza rutinaria o periódica.

**1.2.20. Consorcio**

Es la agrupación de dos o más personas jurídicas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros, que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en el presente Concurso.

<sup>6</sup> Modificado con Circular N° 8

<sup>7</sup> Modificado con Circular N° 8

**1.2.21. Constructor <sup>8</sup>**

Es la persona jurídica, o personas jurídicas que suscribirá(n) con el CONCESIONARIO el o los contratos de ejecución de la Rehabilitación y Mejoramiento y el Mantenimiento Periódico Inicial de la Concesión.

**1.2.22. Contrato de Concesión o Contrato <sup>9</sup>**

Es el documento vinculante incluyendo sus Anexos y Apéndices, celebrado entre el CONCESIONARIO y el CONCEDENTE, el mismo que rige las relaciones entre las partes para la ejecución de la Rehabilitación y Mejoramiento, el Mantenimiento Periódico Inicial y Explotación de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2, durante el Plazo de la Concesión.

**1.2.23. Control Efectivo**

Una Persona ostenta o está sujeta al Control Efectivo de otra empresa o sometida a control común de ésta, en los siguientes supuestos:

- a) Cuenta con más del cincuenta por ciento (50%) del poder de voto en la junta general de accionistas o de socios, a través de la propiedad directa de los títulos representativos del capital social o indirectamente mediante contrato de usufructo, prenda, fideicomiso, sindicación y similares o cualquier otro acto jurídico; o,
- b) De manera directa o indirecta tiene la facultad para designar o remover a la mayoría de los miembros del directorio u órgano equivalente, que le permita controlar o ejercer la mayoría de los votos en las sesiones de directorio u órgano equivalente, o para gobernar las políticas operativas o financieras bajo un reglamento o contrato cualquiera fuera su modalidad; o,
- c) Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.

En adición a lo anterior y siempre que resulte aplicable, a efectos de determinar el control efectivo, se tomará en cuenta lo dispuesto en la Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10, modificada por la Resolución CONASEV N° 005-2006-EF/94.10, sus modificatorias, o norma que la sustituya.

**1.2.24. Cronograma**

Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el proceso del presente Concurso y que se indican en el ANEXO N° 11.

**1.2.25. Declaración Jurada**

Manifestación escrita, presentada por el Postor en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del presente Concurso, sin perjuicio de lo indicado en el numeral 5.1.

<sup>8</sup> Modificado con Circular N° 8

<sup>9</sup> Modificado con Circular N° 8

**1.2.26. Días**

Son los días hábiles, es decir que no sean sábado, domingo o feriado no laborable, en la ciudad de Lima. También se entienden como feriados los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental.

**1.2.27. Día Calendario**

Son todos los días, incluyendo sábados, domingos y feriados.

**1.2.28. Dólar o Dólar Americano o US\$**

Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América.

**1.2.29. Empresa Afiliada, Matriz Subsidiaria o Vinculada**

Las definiciones son las siguientes:

- a) Empresa Afiliada: Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el Control Efectivo de tales empresas lo ejerza una misma Empresa Matriz.
- b) Empresa Matriz: Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de otra. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.
- c) Empresa Subsidiaria: Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por otra empresa.
- d) Empresa Vinculada: Es cualquier Empresa Afiliada, Matriz o Subsidiaria.

En adición a lo anterior y siempre que resulte aplicable a efectos de determinar las definiciones señaladas se aplicará supletoriamente la Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10, modificada por la Resolución CONASEV N° 005-2006-EF/94.10, sus modificatorias, o norma que la sustituya.

**1.2.30. Empresas Bancarias**

Son aquellas empresas así definidas conforme a la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, a que se refiere el Listado 1 del ANEXO N° 1.

**1.2.31. Entidad Financiera Internacional**

Es una entidad financiera internacional de primera categoría, reconocida en el Perú, y que se encuentre incluida en el Listado 2 del ANEXO N° 1.

**1.2.32. Estudios Existentes <sup>10</sup>**

Es el conjunto de estudios e informes de carácter técnico de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2, los mismos que estarán en la Sala de

<sup>10</sup> Modificado con Circular N° 8

Datos a disposición de los postores como información referencial, previa firma del acuerdo de confidencialidad y del pago de derecho a participar en el Concurso.

### 1.2.33. Explotación

Comprende la Operación y el Mantenimiento de la infraestructura vial de los Bienes de la Concesión, la prestación de los servicios obligatorios y opcionales y el cobro a los usuarios por la utilización de la infraestructura vial e instalaciones, así como por la prestación de los mencionados servicios, en los términos establecidos en el Contrato.

### 1.2.34. Factor de Competencia<sup>11 12</sup>

Son las variables que definen al ganador del Concurso, entendiéndose éstas como el menor monto por Pago por Rehabilitación y Mejoramiento, el Pago Anual por Mantenimiento Periódico Inicial y el Pago Anual por Mantenimiento y Operación, ofertados con relación a los montos máximos determinados por el Estado.

### 1.2.35. Fecha de Suscripción del Contrato<sup>13</sup>

Es el día en que se suscribe el Contrato de Concesión entre el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO.

### 1.2.36. Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

Es la carta de crédito stand-by letter o la fianza bancaria que presentará el Postor Precalificado a favor de PROINVERSIÓN, por un monto que asciende a..... Millón y..... Mil y 00/100 Dólares Americanos (US\$.....), para asegurar la validez, vigencia y seriedad de su oferta (incluye Propuesta Técnica y Económica), conforme al modelo que se acompaña como Formulario 1 del ANEXO N° 5.

La garantía deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Listado 1 ó en el Listado 2 del ANEXO N° 1 de estas Bases, la que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática.

En caso se trate de una carta fianza o stand-by letter emitida por una Entidad Financiera Internacional, se requerirá que la misma sea visada y confirmada por alguna de las Empresas Bancarias consignadas en el Listado 1 del ANEXO N° 1.

Una carta fianza o stand-by letter confirmada por una Empresa Bancaria significa, que la Empresa Bancaria que confirma es el receptor de la carta de ejecución y el responsable de realizar el pago solicitado.

La garantía deberá encontrarse vigente como mínimo noventa (90) Días Calendario posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta

<sup>11</sup> Modificado con Circular N° 1

<sup>12</sup> Modificado con Circular N° 6

<sup>13</sup> Modificado con Circular N° 7

Económica. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida garantía, debiendo el Postor renovarla según lo dispuesto por el Comité. No obstante, a criterio del Comité y haciendo la evaluación sobre las posibilidad de adjudicar la buena pro a un segundo Postor, el Comité podrá disponer individualmente la devolución de las garantías de los Postores.

La devolución de las garantías presentadas por los postores, en todo caso, no excederá los quince (15) Días Calendario posteriores a la Fecha de Suscripción del Contrato.<sup>14</sup>

A efectos de cumplir lo indicado, es posible la presentación de dos o más garantías que sumadas cumplan con el monto total exigido, siempre y cuando estas garantías cumplan, individualmente, todos los demás requisitos exigidos.

### 1.2.37. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión<sup>15</sup>

Es la garantía cuya oportunidad de presentación, modelo, monto, términos y condiciones estarán definidas en el Contrato de Concesión y que tiene como objeto garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales del CONCESIONARIO incluido el pago de las penalidades que no estén garantizadas por las Garantías de Fiel Cumplimiento de Ejecución de Rehabilitación y Mejoramiento y/o de Mantenimiento Periódico Inicial.

### 1.2.38. Garantía de Fiel Cumplimiento de Ejecución de Rehabilitación y Mejoramiento<sup>16, 17</sup>

Es la Garantía Bancaria otorgada para garantizar la correcta ejecución de la Rehabilitación y Mejoramiento, incluyendo el pago de las penalidades y demás sanciones y otras obligaciones, cuya oportunidad de presentación, monto, términos y condiciones estarán definidas en el Contrato de Concesión.

### 1.2.39. Garantía de Fiel Cumplimiento de Ejecución de Mantenimiento Periódico Inicial<sup>18 19</sup>

Es la Garantía Bancaria otorgada para garantizar la correcta ejecución del Mantenimiento Periódico Inicial, incluyendo el pago de las penalidades y demás sanciones y otras obligaciones, cuya oportunidad de presentación, monto, términos y condiciones estarán definidas en el Contrato de Concesión.

### 1.2.40. IGV

Es el Impuesto General a las Ventas a que se refiere el Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, o norma que lo sustituya, así como

<sup>14</sup> Modificado con Circular N° 7

<sup>15</sup> Modificado con Circular N° 8

<sup>16</sup> Modificado con Circular N° 7

<sup>17</sup> Modificado con Circular N° 8

<sup>18</sup> Título incluido con Circular N° 7

<sup>19</sup> Definición incluida con Circular N° 8

el Impuesto de Promoción Municipal a que se refiere el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que los sustituyan.

20

#### 1.2.41. Leyes y Disposiciones Aplicables

Es el conjunto de disposiciones legales peruanas de carácter general que regulan el Contrato. Incluyen la Constitución Política del Perú, las normas con rango de ley, los reglamentos, directivas y resoluciones, que pueda dictar cualquier autoridad gubernamental competente, de conformidad con su ley de creación, las que serán de observancia obligatoria para las partes.

#### 1.2.42. Licitación Pública Especial <sup>21</sup>

Es la modalidad prevista en el artículo 6 numeral 2 del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, bajo la cual se entregará en concesión al sector privado de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2: Ciudad de Dios – Cajamarca - Chiple, Cajamarca - Trujillo y Dv. Chilete - Emp. PE-3N.

#### 1.2.43. Mantenimiento Periódico Inicial <sup>22</sup>

Son aquellos trabajos a ejecutar en la vía existente en los primeros años de la concesión a fin de alcanzar y/o superar los Niveles de Servicio exigidos en el Anexo I del Contrato.

#### 1.2.44. Mejoramiento

Ejecución de las obras necesarias para elevar el estándar de la vía mediante actividades que implican la modificación sustancial de la geometría y de la estructura del pavimento; así como la construcción y/o adecuación de los puentes, túneles, obras de drenaje, muros, y señalizaciones necesarias.

#### 1.2.45. Niveles de servicio <sup>23</sup>

Son indicadores que califican y cuantifican el estado de servicio de la vía, y que se utilizan como límites admisibles en su condición superficial, funcional, estructural y de seguridad, los cuales deberán alcanzar el CONCESIONARIO y serán utilizados como elementos de evaluación por el REGULADOR. Son los indicados en el ANEXO I del Contrato de Concesión.

#### 1.2.46. Nuevo Sol

Es la moneda de curso legal en la República del Perú.

#### 1.2.47. Obra <sup>24</sup>

Infraestructura vial ejecutada en un área de trabajo, teniendo como base un Expediente Técnico aprobado, empleando generalmente recursos: mano de obra, materiales y equipo.

<sup>20</sup> Definición de Índices de servicio eliminada con Circular N° 7

<sup>21</sup> Modificado con Circular N° 8

<sup>22</sup> Modificado con Circular N° 7

<sup>23</sup> Incluido con Circular N° 7

<sup>24</sup> Modificado con Circular N° 8

**1.2.48. Operación**

Es el conjunto de actividades a desarrollar para que la vía funcione normalmente e incluye la administración de la Concesión, el cuidado y la vigilancia de la vía, el control de cargas y pesos vehiculares, seguridad vial y la prevención de Emergencias Viales.

**1.2.49. Operador**

Es el Postor o integrante en caso de Consorcio, que haya cumplido con los Requisitos de Precalificación relativos a la experiencia en operación y que se encargará de la Explotación de la concesión.

**1.2.50. Organismo Regulador**

Es el Organismo Supervisor de Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 26917 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias y cuyas disposiciones (reglamentos autónomos, directivas de carácter general y Normas de carácter particular, indicadas en el Artículo 22° del reglamento que aprueba el Decreto Supremo N° 044-2006-PCM), el numeral 3.1 del artículo 3° de la Ley N° 27332, son de observancia y cumplimiento obligatorio para el CONCESIONARIO.

<sup>25</sup>

**1.2.51. Pago Anual por Mantenimiento Periódico Inicial (PAMPI)<sup>26</sup>**

Es la suma de dinero total anual, expresada en Dólares, que el Estado de la República del Perú asegurará al CONCESIONARIO, de acuerdo a su Propuesta Económica, una vez que haya recibido los sub tramos donde se ejecute el Mantenimiento Periódico Inicial, conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato. El procedimiento y la periodicidad de pago están regulados en el Contrato de Concesión.

**1.2.52. Pago Anual por Mantenimiento y Operación (PAMO)<sup>27</sup>**

Es la suma de dinero total anual, expresada en Dólares, que el Estado de la República del Perú asegurará al CONCESIONARIO, de acuerdo a su Propuesta Económica, destinada a cubrir los costos de operación y mantenimiento de la concesión, conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato. El procedimiento y la periodicidad de pago están regulados en el Contrato de Concesión.

**1.2.53. Participación Mínima**

Es la participación accionaria equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del capital social suscrito y pagado del CONCESIONARIO que el Socio Estratégico deberá tener y mantener como mínimo en el CONCESIONARIO durante toda la vigencia de la Concesión. Esta participación necesariamente tendrá derecho de voto en la Junta General de Accionistas.

<sup>25</sup> Definición de PAO eliminada con Circular N° 7

<sup>26</sup> Modificado con Circular N° 1

<sup>27</sup> Modificado con Circular N° 1

**1.2.54. Pago por Rehabilitación y Mejoramiento (PRM)<sup>28</sup>**

Es la suma de dinero expresada en Dólares, que el Estado de la República del Perú asegurará al CONCESIONARIO, de acuerdo a su Propuesta Económica, destinada a cubrir los costos de la Rehabilitación y Mejoramiento. El procedimiento de pago está regulado en el Contrato de Concesión.

**1.2.55. Plazo de la Concesión<sup>29</sup>**

Es el período comprendido entre la Fecha de Suscripción del Contrato y la caducidad de la Concesión.

**1.2.56. Postor**

Es una persona jurídica o Consorcio que se presenta a este Concurso, que ha adquirido el derecho a participar y se somete a lo establecido en las Bases.

**1.2.57. Postor Precalificado**

Es el Postor cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre N° 1, ha cumplido con los requisitos previstos en las Bases, siendo así aceptado y declarado expresamente por el Comité.

**1.2.58. Propuesta**

Es la documentación que deben presentar los Postores Precalificados, sea la Propuesta Técnica o la Propuesta Económica.

**1.2.59. Propuesta Económica**

Es el documento que presentará el Postor Precalificado en el Sobre N° 3, según lo indicado en el numeral 7.2, el Formulario 1 y el Formulario 2 del ANEXO N° 6, de acuerdo al caso.

**1.2.60. Propuesta Técnica**

Es el conjunto de documentos que presentará el Postor Precalificado en el Sobre N° 2, según lo indicado en el numeral 7.1.

**1.2.61. Proyecto de Contrato**

Son los modelos de Contrato de Concesión que serán entregados a los Postores, a fin de recibir sus comentarios y/o sugerencias. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en los mismos vincularán en ninguna medida a PROINVERSIÓN, al Comité y/o al CONCEDENTE.

**1.2.62. Rehabilitación**

Ejecución de las obras necesarias para devolver a la infraestructura vial sus características originales y adecuarla a un nuevo periodo de servicio; las cuales están referidas principalmente a la reparación y/o ejecución de pavimentos, puentes, túneles, obras de drenaje, de ser el caso movimiento de tierras en zonas puntuales y otros.



Incluido con Circular N° 7  
Modificado con Circular N° 7

## 1.2.63. Representante Legal

Es (son) la(s) persona(s) natural(es) designada(s) como tal(es) por el Postor para los efectos de este Concurso.

## 1.2.64. Requisitos de Precalificación

Son los requerimientos señalados en el numeral 5 de estas Bases que deberá satisfacer el Postor para ser declarado como Postor Precalificado y para continuar participando en el Concurso.

## 1.2.65. Sala de Datos

Es el área determinada en las oficinas de PROINVERSIÓN ubicadas en el Piso 7 del edificio sito en Av. Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima 27, Perú, la que contendrá los documentos referenciales relacionados con la Concesión y que se pondrán a disposición de los Postores para la preparación de su Propuesta.

## 1.2.66. Sobre (s)

Hace referencia de manera individual o de manera conjunta a los Sobres N° 1, 2 y 3.

## 1.2.67. Sobre N° 1

Es el sobre que contiene los documentos indicados en el numeral 5, a ser presentado por el Postor.

## 1.2.68. Sobre N° 2

Es el sobre que contiene los documentos indicados en el numeral 7.1, a ser presentado por el Postor Precalificado.

## 1.2.69. Sobre N° 3

Es el sobre que contiene la Propuesta Económica a ser presentada por un Postor Precalificado, conforme a lo establecido en el numeral 7.2.

## 1.2.70. Socio Estratégico

Es el Postor o integrante, en caso de Consorcio, que haya cumplido con los Requisitos de Precalificación relativos a la experiencia en Operación, y que deberá acreditar al momento de la constitución de la sociedad concesionaria la titularidad de la Participación Mínima. La Participación Mínima del Socio Estratégico será mantenida durante toda la vigencia de la Concesión, independientemente del cambio que pudiera ocurrir en la titularidad de las acciones, conforme a los términos y condiciones previstos en las Bases y Contrato de Concesión. La declaración de Socio Estratégico deberá ser acreditada mediante la presentación del Formulario 3 del ANEXO N° 2.

## 1.2.71. Sub Tramo (s)

Parte (s) componente (s) del tramo de la carretera a concesionar. Cada Sub Tramo se encuentra dividido en Sectores.

30

<sup>30</sup> Definición eliminada con Circular N° 8

## 1.3. Marco Legal del Concurso

- Decreto Legislativo N° 839 del 20 de agosto de 1996, que aprueba la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, creándose, como organismo a cargo, la Comisión de Promoción de Concesiones Privadas (PROMCEPRI).
- Decreto Supremo N° 059-96-PCM del 26 de diciembre de 1996 que aprueba el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- Decreto Supremo N° 060-96-PCM del 27 de diciembre de 1996, que promulga el Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, modificado mediante Decreto Supremo N° 003-2009-PCM.
- Ley 27111, del 11 de mayo de 1999, que transfiere a la COPRI, las funciones, atribuciones y competencias otorgadas a la PROMCEPRI.
- Decreto Supremo N° 027-2002-PCM del 24 de abril de 2002 que dispone la fusión de la COPRI, la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras y la Gerencia de Promoción Económica de la Comisión de Promoción del Perú, en la Dirección Ejecutiva FOPRI, la cual pasó a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión (PROINVERSIÓN).
- Ley N° 28660 publicada el 25 de diciembre de 2005, que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal. El actual Reglamento de Organización y funciones de PROINVERSIÓN fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2013-EF/10 del 20 de marzo de 2013
- Literal L, Artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que establece la atribución de la Contraloría General de la República de informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, inclusive los proyectos de contrato, que en cualquier forma comprometa su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior.
- Numeral 3.3.m el Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, precisando que dicha norma no es de aplicación al presente Concurso.
- Decreto Legislativo N° 1012, que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público – Privadas para la Generación de Empleo Productivo y dicta





# ProInversión

normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada.

- Decreto Supremo N° 146-2008-EF y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012.
- Resolución Suprema N° 036-2009-EF, del 21 de marzo de 2009, que constituye los Comités Especiales en PROINVERSION, creándose el Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PRO INTEGRACIÓN.
- Resolución Suprema N° 047-2009-EF del 29 de abril de 2009, que designa a los miembros permanentes de los Comités Especiales de PROINVERSION.
- Resolución Suprema N° 046-2010-EF del 31 de marzo de 2010, en la cual se acepta la renuncia de la Señorita Mayen Ugarte Vásquez-Solís del Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PRO INTEGRACIÓN y se nombra en su remplazo al Señor Carlos Miguel Puga Pomareda.
- Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 13 de diciembre de 2012, mediante el cual incorpora el proyecto al proceso de promoción y asigna al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PRO INTEGRACIÓN, llevar adelante el proceso de promoción de la inversión privada para la entrega en concesión del Tramo 2 de la Longitudinal de la Sierra: Ciudad de Dios-Cajamarca-Chiple, Cajamarca-Trujillo y Dv. Chilete-Emp. PE-3N.
- Acuerdo del Consejo Directivo del 28 de diciembre de 2012 aprobando el Plan de Promoción de la Inversión Privada para la entrega en concesión al sector privado del Tramo 2 de la Longitudinal de la Sierra: Ciudad de Dios-Cajamarca-Chiple, Cajamarca-Trujillo y Dv. Chilete-Emp. PE-3N.
- Resolución Suprema N° 003-2013-EF del 10 de enero de 2013 mediante la cual se ratifica los acuerdos del Consejo Directivo de PROINVERSION, relacionados a la aprobación de la Incorporación y Plan de Promoción del proyecto
- Resolución Suprema N° 021-2013-EF del 27 de marzo de 2013, en la cual se acepta la renuncia del señor Francisco García Calderón Portugal del Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PRO INTEGRACIÓN y se nombra en su remplazo a la señorita Evelyn Rocío Aliaga Vizcarra.<sup>31</sup>



<sup>31</sup> Incluido con Circular N° 8

Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Postor, Postor Precalificado o Persona que, de manera directa o indirecta, participe en el Concurso conoce el contenido de las presentes Bases y las Leyes Aplicables. El proceso del Concurso referido en las presentes Bases, será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Bases, y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación las normas del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, así como sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias.

#### 1.4. Facultades del Comité y de PROINVERSIÓN<sup>32</sup>

El Comité tiene como objetivo conducir el proceso de promoción de la inversión privada del Concurso para la entrega en Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2: Ciudad de Dios – Cajamarca - Chiple, Cajamarca - Trujillo y Dv. Chilete - Emp. PE-3N. Como tal, el Comité está facultado, entre otros aspectos, para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones, que resulten pertinentes o que estimen necesarias para la ejecución de dicho proceso, incluidas las modificaciones a las Bases; así como resolver aquello que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.

El Comité puede prorrogar los plazos señalados en estas Bases. El presente Concurso podrá ser suspendido o cancelado si así lo estimare conveniente el Comité, sin necesidad de expresar causa alguna y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello, de acuerdo a lo mencionado en el numeral 9.4. Toda modificación a las presentes Bases será comunicada, a través de Circulares a los Postores o a los Postores Precalificados.

La sola presentación de la información prevista y/o solicitada por el Comité para efectos de la precalificación por parte de un Postor no obliga al Comité a declararlo como Postor Precalificado, así como tampoco la presentación de una Propuesta obliga al Comité a aceptarla.

La sola presentación por el Postor de los documentos, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor, el Postor Precalificado o el Adjudicatario, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas sin excepción establecidas en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, los asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno del Perú por el ejercicio de la facultad prevista en estas Bases.

Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario, las decisiones del Comité o de PROINVERSIÓN, según sea el caso, con relación a este Concurso son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y

<sup>32</sup> Modificado con Circular N° 8



no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial. En consecuencia, por la sola participación en el Concurso, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

## 1.5. Proyectos de Contrato de Concesión

Los Proyectos de Contrato serán puestos a disposición de los Postores, quienes podrán presentar sus comentarios y/o sugerencias dentro de los plazos que se precisen en las Circulares con que se remitirán los Proyectos de Contrato, con las mismas formalidades previstas en el numeral 3.1.2. El Comité evaluará la conveniencia de incluir o no las sugerencias que los Postores o Postores Precalificados formulen a los Proyectos de Contrato.

La versión final del Contrato de Concesión será dada a conocer a los Postores, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma (ANEXO N° 11).

## 1.6. Cronograma del Concurso

Las fechas de las actividades del Cronograma se presentan en el ANEXO N° 11.

El Comité podrá modificar las fechas del Cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado a los interesados mediante Circular.

Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día, vencerá a las 17:00 horas de Lima - Perú.

## 1.7. Interpretación y referencias

Términos y expresiones utilizadas en estas Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes y regulaciones vigentes en Perú y aplicables a este caso.

Los títulos de los capítulos, numerales, formularios y anexos de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

## 1.8. Antecedentes técnicos a disposición de los Postores

Los distintos antecedentes técnicos y estudios realizados serán puestos a disposición de los Postores en la Sala de Datos a que se hace referencia en el numeral 3.2 de las presentes Bases.

Los estudios que conforman los antecedentes técnicos puestos a disposición de los Postores se muestran en el Apéndice 1 del ANEXO N° 8.



## 2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

### 2.1. Agentes Autorizados

#### 2.1.1. Designación de Agentes Autorizados

Cada Postor, deberá designar una o dos personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao como sus Agentes Autorizados, para efectos del presente Concurso.

#### 2.1.2. Carta de Designación

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el Postor señalando expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los numerales 2.1.3 y 2.1.4. Asimismo deberá adjuntar la declaración jurada indicada en el Formulario 1 del Anexo N° 1.

#### 2.1.3. Facultades Otorgadas

Los Agentes Autorizados debidamente designados podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas facultadas por el Postor, para:

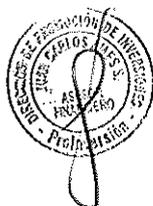
- Representar al Postor ante PROINVERSIÓN, el Comité y los asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el numeral 2.2.
- Responder, en nombre del Postor y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité formule.
- Recibir notificaciones administrativas, judiciales o extrajudiciales; y
- Suscribir, con efecto vinculante para el Postor, el Acuerdo de Confidencialidad a que se hace referencia en el numeral 3.2.2.

#### 2.1.4. Información

La información que el Postor deberá proporcionar con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio común, números de teléfono y de facsímil en la ciudad de Lima o Callao y dos (2) direcciones electrónicas (correos electrónicos). En caso que el Postor efectúe cambios en la información indicada, deberá comunicarla por escrito al Comité.

#### 2.1.5. Notificaciones

Todas las notificaciones extrajudiciales, incluida dentro de éstas las Circulares, dirigidas al Postor podrán hacerse a cualquiera de los Agentes Autorizados mediante facsímil, con confirmación de transmisión completa, expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro facsímil, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente; o por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refiere el numeral 2.1.4, o mediante correo electrónico a la dirección electrónica señalada en el numeral 2.1.4. El Postor acepta como bien recibidas las Circulares remitidas por correo electrónico en cualquier fecha dentro del margen establecido en el Cronograma y por tanto



se entiende que, con el sólo hecho de presentar los documentos referidos en el numeral 2.1.2, el postor otorga consentimiento expreso al Comité para realizar notificaciones electrónicas desde el correo con el dominio web institucional indicado en el numeral 3.1.2.

### 2.1.6. Sustitución

El Postor, previa comunicación escrita dirigida al Comité y cumpliendo los mismos requisitos señalados en el Numeral 2.1.2, podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados. La sustitución surtirá efecto al día siguiente de la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el Postor, es recibida por el Comité.

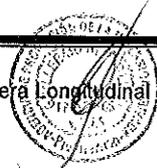
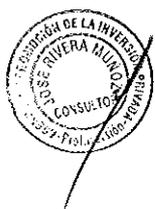
## 2.2. Representante Legal

### 2.2.1. Designación y Facultades

- a) El Postor únicamente podrá designar hasta dos Representantes Legales comunes para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este numeral. El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en los numerales 2.1.4, 2.1.5 y 2.1.6.
- b) Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos, conjunta o individualmente, pueda firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar las cartas de presentación de las Propuestas y suscribir el Contrato.
- c) Los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y, en general, todos los documentos que un Postor presente con relación al Concurso, deberán estar firmados o visados por su Representante Legal, según corresponda, quien deberá estar debidamente facultado para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en este numeral.
- d) En caso que el Postor o sus integrantes proceda de un país miembro contratante (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 5 de octubre de 1961 en la Ciudad de la Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE, los referidos documentos únicamente deberán cumplir con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país incorporado no haya observado la adhesión del Perú.

### 2.2.2. Presentación del Poder

El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes. Será presentado en el Sobre N° 1.



Durante el Concurso la acreditación del poder del Representante Legal podrá efectuarse de la siguiente manera:

- a) Mediante poder general otorgado en el documento constitutivo.
- b) Mediante poder especial.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo entrará en vigor a partir del día siguiente a la fecha en que el Comité reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.

### 2.2.3. Lugar y formalidades de otorgamiento del poder

El poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal deberá estar:

- a) Debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto.
- b) Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

En los casos que el Postor proceda de un país miembro contratante (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 5 de octubre de 1961 en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE, el poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal no requerirá de la extensión o legalización a que se refiere el párrafo precedente, bastando que cumpla únicamente con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país incorporado no haya observado la adhesión del Perú.

### 2.2.4. Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos.

## 3. CONSULTAS E INFORMACIÓN

### 3.1. Consultas sobre las Bases y sugerencias a los Proyectos de Contrato

#### 3.1.1. Plazo para efectuar consultas y sugerencias

A partir de la fecha indicada en el ANEXO N° 11 y hasta las fecha señalada en ese mismo Anexo, los Postores, a través de sus Agentes Autorizados y/o Representantes Legales, podrán hacer consultas sobre las Bases. Así mismo podrán efectuar las sugerencias a los Proyectos de Contrato de

acuerdo a las fechas que se indiquen en las respectivas Circulares de remisión.

El Comité no estará obligado a aceptar ni a responder las sugerencias que los Postores o Postores Precalificados formulen a los Proyectos de Contrato.

### 3.1.2. Formalidad de las consultas y sugerencias

Las consultas y sugerencias se formularán por escrito y en idioma español, debiendo estar dirigidas a:

Proyecto Tramo 2 Longitudinal de la Sierra  
PROINVERSIÓN  
Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 8 – San Isidro-Lima -Perú  
Teléfonos: 2001200 anexo 1292  
Fax [511] 2212935  
Correo electrónico: tramo2longitudinaldelasierra@proinversion.gob.pe

### 3.1.3. Circulares

- a) Las respuestas del Comité a las consultas formuladas a las Bases serán comunicadas mediante Circulares a todos los Postores o Postores Precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.
- b) El Comité no está obligado a dar respuesta a las consultas a las Bases que no guarden relación con el presente Concurso.
- c) Del mismo modo, si el Comité, en cualquier momento, considera necesario aclarar, precisar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será dirigida a los Agentes Autorizados y enviada al domicilio común señalado conforme al numeral 2.1.4 de las presentes Bases. Todas las Circulares emitidas estarán disponibles en la página WEB de PROINVERSION.
- d) Luego de vencido el plazo para la precalificación de los Postores, las Circulares sólo serán notificadas a los Postores Precalificados, y luego de la presentación de los Sobres N° 2 y 3, sólo a los Postores que presentaron Propuestas.
- e) Las Circulares emitidas por el Comité formarán parte integrante de estas Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Postores y Postores Precalificados.
- f) También podrán emitirse Circulares para comunicar a los Postores información relacionada al proceso, previa aprobación por el Comité.





## 3.2. Acceso a la Información: Sala de Datos

### 3.2.1. Acceso a la Sala de Datos<sup>33</sup>

- a) Los Postores que hayan pagado el derecho de participar en el Concurso y suscrito el Acuerdo de Confidencialidad tendrán, hasta la fecha indicada en el Cronograma, acceso a la información relativa a la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2: Ciudad de Dios – Cajamarca - Chiple, Cajamarca - Trujillo y Dv. Chilete - Emp. PE-3N que estará disponible para su consulta en la Sala de Datos. Dicha Sala se encuentra ubicada en el local de PROINVERSIÓN, Piso 7 del edificio sito en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, San Isidro, Lima 27, Perú.
- b) El acceso a la Sala de Datos deberá coordinarse conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento contenidas en el Manual de Acceso y Uso de la Sala de Datos, ANEXO N° 8 de las presentes Bases.
- c) Los Postores, a través de comunicación escrita cursada al Jefe de Proyecto por cualquiera de sus Agentes Autorizados o del Representante Legal, indicarán el nombre de las personas que tendrán acceso a la Sala de Datos. El Jefe de Proyecto coordinará oportunamente la efectiva organización de las visitas a la Sala de Datos.

### 3.2.2. Acuerdo de Confidencialidad

Los Agentes Autorizados deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el Formulario 4 del ANEXO N° 8, a fin de tener acceso a la Sala de Datos.

### 3.2.3. Contenido de Información de la Sala de Datos

La información de la Sala de Datos es la que se indica en el apéndice 1 del ANEXO N° 8.

Cualquier documento que se incorpore a la Sala de Datos se comunicará mediante Circular.

## 3. Solicitud de Entrevistas

Todo Postor, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con funcionarios del Comité, el Director de Promoción de Inversiones o con el Jefe de Proyectos Viales, hasta el día anterior al vencimiento del plazo para la entrega del Sobre N° 1 y, en el caso de los Postores Precalificados, podrán hacerlo hasta un día antes de la presentación de Sobres N° 2 y N° 3, previa coordinación con el Comité, con el Director de Promoción de Inversiones o con el Jefe de Proyectos Viales, según corresponda.

<sup>33</sup> Modificado con Circular N° 8





## 3.4. Limitaciones de Responsabilidad

### 3.4.1. Decisión independiente de los Postores

Todos los Postores Precalificados deberán basar su decisión de presentar su Sobre N° 2 y Sobre N° 3 en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que éste de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

### 3.4.2. Limitación de Responsabilidad

El Estado o cualquier dependencia, PROINVERSIÓN, el Comité, los consultores o los asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos del Concurso o dentro de él. En consecuencia, ninguna de las personas que participe en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este numeral.

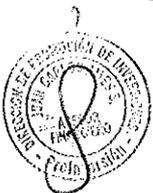
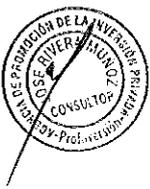
### 3.4.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad

La limitación enunciada en el numeral 3.4.2 alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por parte del Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, el Comité o sus asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la Sala de Datos, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus Formularios y Anexos.

## 3.5. Aceptación por parte del Postor Precalificado de lo dispuesto en el numeral 3.4

La sola presentación de los Formularios previstos en las Bases, constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el numeral 3.4 por parte del Postor y, en su caso, del CONCESIONARIO, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, el Comité, o el o los asesores.



## 4. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3

### 4.1. Presentación

Todo documento que sea presentado por un Postor, en exceso a lo exigido en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, no será considerado para efectos de la respectiva evaluación.

En caso de que, a juicio de la Comisión de Evaluación, se constate la existencia de errores subsanables (defectos, observaciones, aclaraciones) del Sobre N° 1 y N° 2, se instará por escrito al Postor a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo establecido, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación.

### 4.1.1. Presentación de la Documentación General para la Precalificación (Sobre N° 1)

La presentación de la documentación para la precalificación contenida en el Sobre N° 1, se llevará a cabo en las oficinas del Comité ubicadas en el edificio sito en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, San Isidro - Lima, Perú, dentro del plazo señalado en el ANEXO N° 11.

La presentación del Sobre N° 1 se llevará a cabo ante el Comité o ante quienes éste designe, en presencia de Notario Público, en los plazos indicados en el Cronograma.

### 4.1.2. Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3

El Postor deberá presentar el Sobre N° 2 y el Sobre N° 3, en las oficinas de PROINVERSION ubicadas en el edificio sito en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, San Isidro, Lima, Perú.

La presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 se llevará a cabo ante el Comité o ante quienes éste designe, en presencia de Notario Público, en la fecha, hora y lugar que se señale mediante Circular.

### 4.1.3. Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal

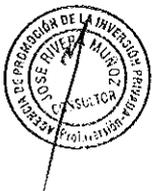
Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 sólo podrán ser presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por el Representante Legal del Postor. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación.

## 4.2. Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.

## 4.3. Documentos Originales y Copias

Los documentos que integren los Sobres N° 1 y N° 2, deberán ser presentados en original o copia legalizada notarialmente y dos copias simples, debidamente marcadas como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página. Las copias simples no requerirán de legalización notarial o consular.





En caso que el Postor o sus integrantes proceda de un país miembro contratante (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 5 de octubre de 1961 en la Ciudad de la Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE, los referidos documentos únicamente deberán cumplir con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país incorporado no haya observado la adhesión del Perú.

#### 4.4. Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

Los Sobres deberán presentarse cerrados y claramente marcados en su anverso con el nombre del Postor y con las indicaciones "Sobre N° 1", "Sobre N° 2" o "Sobre N° 3", respectivamente.

Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada en forma clara, de manera correlativa y rubricada en cada folio. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada Sobre.

En caso que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá la cifra expresada en letras.

#### 4.5. Costo de la preparación y presentación

El Postor sufragará todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o PROINVERSIÓN, el Comité, o los asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso, el resultado de éste, o si se suspende o cancela.

#### 5. REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 (CREDENCIALES)

Podrán participar en el presente Concurso personas jurídicas o Consorcios.

Una persona jurídica directa o indirectamente, de manera individual o a través de un Consorcio, no puede participar en más de un Postor.

El monto del derecho para participar en el Concurso y poder presentar el Sobre N° 1, es de Mil y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 1,000.00). Este monto no será reembolsable.

El Postor, que decida no participar en el Concurso, podrá transferir el derecho a participar a una persona jurídica de su grupo o a un tercero. A tal efecto, el adquirente de dicho derecho deberá presentar en el Sobre N° 1 una comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, con firma legalizada del cedente.



### 5.1. Información general

El Postor deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna, mediante la presentación del Formulario 1 del ANEXO N° 2, que tendrá el carácter de Declaración Jurada. La Declaración Jurada deberá ser presentada al Comité mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Postor, cuya firma deberá ser legalizada por Notario Público o por el Cónsul del Perú en el país donde se encuentre domiciliado.

El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Postor durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Postor por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Postor en este Concurso, ocasionará que el Comité lo descalifique, en cualquiera de sus etapas.

### 5.2. Requisitos de Calificación del Postor

Los Postores para efectos de la Precalificación deberán cumplir con los requisitos que se detallan en los numerales 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.3.

#### 5.2.1. Capacidad de Operación

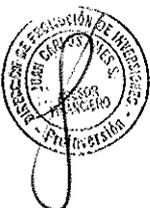
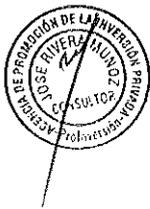
Para fines de acreditar la precalificación de Operación del Postor, de acuerdo con los requisitos que se señalan a continuación, se deberá presentar el Formulario 2 y Formulario 3 del ANEXO N° 2, y además presentar en original o copia simple la documentación respectiva que sustente la información presentada.

En caso de Consorcios, la experiencia en Operación deberá ser acreditada por uno de los integrantes del Consorcio.

A fin de acreditar la capacidad de Operación establecida en las Bases, se deberán observar las siguientes disposiciones:

a) El Postor deberá acreditar que, en los últimos diez (10) años, está operando o ha operado una o más concesiones de carreteras asfaltadas que sumen por lo menos 100 kilómetros, o que en los últimos cinco (5) años está operando o ha operado una o más concesiones de carreteras asfaltadas que sumen por lo menos 50 kilómetros; en ambos casos, serán contabilizados teniendo en consideración la extensión de los dos sentidos de la vía, siempre que se trate de calzadas diferentes (autopista) y por un período mínimo de dos (02) años acumulados. En ningún caso las Concesiones deben haber caducado por responsabilidad del Operador.

b) El Postor o un integrante del mismo, en caso de Consorcio, que pretenda invocar su participación en proyectos anteriores, para los





## ProInversión

efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de Operación exigidos en estas Bases, deberá demostrar:

- i. Haber participado con un mínimo de un veinte por ciento (20%) en la sociedad o Consorcio que se constituyó para operar la Concesión.

Dicha participación también podrá ser acreditada a través de empresas subsidiarias del Postor o del integrante del mismo, en caso de Consorcio, que acredite la experiencia, siempre y cuando el Postor o el integrante en caso de Consorcio posean el control efectivo en dicha subsidiaria.

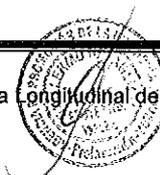
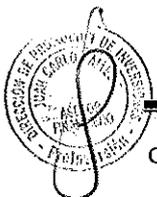
- ii. Haber mantenido una relación contractual para la operación de una concesión.

En ningún caso los Contratos de Concesión u otra clase de relación contractual de operación deben haber caducado por responsabilidad del Concesionario u operador.

### 5.2.2. Requisitos Legales

El Postor, en caso se trate de una persona jurídica o un Consorcio de personas jurídicas, deberá presentar o acreditar lo siguiente:

- a) Copia legalizada del documento constitutivo del Postor cuando se trate de una persona jurídica; en caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá copia legalizada del documento constitutivo de cada uno de sus integrantes.
- b) Acreditación de la existencia de la persona jurídica con documento emitido en los últimos noventa (90) Días Calendario a la fecha de precalificación por la autoridad correspondiente del país de origen del Postor, así como la presentación del Formulario 1A del ANEXO N° 3.
- c) En el caso que el Postor se presente en Consorcio, además de la obligación de cumplir con los requisitos antes mencionados, el Postor deberá presentar una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal y por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, confirmando su existencia y solidaridad respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario 1B del ANEXO N° 3.
- d) Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 2A y Formulario 2B del ANEXO N° 3, según corresponda, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de participación que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios, también se requerirá dicha



información respecto de cada uno de sus integrantes, según corresponda.

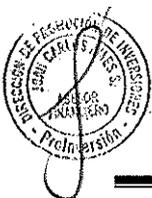
- e) Que el Postor, o uno de sus accionistas o socios integrantes, o una Empresa Vinculada al Postor o a uno de sus accionistas o socios o integrantes, haya sido la persona que pagó o adquirió a través de una cesión de derechos, el derecho de participar en el Concurso. Para acreditar este hecho, basta presentar copia legalizada del comprobante de pago de dicho derecho o la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, conforme a lo señalado en el numeral 5.3, según corresponda. Adicionalmente, una Declaración Jurada que explique la forma de adquisición del derecho de participación.
- f) Tener Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el numeral 2.2, acreditándolo a través de la presentación de copia legalizada del respectivo poder.
- g) Que el Postor, o sus integrantes en el caso que el Postor sea un Consorcio: i) no se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado, ni para contratar con el Estado; ii) no hayan dejado de ser CONCESIONARIO por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado de la República del Perú, suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada. Para tal efecto, será necesario que el Postor suscriba, a través de su Representante Legal, una Declaración Jurada conforme al modelo que figura como Formulario 3 del ANEXO N° 3.

Una vez adjudicada la buena pro, tales requisitos deberán ser cumplidos a su vez, por los integrantes del CONCESIONARIO que suscriba el contrato.

- h) Una declaración jurada que exprese que el Postor, renuncia a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado o sus dependencias; PROINVERSIÓN; el Comité, sus integrantes, asesores y consultores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato.

Dicha Declaración Jurada deberá presentarse según el Formulario 4A ó Formulario 4B del ANEXO N° 3, de acuerdo a lo siguiente:

- i. Formulario 4A del ANEXO N° 3 por aquel Postor que no tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio,





# ProInversión

será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que no tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.

- ii. Formulario 4B del ANEXO N° 3 por aquel Postor que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.

De tratarse de un Consorcio integrado por empresas listadas y no listadas en bolsa, corresponderá presentar ambos formularios, según lo establecido precedentemente.

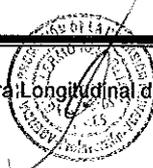
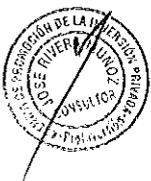
- i) Una declaración Jurada redactada conforme al Formulario 5 del ANEXO N° 3, debidamente suscrita por el Representante Legal del Postor mediante la cual se exprese que los asesores del Postor no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN y al Comité, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, en relación al presente proceso de promoción de la inversión privada, en el último año computado a la fecha de precalificación.
- j) Una Declaración Jurada por la que el Postor declara no poseer participación directa o indirecta en ningún otro Postor, según el Formulario 6A o Formulario 6B del ANEXO N° 3, según corresponda:
  - i. Formulario 6A del ANEXO N° 3 por aquel Postor que no tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que no tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.

- ii. Formulario 6B del ANEXO N° 3 por aquel Postor que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.

De tratarse de un Consorcio integrado por empresas listadas y no listadas en bolsa, corresponderá presentar ambos formularios, según lo establecido precedentemente.

- k) Compromiso de constitución  
El Postor y cada uno de sus integrantes, en el caso de ser un Consorcio, deberán presentar de acuerdo al Formulario 7 del ANEXO N° 3, una Declaración Jurada de su intención de constituir una sociedad concesionaria en el Perú, la misma que podrá adoptar cualquiera de las modalidades societarias reguladas por la Ley General de Sociedades.

En la estructura del accionariado del CONCESIONARIO, el Socio Estratégico deberá poseer y mantener una Participación Mínima que nunca podrá ser menor al 35%.



El Socio Estratégico deberá poseer y mantener su Participación Mínima, hasta dos años posteriores a la culminación de la Rehabilitación y Mejoramiento y el Mantenimiento Periódico Inicial a partir de lo cual podrá transferirla o cederla a condición que el nuevo Socio Estratégico cumpla con la participación establecida en el párrafo precedente.<sup>34</sup>

Asimismo, no podrán ser Postores aquellos que se encuentren incursos dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil.

### 5.2.3. Requisitos Financieros

El Postor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos financieros:

- a) El Postor deberá acreditar que cuenta con patrimonio neto mínimo de ..... Millones 00/100 Dólares Americanos (US\$ .....).
- b) La información financiera a que se refiere este numeral podrá ser presentada en idioma español o en idioma inglés, requiriendo traducción simple en este último caso y deberá ser presentada conforme al Formulario 1 del ANEXO N° 4, firmada en original por el Representante Legal. El Postor deberá consignar, ya sea sus propias cifras financieras o la de sus Integrantes, en caso de ser Consorcio, las de sus accionistas o socios, o las de la Empresa Vinculada a ellos. Asimismo, el Postor deberá presentar información de acuerdo al Formulario 2 del ANEXO N° 4.

Adicionalmente, deberán presentarse estados financieros auditados de los tres (3) últimos años disponibles o documentos análogos, del Postor o de sus integrantes, en caso de presentarse en Consorcio o de la(s) respectiva(s) Empresa(s) Vinculada(s) del Postor, de ser el caso.

A un integrante del Postor constituido hace menos de tres años no se le exigirá presentación de los estados financieros, por cuanto no se considerará su aporte en la acreditación del patrimonio neto mínimo.

- c) Se incluirá una carta de referencia (Formulario 3 del ANEXO N° 4) en original emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional según el Listado 1 ó el Listado 2 del ANEXO N° 1 de las Bases, que indique la antigüedad del Postor como cliente y su calidad crediticia.

Las cartas de referencia podrán ser emitidas a favor del Postor, de cualquiera de sus integrantes, en caso de ser Consorcio, de sus accionistas o socios, o de las Empresas Vinculadas a ellos.

<sup>34</sup> Modificado con Circular N° 8

**5.3. Verificación de la Información presentada ante el Comité <sup>35</sup>**

A partir de la presentación de la documentación a que se refiere el numeral 5 y hasta la Fecha de Suscripción del Contrato, el Postor se compromete a poner a disposición del Comité todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada, conforme a dicho numeral.

**6. PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN****6.1. Presentación del contenido del Sobre N° 1**

Los Postores presentarán sus Sobres N° 1 previa cita, dentro del plazo indicado en el Cronograma (ANEXO N° 11).

El Sobre N° 1 se recibirá por el Comité o por una Comisión de Evaluación del Sobre N° 1 designada por el Comité, y se abrirá en presencia de un Notario Público. Se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del Postor correspondiente y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en el mencionado Sobre N° 1.

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia de la recepción de los documentos contenidos en el Sobre N° 1 y de ser el caso las observaciones que formule el Postor.

En caso de que faltase alguno de los documentos solicitados en el Sobre N° 1, éste se devolverá y podrá ser presentado nuevamente de acuerdo a lo indicado en los párrafos precedentes, dejándose constancia en el acta señalada en el párrafo anterior.

Luego del acto de apertura del Sobre N° 1, no se brindará al Postor información alguna concerniente a la calificación del mismo, hasta que la decisión del Comité haya sido puesta en conocimiento de dicho Postor.

En caso que se constate la existencia de errores subsanables (defectos, aclaraciones) del Sobre N° 1, a juicio de la Comisión de Evaluación, ésta instará por escrito al Postor a subsanar o cumplir con lo observado, otorgándole el plazo correspondiente, el cual no podrá exceder el plazo máximo indicado en el ANEXO N° 11.

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, la Comisión de Evaluación del Sobre N° 1 podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, sin que ello implique ninguna modificación de su contenido. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, el Comité, a propuesta de la Comisión de Evaluación del Sobre N° 1, emitirá su pronunciamiento,

<sup>35</sup> Modificado con Circular N° 7

determinando los Postores Precalificados para participar en las siguientes etapas del proceso del Concurso.

## 6.2. Mecanismo de Simplificación

El Mecanismo de Simplificación en la presentación de la documentación requerida en el Sobre de precalificación (Sobre N° 1), funcionará de acuerdo a las siguientes reglas:

- a) El Postor deberá solicitar a la Dirección de Promoción de Inversiones un "Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación / Credenciales", indicando aquella documentación que hubiere presentado en otro proceso para los efectos de la precalificación o presentación de credenciales, así como la fecha de presentación de dicha documentación. Este certificado no será expedido respecto de aquella documentación que obrare en poder del Comité con más de dos años de antigüedad.
- b) Aquel postor que presentó documentos de precalificación o credenciales en un determinado proceso, solo estará en la obligación de presentar, para los efectos de solicitar su precalificación o presentar las credenciales en otro proceso: i) el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación; ii) una declaración jurada señalando que la documentación referida en el "Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación / Credenciales" se mantiene vigente, según el Formulario 4 del ANEXO N° 2; iii) aquella documentación nueva o adicional respecto de la que presentó con anterioridad, de conformidad con las exigencias propias de cada una de las Bases; iv) el Comprobante de Pago del Derecho de Participación y, v) la vigencia de poder del representante legal del Postor y de cada uno de sus integrantes en caso de Consorcio.

El Comité o la Comisión de Evaluación, según sea el caso, verificarán la validez de la declaración jurada, así como su aplicabilidad al proceso de precalificación a la cual es sometida, y procederá a efectuar la respectiva evaluación de conformidad con lo dispuesto en las Bases.

## 6.3. Anuncio de los Postores Precalificados

El Comité, dentro del plazo señalado en el ANEXO N° 11 pondrá en conocimiento de cada postor, el resultado de su proceso de precalificación mediante comunicación escrita.

Cualquier Postor Precalificado podrá conformar un Consorcio hasta la fecha límite de presentación del Sobre N° 1 prevista en el Cronograma del Concurso. Asimismo, en dicho plazo los Postores Precalificados como Consorcio, podrán hacer cambios en su conformación. En cualquiera de los casos podrán asociarse con otros Postores Precalificados o con terceros. El nuevo Consorcio deberá satisfacer los requisitos de precalificación.



Los cambios deberán ser puestos a consideración del Comité dentro del plazo indicado, quien se reserva el derecho de aceptar estos cambios.

En caso, algún integrante de un Postor Precalificado como Consorcio, decidiera retirarse del mismo, deberá comunicarlo al Comité, en el plazo para consorciarse establecido en el Cronograma del Concurso. A tal efecto, el Postor Precalificado deberá presentar a otra persona jurídica para remplazarlo, sólo en la medida en que los integrantes que se mantengan en el Postor Precalificado no cumplan con los requisitos de precalificación; de presentarse el caso, el Postor Precalificado pondrá a consideración del Comité, al nuevo integrante, para su evaluación, dentro del plazo mencionado, en caso el Postor Precalificado no presente al nuevo integrante, su precalificación quedará sin efecto para el Concurso, lo que será comunicado por el Comité.

La decisión del Comité respecto de la precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

## 7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3

### 7.1. Contenido del Sobre N° 2: Propuesta Técnica

Los documentos a presentarse en el Sobre N° 2 serán parte integrante del Contrato de Concesión, y por ende, tendrán carácter vinculante.

En el caso de que faltase alguno de los documentos que a continuación se detallan, el Comité dará por no presentado el Sobre N° 2. Solo procederá la subsanación de errores o defectos de carácter no sustancial en los documentos que integran el Sobre N° 2.

El Sobre N° 2 con la Propuesta Técnica deberá contener lo siguiente:

#### Documento N° 1: Declaraciones Juradas

El Postor deberá presentar las siguientes Declaraciones Juradas:

- a) Declaración Jurada (Formulario 2 del ANEXO N° 5) mediante la cual se deberá consignar que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el Sobre N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Suscripción del Contrato.<sup>36</sup>
- b) Declaración Jurada (Formulario 3 del ANEXO N° 5) de haber realizado el reconocimiento de los Sub Tramos viales objeto de la Concesión, y compromiso de cumplir, con la ejecución de la Rehabilitación y Mejoramiento de acuerdo a los Estudios Definitivos de Ingeniería e Impacto Ambiental formulados por el CONCEDENTE y el Mantenimiento Periódico Inicial de acuerdo a los expedientes técnicos formulados por el CONCESIONARIO y aprobados por el CONCEDENTE en su oportunidad.<sup>37</sup>

<sup>36</sup> Modificado con Circular N° 7

<sup>37</sup> Modificado con Circular N° 7

- c) Declaración Jurada (Formulario 4 del ANEXO N° 5) de asumir el compromiso de cumplir con las recomendaciones de seguridad vial aprobadas por la normativa vigente.

#### **Documento N° 2: Aceptación de las Bases del Concurso y Contrato**

El Postor deberá presentar una Declaración Jurada donde hace constar que conoce las Bases y Circulares y acepta la Versión Final del Contrato que será entregada en la fecha indicada en el ANEXO N° 11 y se compromete a que en el caso de ser Adjudicatario, el Contrato de Concesión será firmado por el Concesionario constituido de acuerdo a lo indicado en el literal k) de numeral 5.2.2

Este documento deberá entregarse según el modelo incluido como Formulario 5A del ANEXO N° 5, en caso el Postor no tenga listadas sus acciones en una bolsa de valores o según el Formulario 5B del ANEXO N° 5, tratándose de empresas que listen en alguna bolsa de valores, según corresponda.

#### **Documento N° 3: Contrato de Concesión**

Un ejemplar del Contrato de Concesión visado en cada una de sus páginas por el Representante Legal del Postor Precalificado en señal de aceptación de los términos y condiciones del mismo.

#### **Documento N° 4: Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta**

El Postor deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta Técnica y Económica, debiendo presentar una garantía en los términos indicados en el numeral 1.2.36 y de acuerdo al modelo indicado en el Formulario 1 del ANEXO N° 5 de las Bases.



### **7.2. Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica**

Los documentos a presentarse en el Sobre N° 3 serán parte integrante del Contrato de Concesión, al cual se incorporará automáticamente y tendrá carácter vinculante.

El Comité comunicará oportunamente, por medio de una Circular, el PRM, PAMPI y PAMO máximos que deberán ser considerados como Factor de Competencia por los Postores Precalificados en su Propuesta Económica.<sup>38</sup>

Los montos a consignar por los Postores en las cartas de presentación de Propuesta Económica del Anexo N° 6, deberán ser menores a cada uno de los montos máximos determinados como PRM, PAMPI y PAMO. En caso contrario, no se considerará la Propuesta Económica como válida.<sup>39</sup>

El Sobre N° 3 con la Oferta Económica será presentada según el Formulario 1 del ANEXO N° 6, expresando su oferta, y de darse el caso el Formulario 2 deberá contener lo siguiente:

<sup>38</sup> Modificado con Circular N° 7

<sup>39</sup> Incluido con Circular N° 8



# ProInversión

- a) Pago por Rehabilitación y Mejoramiento (PRM): Oferta económica presentada por el Postor por pago del concepto al que se refiere el Numeral 1.2.54.<sup>40</sup>
- b) Pago Anual por Mantenimiento Periódico Inicial (PAMPI): Oferta presentada por el Postor por pago del concepto a que se refiere el Numeral 1.2.51.
- c) Pago Anual por Mantenimiento y Operación (PAMO): Oferta Económica presentada por el Postor por concepto del pago a que se refiere el Numeral 1.2.52.

La Propuesta Económica deberá estar vigente, como mínimo, hasta ciento veinte (120) Días Calendario posteriores a la fecha de presentación de Sobres N° 2 y N° 3. No se aceptarán Propuestas Económicas que tengan una vigencia menor a la exigida.

A los efectos de este Concurso, la presentación del Sobre N° 3 constituye una Propuesta Económica irrevocable, con el sometimiento del Postor Precalificado que la presenta, sin excepción, a todos los términos y condiciones del Contrato.

## 8. ACTOS DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3 Y APERTURA DEL SOBRE N° 2.

### 8.1. Acto de presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura del Sobre N° 2

- a) La presentación de los Sobre N° 2 y N° 3 deberá realizarse de acuerdo a las reglas generales previstas en el numeral 4 de estas Bases. Sin perjuicio de ello, el Comité otorgará treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación. En caso que todos los Postores Precalificados se encontrasen presentes ante el Presidente del Comité o la persona que lo sustituya, antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité podrá dar inicio al acto.
- b) El Presidente del Comité o la persona que lo sustituya, recibirá los Sobres N° 2 y N° 3, ante la presencia de Notario, quien en cada caso, procederá a la apertura del Sobre N° 2, en el orden en que fueron presentados por los Postores Precalificados.
- c) Abierto el Sobre N° 2, el Notario rubricará y sellará todas las páginas de los documentos contenidos en éstos y entregará los mismos al Comité, para su posterior evaluación, la cual se efectuará conforme a lo establecido en el numeral 8.2.
- d) El Sobre N° 3 sin abrir, permanecerá en custodia del Notario Público, hasta la fecha de apertura del Sobre N° 3, prevista en el Cronograma (ANEXO N° 11).

<sup>40</sup> Modificado con Circular N° 7



- e) El Notario Público levantará un acta, en la cual se deje constancia de la recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y apertura del Sobre N° 2, la misma que será firmada por los miembros del Comité y los Postores que así lo deseen hacer.

## 8.2. Evaluación del contenido del Sobre N° 2

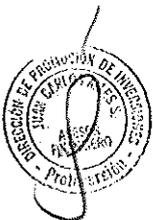
- a) Los documentos contenidos en el Sobre N° 2 serán analizados por el Comité, o por una Comisión de Evaluación de Sobres N° 2 que se designe. El Comité, se pronunciará sobre los documentos presentados por los Postores.
- b) Si el Comité o la Comisión de Evaluación de Sobres N° 2 determinasen que existiera algún defecto por subsanar, no sustancial, respecto de cualquiera de los documentos contenidos en el Sobre N° 2, se procederá a comunicar al Postor Precalificado, el cual, en el plazo que se le otorgue, subsane los defectos incurridos. En ningún caso se considerará como defecto subsanable la no presentación de cualquiera de los documentos que deben estar contenidos en el Sobre N° 2.
- c) Se considerará inválido cualquier documento del Sobre N° 2 que se presente en forma condicionada.
- d) Los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2 serán consignados en un acta de evaluación que será firmada por los miembros de la Comisión de Evaluación de Sobres N° 2 y elevada al Comité de PROINVERSIÓN, quien previa evaluación declarará aceptados o no aceptados los Sobres N° 2.
- e) El resultado de la evaluación de los Sobres N° 2 se dará a conocer a los Postores Precalificados de acuerdo a lo indicado en el numeral 9.1 de las Bases.
- f) La decisión del Comité sobre los resultados de la calificación de los Sobres N° 2 tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los Postores.
- g) Sólo los Postores cuyos Sobres N° 2 hayan sido aceptados por el Comité, pasarán a la etapa siguiente del Concurso, que es la apertura del Sobre N° 3.



## 9. APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

### 9.1. Apertura del Sobre N° 3

- a) En presencia de Notario Público, en el lugar y hora señalados, el Presidente del Comité o su representante darán inicio al acto de Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro, comunicando a los asistentes a dicho acto los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2.





# ProlInversión

- b) El Notario Público procederá a la apertura del paquete lacrado de los Sobres N° 3 (tenidos en custodia) previa verificación por los Representantes Legales de los Postores que así deseen hacerlo.
- c) El Presidente del Comité o su representante efectuará la devolución de los Sobres N° 3 sin abrirlos, de los Postores Precalificados cuyo Sobres N° 2 no hayan sido declarados aceptados.
- d) Luego, el Notario Público procederá a abrir los Sobres N° 3 de los Postores Precalificados cuyos Sobres N° 2 hayan sido declarados aceptados y el Presidente del Comité o su representante dará lectura a su contenido, verificando que las propuestas se ajusten a lo establecido en las Bases.
- e) Si alguna de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre N° 3, no cumplierse con los requisitos establecidos por estas Bases, dicha Propuesta Económica no será considerada por el Comité como una Propuesta Económica válida.
- f) Se considerará inválido cualquier documento del Sobre N° 3 que se presente en forma condicionada.
- g) Acto seguido, el Presidente del Comité o su representante anunciará aquellas Propuestas Económicas válidas presentadas de acuerdo a lo establecido en el Formulario 1 del ANEXO N° 6, ó según sea el caso de las Propuestas Económicas válidas presentadas en el Formulario 2 del ANEXO N° 6.

## 9.1.1. Evaluación del Sobre N° 3<sup>41</sup>

El Comité evaluará las Propuestas Económicas de los Postores de la siguiente manera:

$$\text{Monto de la Propuesta Económica MPE} = (\text{PRM} \times A) + (\text{PAMPI} \times B) + (\text{PAMO} \times C)$$

En donde:

- MPE: Monto de la propuesta económica
- PRM: Pago por Rehabilitación y Mejoramiento
- PAMO: Pago Anual por Mantenimiento y Operación
- PAMPI: Pago Anual por Mantenimiento Periódico Inicial
- A, B, C: Factor de ponderación para el PRM, PAMPI y PAMO respectivamente

## 9.1.2. Empate de Propuestas Económicas

- a) En el supuesto de empate luego de la evaluación indicada en el Numeral anterior, los Postores Precalificados que empataron tendrán un plazo de hasta una (01) hora para presentar una nueva Propuesta

<sup>41</sup> Modificado y completado con Circular N° 8



Económica, de acuerdo al Formulario 2 del ANEXO N° 6, la que deberá ser mejor a la inicialmente presentada.

- b) En caso de nuevo empate, se decidirá por sorteo, dirigido por el Notario Público y en el mismo acto, empleando para tal efecto una urna con bolos numerados del 1 al 30. El ganador del sorteo será el Postor Precalificado que saque el bolo con el número mayor.
- c) En cualquier caso de presentación de nuevas Propuestas, se aplicará la fórmula señalada en el Numeral precedente.
- d) El Postor Precalificado que presente una nueva Propuesta Económica deberá hacerlo mediante la entrega de un nuevo Sobre N° 3 de acuerdo al Formulario 2 Anexo N° 6. Los formularios presentados deberán estar debidamente suscritos por el Representante Legal del Postor Precalificado
- e) En caso que el o los Postores Precalificados no presenten una nueva Propuesta Económica, se considerará como válida la Propuesta Económica anteriormente presentada.

### 9.1.3. Adjudicación de la Buena Pro<sup>42</sup>

El Comité seleccionará como mejor Propuesta Económica, la del Postor Precalificado, que, de acuerdo al resultado obtenido luego de la evaluación especificada en el Numeral 9.1.1 de las presentes Bases, haya ofertado el menor monto en su Propuesta Económica, al cual le será adjudicada la Buena Pro del concurso.

### 9.1.4. Levantamiento de Acta

Concluido el procedimiento de Adjudicación de la Buena Pro, el Notario Público levantará el acta de apertura de Sobre N° 3 y Adjudicación de Buena Pro, la misma que entre otros deberá contener la(s) Propuesta(s) Económica(s) de los postores que participaron en este evento y el resultado final obtenido, expresado en orden descendente a partir de la mejor oferta económica. El acta deberá ser suscrita por los miembros del Comité o su representante, el Adjudicatario y por los demás Postores Precalificados que deseen hacerlo.

## 9.2. Impugnación

### 9.2.1. Procedimiento de Impugnación

- a) Cualquier Postor Precalificado cuyo Sobre N° 2 haya sido aprobado por el Comité y haya presentado Propuesta Económica válida, podrá interponer un recurso de impugnación ante el Comité contra la Adjudicación de la Buena Pro. Dicha impugnación deberá constar como una observación en el acta de apertura del Sobre N° 3, y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de ocho (8) Días siguientes a la Adjudicación de la Buena Pro. El Comité

<sup>42</sup> Modificado con Circular N° 8



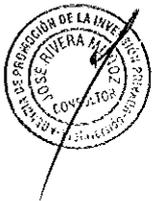
## ProInversión

resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) Días, contados a partir del día de presentación de la impugnación.

- b) Contra la resolución del Comité, el Postor Precalificado afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de los tres (03) Días siguientes al cargo de su recepción. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Comité resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.
- c) La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) Días contados a partir de su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.
- d) Cualquier gasto del Postor Precalificado recurrente, que pudiera derivarse del proceso de impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro, será de cuenta exclusiva del Postor.

### 9.2.2. Garantía de Impugnación

- a) Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor impugnante entregue al Comité una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Formulario 3 del ANEXO N° 6, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria, según lo detallado en el Listado 1 del ANEXO N° 1, y su monto será el equivalente al uno por ciento (1%) del monto de la Rehabilitación y Mejoramiento y del Mantenimiento Periódico Inicial referenciales del proyecto.
- b) Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el numeral 9.2.1 y quedará consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité. En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor respectivo, no generando intereses a su favor.
- c) La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este numeral será desde el día que se presente dicha garantía hasta (60) Días posteriores a dicha fecha.



**9.3. Concurso Desierto**

Si no se hubiese recibido como mínimo dos (02) Propuestas Técnicas y Económicas válidas que cumplan con las indicaciones previstas en estas Bases, el Concurso será declarado desierto por el Comité, el cual podrá convocar a un nuevo Concurso en una nueva fecha, a su sola discreción. Esta decisión no es impugnabile.

**9.4. Suspensión o Cancelación del Concurso <sup>43</sup>**

El Concurso podrá ser suspendido, cancelado o dejado sin efecto, en cualquier momento, hasta antes de la Fecha de Suscripción del Contrato, sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité, sin incurrir en responsabilidad alguna. Esta decisión no es impugnabile.

**10. ACCIONES ANTES DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO <sup>44</sup>****10.1. Experiencia del Constructor**

- a) No será necesario acreditar la experiencia del Constructor para ser declarado como Postor Precalificado.
- b) La acreditación de la experiencia del Constructor, se realizará desde la fecha de adjudicación de la Buena Pro hasta 30 Días Calendario posteriores a dicha fecha. La evaluación correspondiente estará a cargo de la Comisión de Evaluación de Sobre N° 1.

**10.2. Requisitos**

- a) El Constructor deberá acreditar que ha ejecutado, en los últimos quince (15) años, como mínimo 100 km, entre "obras viales nuevas", de "rehabilitación", y/o "mejoramiento", pudiendo acumular la extensión de los dos sentidos de la vía, sólo en caso de tratarse de calzadas diferentes (autopista).
- b) En el caso de acreditar su experiencia con obras de proyectos en proceso de ejecución, deberá indicar el avance en km concluidos a la fecha de presentación del Sobre N° 3.
- c) De la longitud total de acreditación exigida al Constructor en el párrafo anterior, este deberá haber ejecutado como mínimo el 10% en alturas superiores a 2,400 msnm.
- d) El Constructor que pretenda invocar su participación en proyectos anteriores, para los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de construcción exigidos en estas Bases, deberá demostrar haber participado con un mínimo de un veinte por ciento (20%) en la sociedad o Consorcio que se constituyó para la ejecución de la obra.



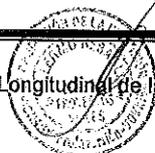
<sup>43</sup> Modificado con Circular N° 7

<sup>44</sup> Modificado con Circular N° 7



## 10.3. Acreditación

- a) Las experiencias técnicas acreditadas deberán sustentarse con copia simple de certificados de ejecución de obras emitidas por sus contratantes.
- b) Para acreditar la experiencia del Constructor, el Adjudicatario, ante Notario Público, previa coordinación con el Jefe de Proyectos Viales, deberá presentar los siguientes documentos, de acuerdo al caso que corresponda:
  - i. A través del Adjudicatario  
Formulario 1 del ANEXO N° 7 que forma parte de las Bases. Si el Adjudicatario es un Consorcio, podrá acreditar a través de uno o más de sus integrantes, si fuera este último caso deberá hacerlo a través de obras diferentes.
  - ii. A través de un tercero distinto al Adjudicatario
    - Formulario 1 del ANEXO N° 7 que forma parte de las Bases.
    - Formulario 2 y Formulario 3 del ANEXO N° 7 que forman parte de las Bases.
- c) En caso el Adjudicatario directamente quiera acreditar su calidad de Constructor, no será necesaria la presentación del Formulario 2 y Formulario 3 del ANEXO N° 7, solamente presentará el Formulario 1 del ANEXO N° 7.
- d) El Postor deberá presentar en original o copia simple las acreditaciones correspondientes a las experiencias indicadas en el Formulario 1 del ANEXO N° 7 de las Bases.
- e) Los documentos presentados por el Adjudicatario podrán ser subsanados a solicitud de la Comisión de Evaluación en un plazo fijado por la misma Comisión el cual no excederá de diez (10) Días Calendario contados a partir del día siguiente de recibido el requerimiento de subsanación.
- f) En caso el Constructor no califique, el Adjudicatario deberá presentar a otro Constructor a fin de ser calificado bajo las condiciones indicadas anteriormente, en un plazo máximo de diez Días Calendario contados a partir del día en que se le informó de la descalificación del Constructor presentado.
- g) En caso este segundo Constructor, tampoco calificara, se procederá a ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, de conformidad al numeral 11.3.
- h) El Comité, en caso el Constructor no califique, mediante acuerdo, tendrá la facultad, pero no la obligación, de aceptar la propuesta del





Postor que presentó la segunda mejor oferta en la Propuesta Económica o en su defecto cancelar el Concurso.

- i) Si el Comité opta por aceptar la segunda mejor oferta en la Propuesta Económica, notificará al Postor titular de tal propuesta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario. De darse el caso, el nuevo Adjudicatario deberá extender la vigencia de su Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica por el plazo que le comunique el Comité, caso contrario, el Comité podrá ejecutar dicha garantía, cancelando el Concurso.
- j) La opción que elija el Comité, deberá ser comunicada a los Postores Precalificados mediante Circular, la cual deberá contener la información correspondiente a la elección acordada.
- k) Para la acreditación de experiencia del Constructor del nuevo Adjudicatario se tendrá en cuenta lo indicado en el numeral 10.1.

## 11. PROCEDIMIENTO DE CIERRE

### 11.1. Fecha de Suscripción del Contrato <sup>45</sup>

Es el día en que se suscribe el Contrato de Concesión entre el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO y se llevará a cabo ante el Comité o su representante en presencia de Notario Público.

Se comunicará oportunamente mediante Circular, indicando adicionalmente el lugar y hora.

### 11.2. Eventos a la Fecha de Suscripción del Contrato <sup>46 47</sup>

Para llevar a cabo la Suscripción del Contrato de Concesión, previamente y en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el presente numeral, se realizarán los siguientes actos:

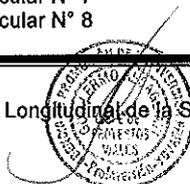
- a) Acreditación, por parte del Adjudicatario, de la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los poderes del Representante Legal de la persona jurídica que suscribirá el Contrato.
- b) Documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los Estatutos de la persona jurídica que suscribirá el Contrato, la misma que deberá haberse constituido en el Perú, como mínimo con los mismos accionistas, o integrantes en caso de consorcio y respetando la Participación Mínima del Socio Estratégico, a que se refieren las Bases. El capital social suscrito mínimo, su forma de integración de capital y oportunidad se efectuará conforme a los términos y condiciones señalados en el Contrato de Concesión.



<sup>45</sup> Modificado con Circular N° 7

<sup>46</sup> Modificado con Circular N° 7

<sup>47</sup> Modificado con Circular N° 8





## ProInversión

- c) Copia legalizada notarialmente de los asientos del libro de matrícula de acciones o documento equivalente, en donde conste la conformación, a la Fecha de Suscripción del Contrato, del accionariado o de las participaciones de la sociedad concesionaria.
- d) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, a que se refiere el numeral 1.2.37 y de acuerdo al modelo considerado en el Contrato de Concesión.<sup>48</sup>
- e) Garantía de Fiel Cumplimiento de Ejecución de Rehabilitación y Mejoramiento, a que se refiere el numeral 1.2.38 y de acuerdo al modelo considerado en el Contrato de Concesión.<sup>49 50</sup>
- f) El CONCESIONARIO que suscriba el Contrato de Concesión, deberá presentar al Comité, respecto de la empresa y los integrantes del Consorcio según sea el caso, la constancia de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado que emite el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE y no haber dejado de ser concesionario por incumplimiento de un Contrato de Concesión conforme se indica en el numeral 5.2.2 de las Bases. En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la adjudicación de la Buena Pro, pudiendo procederse conforme lo dispuesto en el numeral 11.3 de las Bases.
- g) Presentación de la Declaración Jurada mediante la cual se acredita que a la Fecha de Suscripción del Contrato de Concesión, toda la información presentada en los Sobres N° 1 y N° 2 permanece vigente y es fidedigna (Formulario 2 del ANEXO N° 10).
- h) PROINVERSIÓN devolverá al Adjudicatario la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.
- i) Entrega de los listados de los bienes muebles e inmuebles conforme se señala en el Contrato de Concesión, que serán entregados en la Toma de Posesión.
- j) El CONCESIONARIO deberá presentar un escrito de compromiso para el pago del monto a favor de PROINVERSIÓN, por concepto de actos preparatorios para el proceso de entrega en Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2: Ciudad de Dios – Cajamarca - Chiple, Cajamarca - Trujillo y Dv. Chilete - Emp. PE-3N, cuyo monto será establecido en el Contrato de Concesión. El pago deberá ser efectuado a más tardar a los treinta (30) Días Calendario siguiente de la Fecha de Suscripción del Contrato.<sup>51</sup>



<sup>48</sup> Modificado con Circular N° 8

<sup>49</sup> Modificado con Circular N° 7

<sup>50</sup> Modificado con Circular N° 8

<sup>51</sup> Modificado con Circular N° 8



- k) Asimismo, se deberán efectuar todas las declaraciones y constataciones, así como entregar todos los documentos relacionados a la fecha de Suscripción del Contrato estipulados en el Contrato de Concesión.<sup>52</sup>

### 11.3. Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta <sup>53</sup>

- a) Si el Adjudicatario incumpliera cualquiera de sus obligaciones previstas en la Fecha de Suscripción del Contrato señalados en el numeral 11.2 por razones a él imputables, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su propuesta.
- b) Sin perjuicio de lo dispuesto en presente numeral, PROINVERSIÓN y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original.
- c) En tal caso, el Comité tendrá la facultad, pero no la obligación, de aceptar la propuesta del Postor que presentó la segunda mejor oferta en la Propuesta Económica de acuerdo a la evaluación indicada en el numeral 9.1.1
- d) Si el Comité opta por aceptar la segunda mejor oferta en la Propuesta Económica, notificará al Postor titular de tal propuesta su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario y, de ser el caso, solicitarle la extensión de la vigencia de su Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica por el plazo que le comunique el Comité, caso contrario, el Comité podrá ejecutar dicha garantía, cancelando el Concurso.
- e) La opción que elija el Comité, deberá ser tomada mediante Acuerdo y comunicada a los Postores Precalificados mediante Circular, la cual deberá contener la información correspondiente a la elección acordada.



### 11.4. Entrada en Vigencia del Contrato <sup>54</sup>

El Contrato entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos desde la Fecha de Suscripción del Contrato por el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO.



<sup>52</sup> Modificado con Circular N° 7

<sup>53</sup> Modificado con Circular N° 7

<sup>54</sup> Modificado con Circular N° 7



## 12. DISPOSICIONES FINALES

### 12.1. Leyes Aplicables

Estas Bases, los documentos que las integran, y el Contrato se regirán e interpretarán de acuerdo a las Leyes Aplicables, señaladas en el numeral 1.3.

### 12.2. Jurisdicción y Competencia

Los Postores Precalificados y las personas que sean miembros de Consorcios y el CONCESIONARIO se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos y el Estado de la República del Perú con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del Estado, de PROINVERSIÓN, del Comité, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Postores Precalificados, y las personas que sean miembros de Consorcios, a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en el Concurso, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité según el caso.

55

### 12.3. Medio Ambiente

El Adjudicatario efectuará los estudios correspondientes en materia socio ambiental que se establezcan en el Contrato de Concesión.

### 12.4. Gastos del Proceso

El Adjudicatario se obliga a abonar a PROINVERSIÓN, los correspondientes gastos del proceso de promoción de la inversión privada previstos en el Contrato de Concesión.

### 12.5. Conformidad de la Contraloría General de la República

Las presentes Bases, así como el Contrato derivado del presente proceso, deberán incorporar los aspectos pertinentes del informe, si lo hubiere, que emita en su oportunidad la Contraloría General de la República, según corresponda, en aplicación del literal L del Artículo 22 de la Ley N° 27785 que a la letra dice:

“Artículo 22.- Atribuciones

Son atribuciones de la Contraloría, las siguientes:

L) Informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, inclusive los proyectos de contrato, que

<sup>55</sup> Eliminado anterior numeral 12.3, con Circular N° 8

en cualquier forma comprometa su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior.”

**12.6. Adquisición y Expropiación de Predios**  
Será responsabilidad del CONCEDENTE

**12.7. Interferencias**<sup>56</sup>  
La reubicación de las interferencias (Fibra óptica, alumbrado, comunicaciones, etc.) que obstaculicen la ejecución de los trabajos del Concesionario, estará a cargo del MTC.



<sup>56</sup> Modificado con Circular N° 7

**ANEXO N° 1  
Formulario 1****DECLARACIÓN JURADA  
(Notificación de información)**

(Referencia: Numeral 2.1.4 de las Bases)

**Postor:** .....

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que aceptamos que toda notificación o comunicación, dentro de éstas las Circulares, que se realice en el marco del proceso de promoción de la inversión privada que regula las presentes Bases, sea notificada, a través de los siguientes correos electrónicos:

1. ....

2. ....

Que me comprometo, durante la realización del proceso de promoción de la inversión privada, a mantener activas las dos cuentas de correo electrónico, de lo contrario se entenderá la no existencia de responsabilidad por parte de PROINVERSIÓN y del Comité.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 201...

Nombre, representante y firma de la empresa o empresas, según corresponda, que integrarán el Consorcio.

Nombre .....  
Representante Legal del PostorFirma .....  
Representante Legal del Postor

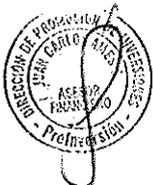
**ANEXO N° 1**
**Listado 1**
**EMPRESAS BANCARIAS AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES <sup>57</sup>**

(Referencia: Numeral 1.2.30 de las Bases)

Los Bancos nacionales autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos que presenten una calificación mínima de A para fortaleza financiera, una calificación mínima de CP-1, categoría 1, CLA-1 ó EQL-1 para instrumentos de corto plazo y una clasificación mínima de AA para instrumentos de largo plazo.

En tal sentido, la relación referencial de Empresas Bancarias que poseen la calificación mínima señalada en el párrafo precedente a marzo de 2013, se encuentra conformada por el siguiente listado:

<b>EMPRESAS BANCARIAS</b>
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BANBIF
BANCO SANTANDER PERÚ S.A.
BBVA BANCO CONTINENTAL
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. – INTERBANK
CITIBANK DEL PERÚ S.A.
DEUTSCHE BANK PERU S.A.
HSBC BANK PERÚ
MIBANCO – BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A.
SCOTIABANK PERÚ S.A.A.



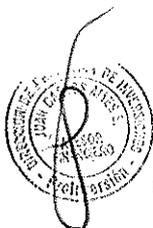
<sup>57</sup> Modificado con Circular N° 7

**ANEXO N° 1****Listado 2 <sup>58</sup>****RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES**

(Referencia: Numeral 1.2.31 de las Bases)

1. Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 0007-2013-BCRP, o la norma que la sustituya.
2. Cualquier entidad financiera internacional con grado de inversión, evaluada por una entidad de reconocido prestigio a nivel internacional autorizadas para clasificación internacional.
3. Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.

Las garantías emitidas por las entidades indicadas en los numerales 1 y 2 deberán ser visadas y confirmadas por alguna de las empresas bancarias comprendidas en el Listado 1 del Anexo N° 1.



<sup>58</sup> Modificado con Circular N° 7

**ANEXO N° 2  
Formulario 1****DECLARACIÓN JURADA**  
(Compromiso de información fidedigna)  
(Referencia: Numeral 5.1. de las Bases)**Postor:** .....

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información presentada para acreditar nuestra experiencia en la administración y operación consignada en los documentos presentados es fidedigna.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 201...

Nombre, representante y firma de la empresa o empresas, según corresponda, que integrarán el Consorcio.

Nombre .....  
Representante Legal del Postor  
Firma .....  
Representante Legal del Postor

(La firma del Representante Legal, deberá ser legalizada notarialmente).





**ANEXO N° 2  
Formulario 3****DECLARACION DE SOCIO ESTRATÉGICO**  
(Referencia: Numeral 1.2.70 de las Bases)**DECLARACIÓN JURADA****Postor:** .....

Por medio del presente, declaramos bajo juramento que el Socio Estratégico es:

1. .... (Nombre del Postor o Integrante en caso de Consorcio)

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 201...

Nombre .....  
Representante Legal del PostorFirma .....  
Representante Legal del Postor

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)



**ANEXO N° 2  
Formulario 4****VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL “CERTIFICADO DE  
VIGENCIA DE DOCUMENTOS DE PRECALIFICACIÓN / CREDENCIALES”**

(Referencia: Numeral 6.2 de las Bases)

**DECLARACIÓN JURADA**

**Postor:** .....

Por la presente, declaramos bajo juramento que la documentación presentada en el Concurso .....(señalar el nombre del proceso en el cual oportunamente presentó documentación para precalifica o presentó credenciales) para los efectos de obtener nuestra precalificación o respecto del cual presentamos nuestras credenciales, en calidad de postor, o como miembro de un Consorcio, a la fecha de suscripción de la presente se mantiene vigente, no habiéndose producido variaciones en dicha documentación.

La documentación a la que hacemos referencia, es la siguiente:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 201...



Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor



**ANEXO N° 3  
Formulario 1A****CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN  
(Persona jurídica constituida)  
(Referencia: Numeral 5.2.2 b) de las Bases)****DECLARACIÓN JURADA****Postor:** .....

Por medio del presente, declaramos bajo juramento que ..... (Nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de ..... y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 201...

Nombre .....  
Representante Legal del PostorFirma .....  
Representante Legal del Postor

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)



**ANEXO N° 3  
Formulario 1B**

**CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN <sup>59</sup>  
(Sólo para Consorcios)  
(Referencia: Numeral 5.2.2 c) de las Bases)**

**DECLARACIÓN JURADA**

**Postor:** .....

Por medio del presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que ..... (Nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en la Licitación Pública Especial.

Que..... (Nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación y mantienen su existencia.

Que ..... (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son responsables solidaria e indivisiblemente frente a la República del Perú, PROINVERSIÓN y el Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con la Licitación Pública Especial.

Lugar y fecha: ..... , ..... de ..... de 201...



Nombre .....  
Representante Legal del Postor



Firma .....  
Representante Legal del Postor

Empresa .....



Nombre .....  
Representante Legal de (Integrante 1)

<sup>59</sup> Modificado con Circular N° 7



# ProInversión

Firma .....  
Representante Legal de (Integrante 1)

Empresa .....

Nombre .....  
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma .....  
Representante Legal de (Integrante 2)

Empresa .....

Nombre .....  
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma .....  
Representante Legal de (Integrante 3)



(La firma del Representante Legal del Consorcio en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)



**ANEXO N° 3  
Formulario 2A**

**CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN:  
Porcentaje de participación para personas jurídicas  
(Referencia: Numeral 5.2.2 d) de las Bases)**

**DECLARACIÓN JURADA**

**Postor:** .....

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios es el siguiente:

<b>Accionistas o socios</b>	<b>Porcentaje de participación en el Postor (sólo aquellos con más del 5%)</b>
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
...	
N	
<b>TOTAL</b>	

Lugar y fecha: ..... de ..... de 201...

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor



**ANEXO N° 3  
Formulario 2B**

**CRENCIALES PARA CALIFICACIÓN:  
(Porcentaje de participación para Consorcios)  
(Referencia: Numeral 5.2.2 d) de las Bases)**

**DECLARACIÓN JURADA**

**Postor:** .....

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros integrantes, y de nuestros accionistas o socios, es el siguiente:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Consorcio
1.	
2.	
3.	
4.	
...	
N	
<b>TOTAL</b>	

**Integrante 1, 2,..... (\*)**

Accionistas o socios	Porcentaje de participación en el Integrante 1 (sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
...	
N	
<b>TOTAL</b>	

(\*) Este cuadro deberá ser llenado por cada integrante del Consorcio.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 201...

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor



**ANEXO N° 3****Formulario 3****CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN:  
Declaración de no estar inhabilitado para contratar  
(Referencia: Numeral 5.2.2 g) de las Bases)****DECLARACIÓN JURADA****Postor:** .....

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que,  
[..... (Nombre del Postor)], [..... (Los  
integrantes del Consorcio)]:

No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado, ni para contratar con el Estado.

No han dejado de ser Concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado de la República del Perú bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el T.U.O. de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 201...

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor



**ANEXO N° 3**  
**Formulario 4A****CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN**

Renuncia de privilegios y reclamos aplicable a sociedades no listadas  
(Referencia: Numeral 5.2.2 h) de las Bases)

**DECLARACIÓN JURADA**

**Postor:** .....

Por medio del presente, declaramos bajo juramento que ..... (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, el MTC, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes, asesores y consultores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 201...

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor



**ANEXO N° 3****Formulario 4B****CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN:**

Renuncia de privilegios y reclamos aplicable a sociedades que listan en bolsas de valores

(Referencia: Numeral 5.2.2 h) de las Bases)

**DECLARACIÓN JURADA**

**Postor:** .....

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ..... (Nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o integrantes, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 201...

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

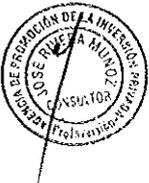
Firma .....  
Representante Legal del Postor



**ANEXO N° 3****Formulario 5****CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN:**  
Declaración de no tener incompatibilidad  
(Referencia: Numeral 5.2.2 i) de las Bases)**DECLARACION JURADA****Postor:** .....

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN o el Comité durante el desarrollo del presente proceso de promoción a la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el referido proceso de promoción de la inversión privada, durante el último año.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 201...

Nombre .....  
Representante Legal del PostorFirma .....  
Representante Legal del Postor

**ANEXO N° 3****Formulario 6A****CRENCIALES PARA CALIFICACIÓN:**

Independencia entre Postores (para empresas no listadas)  
(Referencia: Numeral 5.2.2 j) de las Bases)

**DECLARACIÓN JURADA**

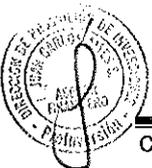
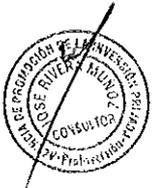
**Postor:** .....

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ..... (Nombre del Postor), sus accionistas, socios o integrantes, socios o accionistas de estos últimos, de ser el caso, poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 201...

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor



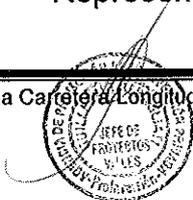
**ANEXO N° 3  
Formulario 6B****CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN**  
Independencia entre Postores (para empresas listadas)  
(Referencia: Numeral 5.2.2 j) de las Bases)**DECLARACIÓN JURADA****Postor:** .....**En caso sea el Postor la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que \_\_\_\_\_ (Nombre del Postor), no posee participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante RESOLUCION CONASEV N° 090-2005-EF-94.10 modificada por la Resolución CONASEV N° 005-2006-EF/94.10 o norma que la modifique o sustituya.

**En caso sea alguno de los integrantes del Consorcio la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que \_\_\_\_\_ (Nombre del Postor) y sus integrantes: \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ (Nombre(s) del (de los) integrante(s) del Consorcio), no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante RESOLUCION CONASEV N° 090-2005-EF-94.10 modificada por la Resolución CONASEV N° 005-2006-EF/94.10 o norma que la modifique o sustituya.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 201...

Nombre .....  
Representante Legal del PostorFirma .....  
Representante Legal del Postor

**ANEXO N° 3****Formulario 7****COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN <sup>60</sup>****DECLARACIÓN JURADA**

(Referencia: Numeral 5.2.2 k) de las Bases)

**Postor:** .....

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

(En caso de Consorcio):

Que,..... (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en la presente Licitación Pública Especial.

Que, .....(los indicados en el numeral anterior) hemos firmado un Compromiso de intención de constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión.

(En caso de ser empresa individual):

Que, ..... nos comprometemos en constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión.

(Siguiendo párrafos para ambos casos):

La persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2: Ciudad de Dios – Cajamarca - Chiple, Cajamarca - Trujillo y Dv. Chilete - Emp. PE-3N. <sup>61</sup>

Que si resultáramos Adjudicatarios, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la Sociedad Concesionaria con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Suscripción del Contrato señalada en el Cronograma del Concurso.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 201...

<sup>60</sup> Modificado con Circular N° 7<sup>61</sup> Modificado con Circular N° 8

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

Firmas de los integrantes en caso de ser consorcio:

Empresa .....

Nombre .....  
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma .....  
Representante Legal de (Integrante 1)

Empresa .....

Nombre .....  
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma .....  
Representante Legal de (Integrante 2)

Empresa .....

Nombre .....  
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma .....  
Representante Legal de (Integrante 3)







- E. Incluir carta de referencia de Entidad Financiera Internacional (Formulario 3 del ANEXO N° 4)

Atentamente,

Nombre .....  
Representante legal del Postor

Firma .....  
Representante legal del Postor



**ANEXO N° 4**
**Formulario 2**
**REQUISITO FINANCIERO DE GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO DEL POSTOR**

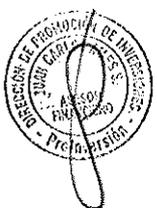
(Referencia: Numeral 5.2.3 b) de las Bases)

**DECLARACIÓN JURADA**
**Postor:** .....

N°	Proyecto	Tipo y principales características	Entidad que otorgó el financiamiento	Monto en US\$
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 201...

 Nombre .....  
 Representante Legal del Postor

 Firma .....  
 Representante Legal del Postor


**ANEXO N° 4****Formulario 3****CARTA DE REFERENCIA**

(Referencia: Numeral 5.2.3 c) de las Bases)

**PARA: Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PRO INTEGRACIÓN.**

**Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN).**

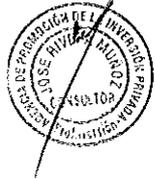
(Nombre del apoderado del banco) ..... en calidad de apoderado del BANCO .....

Hace constar:

Que ..... domiciliada en ....., cuya actividad principal es ....., es cliente de contrastada antigüedad y reconocida experiencia en esta entidad, mereciendo nuestra confianza.

En ningún caso debe entenderse esta carta como una garantía o promesa de garantía.

Y a petición de nuestro cliente, se expide el presente certificado el ..... de.....de 201....



.....

Firma del Banco



**ANEXO N° 5****Formulario 1 <sup>62</sup>****MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA**

(Referencia: Numeral 7.1 de las Bases)

Lima, ..... de ..... de 201....

Señores

**Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN**

Presente.-

Ref. : Carta Fianza No .....

Vencimiento: .....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de \_\_\_\_\_ nuestro cliente, señores nombre del que solicita la fianza ..... constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de \_\_\_\_ y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \_\_\_\_\_) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta (incluye Propuesta Técnica y Económica) presentada por nuestro cliente el postor, Consorcio \_\_\_\_\_ integrado por \_\_\_\_\_ de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases de la Licitación Pública Especial para la Concesión de la Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2: Ciudad de Dios – Cajamarca - Chiple, Cajamarca - Trujillo y Dv. Chilete - Emp. PE-3N <sup>63</sup>.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Suscripción del Contrato del Concurso antes mencionado.

Para honrar la presente fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en ..... y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%.

<sup>62</sup> Modificado con Circular N° 7<sup>63</sup> Modificado con Circular N° 8



# ProInversión

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario a las 5:00 p.m. hora Londres, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Propuesta Técnica y hasta el día .....de ..... del año .....

Los términos utilizados en esta fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases de la Licitación Pública Especial.

Atentamente,

Firma .....

Nombre .....

Entidad Bancaria .....



**ANEXO N° 5  
Formulario 2<sup>64</sup>**

**VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN**

**DECLARACIÓN JURADA**  
(Referencia: Numeral 7.1 a) de las Bases)

**Postor:** .....

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el Sobre N° 1 permanecen vigentes a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Suscripción del Contrato.

Lugar y fecha: ....., .... de ..... de 201...

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

Empresa .....

Nombre .....  
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma .....  
Representante Legal de (Integrante 1)



Empresa .....

Nombre .....  
Representante Legal de (Integrante n)

Firma .....  
Representante Legal de (Integrante n)



<sup>64</sup> Modificado con Circular N° 7



**DECLARACION JURADA DE RECONOCIMIENTO DE LOS SUB TRAMOS DE LA CONCESIÓN Y COMPROMISO DE EJECUCION DE LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO Y EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO INICIAL**

(Referencia: Numeral 7.1 b) de las Bases)

**DECLARACIÓN JURADA**
**Postor:** .....

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, en nuestra calidad de postores para la concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2: Ciudad de Dios – Cajamarca - Chiple, Cajamarca - Trujillo y Dv. Chilete - Emp. PE-3N, hemos efectuado el reconocimiento correspondiente a toda la extensión de la Concesión, asimismo manifestamos nuestro compromiso de cumplir con la ejecución de la Rehabilitación y Mejoramiento de acuerdo a los Estudios Definitivos de Ingeniería e Impacto Ambiental formulados por el CONCEDENTE y del Mantenimiento Periódico Inicial de acuerdo a los expedientes técnicos formulados por el CONCESIONARIO y aprobados por el CONCEDENTE en su oportunidad.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta para no aprobarse el Sobre N° 2.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 201...



Nombre .....

Representante Legal del Postor



Firma .....

Representante Legal del Postor


<sup>65</sup> Modificado con Circular N° 7

<sup>66</sup> Modificado con Circular N° 8


**ANEXO N° 5****Formulario 4****COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE  
SEGURIDAD VIAL**

(Referencia: Numeral 7.1 c) de las Bases)

**DECLARACIÓN JURADA**

**Postor:** .....

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que cumpliremos con las recomendaciones de seguridad vial aprobadas por la normativa vigente.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 201...

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor



**ANEXO N° 5**
**Formulario 5A**
**ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO**

(Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)  
(Referencia Numeral 7.1 de las Bases)

**DECLARACIÓN JURADA**

**Postor:** .....

**En caso el Postor sea una persona jurídica, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:**

Por medio del presente, \_\_\_\_\_ (Nombre del Postor), así como sus accionistas (o socios, según sea el caso), declaramos bajo juramento lo siguiente:

**En caso el Postor se presente en Consorcio, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:**

Por medio del presente, \_\_\_\_\_ (Nombre del Postor); sus integrantes: \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ (Nombres de cada uno de los integrantes del Consorcio); y los accionistas (o socios, según sea el caso) de los integrantes mencionados, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; las normas establecidas en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las Normas con Rango de Ley que Regulan la Entrega en Concesión al sector privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos (TUO) y su Reglamento, Decreto Supremo N° 060-96-PCM; las Bases y sus Circulares.

2. Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, estas Bases y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a PROINVERSIÓN, sus funcionarios, sus asesores y sus consultores de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.

3. Que, en caso de ser adjudicatarios de la buena pro, nos comprometemos a que el Contrato de Concesión será firmado por la sociedad concesionaria, de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.2.2 de las Bases.

Lugar y fecha: ..... de ..... de 201...

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor



**ANEXO N° 5**
**Formulario 5B**
**ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO**

(Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)  
(Referencia Numeral 7.1 de las Bases)

**DECLARACIÓN JURADA**

**Postor:** .....

**En caso sea el Postor la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:**

Por medio de la presente, \_\_\_\_\_ (Nombre del Postor), declaramos bajo juramento lo siguiente:

**En caso sea alguno de los integrantes del Consorcio la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:**

Por medio de la presente, \_\_\_\_\_ (Nombre del Postor) y sus integrantes: \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ (Nombre(s) del (de los) integrante(s) del Consorcio), declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; las normas establecidas en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las Normas con Rango de Ley que Regulan la Entrega en Concesión al sector privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos (TUO) y su Reglamento, Decreto Supremo N° 060-96-PCM; las Bases y sus Circulares.

2. Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, estas Bases y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a PROINVERSIÓN, sus funcionarios, sus asesores y sus consultores de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.

3. Que, en caso de ser adjudicatarios de la buena pro, nos comprometemos a que el Contrato de Concesión será firmado por la sociedad concesionaria, de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.2.2 de las Bases.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 201...

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor



**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA**  
(Referencia: Numeral 7.2. de las Bases)

.....de .....de \_\_\_\_\_

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial,  
Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PRO  
INTEGRACIÓN**Presente

Postor: .....

Ref: Licitación Pública Especial para la Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2: Ciudad de Dios – Cajamarca - Chiple, Cajamarca - Trujillo y Dv. Chilete - Emp. PE-3N <sup>67</sup>.

De acuerdo a lo indicado en las Bases de la Licitación Pública Especial de la referencia, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Propuesta Económica.

**Propuesta Económica** <sup>68</sup>**1. Factor de Competencia:****Pago por Rehabilitación y Mejoramiento (PRM)**

Es la suma de dinero expresada en Dólares, que el Estado de la República del Perú asegurará al CONCESIONARIO, de acuerdo a su Propuesta Económica, destinada a cubrir los costos de la Rehabilitación y Mejoramiento. El procedimiento de pago está regulado en el Contrato de Concesión.

***PRM máximo determinado por el Estado:***

..... dólares americanos (US\$.....)

**Pago Anual por Mantenimiento Periódico Inicial (PAMPI)**

Es la suma de dinero total anual, expresada en Dólares, que el Estado de la República del Perú asegurará al CONCESIONARIO, de acuerdo a su Propuesta Económica, una vez que haya recibido los sub tramos donde se ejecute el Mantenimiento Periódico Inicial, conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato. El procedimiento y la periodicidad de pago están regulados en el Contrato de Concesión.

***PAMPI máximo determinado por el Estado:***<sup>67</sup> Modificado con Circular N° 8<sup>68</sup> Modificado con Circular N° 1 y 7

..... dólares americanos (US\$.....)

**Pago Anual por Mantenimiento y Operación (PAMO)**

Es la suma de dinero total anual, expresada en Dólares, que el Estado de la República del Perú asegurará al CONCESIONARIO, de acuerdo a su Propuesta Económica destinada a cubrir los costos de Operación y Mantenimiento de la Concesión, conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato. El procedimiento y la periodicidad de pago están regulados en el Contrato de Concesión.

**PAMO máximo determinado por el Estado:**

..... dólares americanos (US\$.....)

**2. Propuesta Económica del postor:****a) Pago por Rehabilitación y Mejoramiento (PRM)**

..... dólares americanos (US\$.....), en las condiciones indicadas en el Contrato.

**b) Pago Anual por Mantenimiento Periódico Inicial (PAMPI):**

..... dólares americanos (US\$.....), en las condiciones indicadas en el Contrato.

**c) Pago Anual por Mantenimiento y Operación (PAMO):**

..... dólares americanos (US\$.....), en las condiciones indicadas en el Contrato.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica que contiene el PRM, PAMPI y PAMO ofertados, tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta ciento veinte (120) Días Calendario posteriores a la fecha de presentación de Sobres N° 2 y N° 3.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Contrato de Concesión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna y que la misma tiene carácter de declaración jurada.

Atentamente,

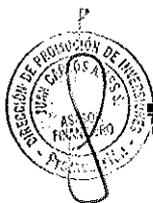
Nombre .....

Representante Legal del Postor

Firma .....

Representante Legal del Postor

(El Postor Precalificado deberá llenar, en 2. a), 2.b) y 2. c) del presente formulario, los montos de PRM, PAMPI y PAMO, correspondientes a su oferta)



**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA**  
(Referencia: Numeral 7.2 de las Bases)

.....de .....de \_\_\_\_\_

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial,  
Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PRO  
INTEGRACIÓN**  
Presente.-

Postor: .....

Ref: Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión al sector privado de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2: Ciudad de Dios – Cajamarca - Chiple, Cajamarca - Trujillo y Dv. Chilete - Emp. PE-3N <sup>69</sup>.

De acuerdo a lo indicado en las Bases de la Licitación Pública Especial de la referencia, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Propuesta Económica.

**Propuesta Económica.** <sup>70</sup>**1. Factor de Competencia:****Pago por Rehabilitación y Mejoramiento (PRM)**

Es la suma de dinero expresada en Dólares, que el Estado de la República del Perú asegurará al CONCESIONARIO, de acuerdo a su Propuesta Económica, destinada a cubrir los costos de la Rehabilitación y Mejoramiento. El procedimiento de pago está regulado en el Contrato de Concesión.

**PRM máximo determinado por el Estado:**

..... dólares americanos (US\$.....)

**Pago Anual por Mantenimiento Periódico Inicial (PAMPI)**

Es la suma de dinero total anual, expresada en Dólares, que el Estado de la República del Perú asegurará al CONCESIONARIO, de acuerdo a su Propuesta Económica, una vez que haya recibido los sub tramos donde se ejecute el Mantenimiento Periódico Inicial, conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato. El procedimiento y la periodicidad de pago están regulados en el Contrato de Concesión.

<sup>69</sup> Modificado con Circular N° 8<sup>70</sup> Modificado con Circular N° 1 y 7

**PAMPI máximo determinado por el Estado:**  
 ..... dólares americanos (US\$.....)

**Pago Anual por Mantenimiento y Operación (PAMO)**

Es la suma de dinero total anual, expresada en Dólares, que el Estado de la República del Perú asegurará al CONCESIONARIO, de acuerdo a su Propuesta Económica, destinada a cubrir los costos de operación y mantenimiento de la concesión, conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato. El procedimiento y la periodicidad de pago están regulados en el Contrato de Concesión.

**PAMO máximo determinado por el Estado:**  
 ..... dólares americanos (US\$.....)

**2. Propuesta Económica del postor:**

- a) Pago por Rehabilitación y Mejoramiento (PRM):**  
 ..... dólares americanos (US\$.....), en las condiciones indicadas en el Contrato.
- b) Pago Anual por Mantenimiento Periódico Inicial (PAMPI):**  
 ..... dólares americanos (US\$.....), en las condiciones indicadas en el Contrato.
- c) Pago Anual por Mantenimiento y Operación (PAMO):**  
 ..... dólares americanos (US\$.....), en las condiciones indicadas en el Contrato.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica que contiene el PRM, PAMPI y PAMO ofertados, tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta ciento veinte (120) Días Calendario posteriores a la fecha de presentación de Sobres N° 2 y N° 3.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Contrato de Concesión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna y que la misma tiene carácter de declaración jurada.



Atentamente,

Nombre .....  
 Representante Legal del Postor



Firma .....  
 Representante Legal del Postor

(El Postor Precalificado deberá llenar, en 2. a), 2. b) y 2. c) del presente formulario, los montos de PRM, PAMPI y PAMO, correspondientes a su oferta)



**ANEXO N° 6****Formulario 3 <sup>71</sup>****MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO**

(Referencia: Numeral 9.2.2 de las Bases)

Lima, ..... de ..... de 201...

Señores

**Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN**

Presente.-

Ref. : Carta Fianza N° .....

Vencimiento: .....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, \_\_\_\_\_ constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de \_\_\_\_\_ Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \_\_\_\_\_) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde su presentación y hasta (60) Días contados a partir de la fecha de presentación de la misma y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada respecto del Concurso para la Concesión de la Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2: Ciudad de Dios – Cajamarca - Chiple, Cajamarca - Trujillo y Dv. Chilete - Emp. PE-3N, ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité, ésta no fuera apelada.

<sup>71</sup> Modificado con Circular N° 8





ANEXO N° 7  
Formulario 1

**REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA CALIFICACIÓN**  
(Referencia: Numeral 10.1 de las Bases)



POSTOR: ..... de ..... de ..... de 201...

**DECLARACIÓN JURADA**

**EXPERIENCIA DEL CONSTRUCTOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES**

Nombre Constructor	ACREDITACIÓN PARTICIPACIÓN (1)		Descripción y ubicación de la Obra	Contratante	Longitud (km)	Altitud (msnm)	Desde (mes/año)	Hasta (mes/año)	Monto de obra US\$
	Nombre de la empresa o consorcio que ejecutó la obra	Participación accionaria del Constructor en la empresa que ejecutó la obra (%) y/o relación contractual de construcción							

**(1) Mínimo 20% de participación accionaria.**

Nombre: Representante Legal del Postor/Adjudicatario

Firma: Representante Legal del Postor/Adjudicatario

Nombre: Representante Legal del Constructor

Firma: Representante Legal del Constructor

**DECLARACIÓN JURADA DEL CONSTRUCTOR**  
(Referencia: Numeral 10.3 de las Bases)

Constructor: .....

Por medio de la presente, el Constructor declara bajo juramento lo siguiente:

**1. Organización y Poderes**

Que, el Constructor es una sociedad o entidad mercantil debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el Contrato de Ejecución de Obra y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

**2. Capacidad**

Que, el Constructor está debidamente capacitado y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el Contrato de Ejecución de Obra.

**3. Autorización**

Que, el Constructor cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el Contrato de Ejecución de Obra. La suscripción y cumplimiento del presente Contrato de Construcción han sido debidamente autorizados de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes mediante toda acción social necesaria. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

**4. Inexistencia de Conflictos**

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución de obra por parte del Constructor y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las Leyes Aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, acuerdo fiduciario o contraviene disposición alguna del estatuto del Constructor.

**5. Inexistencia de inhabilitación**

Que, el Constructor no se encuentra sancionado administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado, ni para contratar con el Estado.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 201...

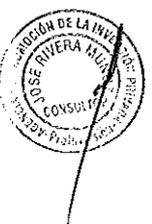
Nombre .....  
Representante Legal del Constructor

Firma .....  
Representante Legal del Constructor

Entidad .....  
Adjudicatario

Nombre .....  
Representante Legal del Adjudicatario

Firma .....  
Representante Legal del Adjudicatario



**COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE CONSTRUCTOR**

(Referencia: Numeral 10.3 ii de las Bases)

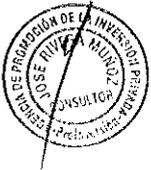
**DECLARACIÓN JURADA**

Adjudicatario: .....

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, nos comprometemos a contratar a la empresa constructora ..... (Nombre de la empresa constructora) una vez que haya sido precalificada cumpliendo los requisitos estipulados en las Bases.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 201...

Nombre .....  
Representante Legal del AdjudicatarioFirma .....  
Representante Legal del Adjudicatario**Anexo 7: Formularios 4 y 5 <sup>72</sup>**<sup>72</sup> Formularios eliminados con la Circular N° 8

**ANEXO N° 8**  
**MANUAL DE ACCESO Y USO DE LA SALA DE DATOS**  
(Referencia: Numeral 3.2.1 de las Bases)

**1. DE LAS DEFINICIONES**

**1.1 SALA DE DATOS**

Se denomina Sala de Datos a toda la información que constituye el sustento de un proyecto o proceso no concluido (en adelante El Proceso) y llevado a cabo bajo la responsabilidad del Jefe de Proyecto.

**1.2 ADMINISTRADOR DE LA SALA DE DATOS**

La administración de la Sala de Datos recaerá en el jefe de Archivo y Gestión documentaria, en adelante El Administrador, a través del Centro de Información (CINFO) de PROINVERSION.

**1.3 POSTOR**

Es una persona jurídica o Consorcio que se presenta a este Concurso, que ha adquirido el derecho a participar y se somete a lo establecido en las Bases.

**1.4 USUARIO**

Es usuario toda persona que ha sido autorizada por el Postor para tener acceso a la información contenida en la Sala de Datos y cuenta además con la autorización del Jefe de Proyecto.

**2. DEL USO DE LA SALA DE DATOS**

La Sala de Datos sólo puede ser utilizada por los usuarios expresamente autorizados por el Jefe de Proyecto en concordancia con las disposiciones contenidas en este manual.

**3. DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE USUARIOS**

Para hacer uso de la Sala de Datos, El Postor deberá designar a(los) usuario(s) autorizados por él que se encuentran facultados para que en su representación puedan acceder a la Sala de Datos. Esta autorización se realiza a través del documento denominado "Solicitud de Inscripción de Usuarios" contenida en el Formulario 1 del presente Anexo. Del mismo modo, El Postor deberá llenar y suscribir el formato correspondiente al Acuerdo de Confidencialidad de acuerdo a lo indicado en numeral 3.2.2.

Una vez llenados y firmados los formatos antes mencionados por el representante del Postor o por quien éste designe, los remitirá al Jefe de

Proyecto. El Postor podrá incorporar nuevos usuarios mediante la utilización de estos formatos.

Del mismo modo, si el Representante del Postor decidiera dejar sin efecto la designación de algún usuario, lo deberá comunicar al Jefe de Proyecto a fin de anular su inscripción.

#### 4. DE LA SOLICITUD DE VISITA A LA SALA DE DATOS

El Postor o el(los) usuario(s) que desee visitar la Sala de Datos a fin de revisar u obtener información o documentos, deberán solicitarlo al Jefe de Proyecto a través del formato del Formulario 2 del presente Anexo.

La solicitud podrá efectuarse mediante la utilización de cualquier medio teniendo en cuenta que dicha solicitud debe contener los mismos datos consignados en el Formulario 2 del presente Anexo. El Administrador o quien esté designe dará respuesta a la solicitud confirmando la disponibilidad de la Sala de Datos para el día y hora solicitados.

#### 5. DEL HORARIO DE ATENCION

El horario de atención de la Sala de Datos es el mismo que el establecido para las oficinas de PROINVERSION.

#### 6. DE LA ATENCIÓN EN LA SALA DE DATOS

Los usuarios registrados y habilitados podrán hacer uso de la información contenida en la Sala de Datos solicitándola al Jefe de Proyecto, el Administrador o a quien éste designe en la fecha y horario que les ha sido reservado. Sin embargo, si el usuario deseara obtener fotocopia(s) de determinado(s) documento(s) lo solicitará al Administrador llenando el formato del Formulario 3 del ANEXO N° 8 y su entrega se realizará de acuerdo a la disponibilidad de recursos y facilidades, previo pago del importe que signifique dicho fotocopiado. Para este efecto, el usuario proporcionará a El Administrador toda la información necesaria a fin de gestionar el comprobante de pago correspondiente.

Queda expresamente establecido que la información está a disposición de los usuarios tal como ha sido consignada y remitida al CINFO por el Jefe de Proyecto, por consiguiente es responsabilidad de los usuarios, si así lo requieren, realizar análisis, cuadros, traducciones etc. respecto de los mismos.

El acceso a la información y documentos queda restringido estrictamente al ambiente donde se encuentra ubicada la Sala de Datos. Del mismo modo, queda absolutamente prohibido que el usuario realice anotaciones, sumillas, marcas, alteraciones, mutilaciones u otros semejantes en los documentos solicitados, bajo responsabilidad. En caso que ello ocurra, El Administrador dará cuenta al Jefe de Proyecto a fin de que éste ponga en conocimiento de



estos hechos al Postor y se determine las sanciones que pueda corresponder.

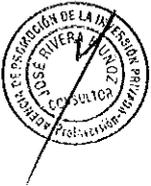
## 7. DE LAS CONSULTAS SOBRE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA SALA DE DATOS

El Administrador podrá absolver consultas de los usuarios respecto únicamente de los asuntos relacionados con la administración de la información. Las consultas relacionadas con aspectos técnicos o de especialidad deberán ser formuladas al Jefe de Proyecto o a quien éste designe. Para este efecto, se realizarán las coordinaciones necesarias entre El Administrador y el Jefe de Proyecto a fin de que éste preste la asistencia necesaria y oportuna a los usuarios que así lo requieran.

Cualquier información que se obtenga por otros medios y que no esté consignada en la Sala de Datos y en el índice respectivo no se considerará información oficial y por tanto válida.

## 8. DE LOS SERVICIOS DISPONIBLES

El lugar donde estará ubicada la Sala de Datos estará habilitado con equipos de cómputo y con el servicio de fotocopiado (Formulario del presente Anexo) en las condiciones establecidas en el numeral 6 del presente Anexo. Sin embargo, si el usuario requiriera de otros servicios, lo comunicará con la anticipación debida a El Administrador a fin de coordinar su implementación de acuerdo a la disponibilidad de recursos.







**SOLICITUD DE FOTOCOPIAS**


SALA DE DATOS "PROYECTO XXXX"

**SOLICITUD DE FOTOCOPIAS**

FECHA
HORA

**NOMBRES :** \_\_\_\_\_

**POSTOR :** \_\_\_\_\_

**DOCUMENTOS**

	CÓDIGO DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	DESDE PÁG. (*)	HASTA PÁG. (*)	ENTREGADO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

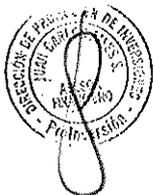
(\*) Dejar en blanco en caso de requerir la copia de todo el documento

 \_\_\_\_\_  
 Solicitante

 \_\_\_\_\_  
 Administrador Sala de Datos

**ENTREGA DE FOTOCOPIAS**

FECHA
HORA

 \_\_\_\_\_  
 CONFORME (Solicitante)


**ANEXO N° 8**  
**Formulario 4 <sup>73</sup>****ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**  
(Referencia: Numeral 3.2.2. de las Bases)

Lima,..... de ..... de 201....

**Señores****Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PRO INTEGRACIÓN**

Presente.-

Postor: .....

..... (Nombre del Postor) debidamente representado por su ..... (Cargo del que suscribe), Sr. .... (nombre del que suscribe), identificado con ....., N° ..... con domicilio en .....

por medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que el Comité pone a disposición, de acuerdo con las Bases de la Licitación Pública Especial para la Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2: Ciudad de Dios – Cajamarca - Chiple, Cajamarca - Trujillo y Dv. Chilete - Emp. PE-3N.

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso de la Licitación Pública Especial y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias, PROINVERSIÓN y el Comité.

Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso de la Licitación Pública Especial. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Comité.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN, ni el Comité, ni sus asesores o integrantes, están declarando o

<sup>73</sup> Modificado con Circular N° 8

garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes serán responsables frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del Concurso.

Aceptamos que ninguna información suministrada, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité.

A petición del Comité aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidas en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

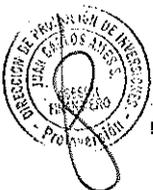
En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité, a los ..... días del mes de ..... de 201....

Firma legalizada .....

Nombre .....

(Representante Legal del Postor)

Postor .....



**ANEXO N° 8**
**Apéndice 1**
**RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA SALA DE DATOS <sup>74</sup>**  
 (Referencia: Numeral 3.2.3 de las Bases)

1. Estudios correspondientes a los Sub Tramos donde el Concesionario ejecutará obra de Rehabilitación y Mejoramiento:

N° Dvd y N° Discos	Nombre del Estudio	Nombre del Consultor que elaboró el Estudio y año de su elaboración	Tipo de Intervención
12 -1	Estudio Factibilidad Chiple – Cutervo - Cochabamba	Consorcio Carretera Longitudinal Cajamarca – Año 2012	Rehabilitación y Mejoramiento

2. Estudios ejecutados en años anteriores en los Sub Tramos donde el Concesionario ejecutará Mantenimiento Periódico Inicial:

N° Dvd y N° Discos	Nombre del Estudio	Nombre del Consultor que elaboró el Estudio y año de su elaboración	Tipo de Intervención
3-1	Estudio a Nivel de Perfil Ciudad de Dios – Cajamarca Para la Rehabilitación y Mejoramiento	Consorcio Vial Chepén	MPI
4-1	Mejoramiento a Nivel de Transitabilidad de la carretera Chilete – San Pablo- Emp Ruta 3N	Cesel Ingenieros Enero 2007	MPI
6-1	Estudio Definitivo de Rehabilitación y Mejoramiento Dv. Callacuyan - Huamachuco	CPS de Ing SAC – HOB Ings S.A.- Año 2006	MPI
11-1	Estudio Definitivo de Rehabilitación y Mejoramiento Cajamarca – San Marcos	Ing. Joel A. Montoya Acevedo- Nov. 2008	MPI

3. Estudios correspondientes a los Sub Tramos donde el Concedente ejecutó y/o viene ejecutando la Rehabilitación y Mejoramiento <sup>75</sup>

N° Dvd y N° Discos	Nombre del Estudio	Nombre del Consultor que elaboró el Estudio y año de su elaboración	Tipo de Intervención
1 - 5	Est. Definitivo para el Mejoramiento de la Carretera San Marcos – Cajabamba – Sausacochoa: Tramo San Marcos - Cajabamba	HOB Consultores S.A. Mayo 2012	Mejoramiento
2-1	Est. Definitivo para Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chongoyape-Cochabamba- Cajamarca Tramo: Chota - Bambamarca - Hualgayoc	Consorcio Vial Hualgayoc Octubre 2010	Rehabilitación Y Mejoramiento

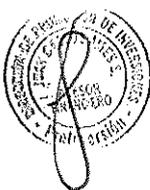
<sup>74</sup> Incluido mediante Circular N° 3

<sup>75</sup> Modificado mediante Circular N° 8

7-1	Estudio de Mejoramiento y Construcción Huamachuco-Sausacocha – Pte Pallar	Consortio Motlima – Elí Córdova – Dic 2011	Mejoramiento y Construcción
5-1	Definitivo para Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Dv. Otuzco – Dv. Callacuyan	Bustamante y Williams Consultores - 2009	Rehabilitación Y Mejoramiento
8-1	Estudio Definitivo Para el Mejoramiento de la carretera San Marcos-Cajabamba – Sausacocha	Bustamante y Williams y Asoc Consultores- Nov 2008	Rehabilitación y Mejoramiento
9-2	Estudio Definitivo Cochabamba - Chota	HOB Consultores S.A. Feb. 2010	Rehabilitación y Mejoramiento
10 - 1	Estudio Definitivo de Rehabilitación y Mejoramiento Dv. Yanacocha - Hualgayoc	CESEL – Oct. 2007	Rehabilitación y Mejoramiento

#### 4. Sub Tramos donde el Concesionario ejecutará el Mantenimiento Periódico Inicial

Código	Nombre del estudio	Nombre del Consultor que elaboró el Estudio y año de su elaboración	Tipo de Intervención
4.1	Programa de obras iniciales y de mantenimiento de los sectores del tramo 2 Carretera Longitudinal de la sierra	Ing. Sergio Avilés Córdova (may 2013)	Mantenimiento Periódico Inicial
4.2	Homogeneización del tramo 2 (Long. 496 km.) Carretera Longitudinal de la Sierra	Ing. José Luna Huamán (feb 2013)	Mantenimiento Periódico Inicial



**ANEXO N° 9  
SITUACIÓN, INTERVENCIONES Y SERVICIOS**

**1. EL PROYECTO**

**1.1 UBICACIÓN**

El proyecto se encuentra ubicado en los departamentos de La Libertad y Cajamarca. Por el Norte, llega hasta la localidad de Chiple; por el Sur, hasta Trujillo; por el Este hasta Cajamarca y por el Oeste hasta el Océano Pacífico.

**1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO <sup>76</sup>**

La Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2 es una carretera nacional, en su recorrido conecta las principales ciudades de la Sierra Norte del Perú, se inicia en la localidad de Shorey en el departamento de La Libertad, pasando por las ciudades de Huamachuco, Cajabamba, San Marcos, Namora, Cajamarca, Hualgayoc, Bambamarca, Chota, Cutervo y termina en el empalme con la carretera IIRSA Norte a la altura de la localidad de Chiple; se conecta con la costa a través de dos carreteras transversales: Trujillo – Dv Otuzco – Shorey y Ciudad de Dios – Chilete – Cajamarca; así como con una carretera alterna a esta última que es la carretera Chilete – San Pablo – Empalme PE-3N. El objetivo general del proyecto es la ejecución de obras y explotación de la infraestructura vial de la concesión, ofreciendo adecuadas condiciones de transitabilidad y otros servicios a los usuarios de la ruta.

El proyecto también comprende servicios a los usuarios de la vía de acuerdo a lo indicado en el Contrato.

**1.3 SUB TRAMOS VIALES COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO**

En el cuadro siguiente se resumen los Sub Tramos que formarán parte de la Concesión, su extensión y otras características:

Cuadro 1.3: Extensión de la Concesión <sup>77</sup>

SUB TRAMO	DESCRIPCION	RUTA	LONG km	COMIENZO	FIN	OBS
1	Chiple-Cutervo	PE-3N	60.697	1+547	1+486	
2	Cutervo-Cochabamba	PE-3N	29.393	1+486	1+456	
3	Cochabamba-Chota	PE-3N	34.140	1+456	1+422	
4	Chota-Hualgayoc	PE-3N	60.018	1+422	1+362	
5	Hualgayoc-Dv. Yanacocha	PE-3N	50.012	1+362	1+311	

<sup>76</sup> Modificado con Circular N° 8

<sup>77</sup> Modificado con Circular N° 7



6	Dv. Yanacocha-Cajamarca	PE-3N	38.384	1+311	1+273	
7	Cajamarca- Km 1309+00	PE-3N	3.702	1.273	1+269	
8	Km 1309+00-San Marcos	PE-3N	58.301	1+269	1+211	
9	San Marcos-Cajabamba	PE-3N	59.129	1+211	1+152	
10	Cajabamba-Sausacocha	PE-3N	41.430	1+152	1+110	
11	Sausacocha-Huamachuco	PE-3N	11.287	1+110	1+099	
12	Huamachuco-Dv. Callacuyan	PE-3N	44.331	1+099	1+055	
13	Dv. Callacuyan-Shorey	PE-3N	15.762	1+055	1+039	
14	Shorey-Dv. Otuzco	PE-10A	51.682	0+122	0+070	
15	Dv. Otuzco-Trujillo	PE-10A	70.440	0+070	0+000	
16	Ciudad de Dios-Dv. Chilete	PE-08	91.489	0+000	0+091	
17	Dv. Chilete-Cajamarca	PE-08	85.941	0.091	0+177	
18	Dv. Chilete-Emp. PE-3N	PE-08A	67.971	0.000	0.068	
Total			875.10			

#### 1.4 OBJETIVO DEL PROYECTO

Facilitar el tránsito vehicular y seguridad de las zonas productivas y centros poblados, del área de Influencia del proyecto, contribuyendo al desarrollo socioeconómico en las regiones de La Libertad y Cajamarca.

#### 1.5 SITUACIÓN ACTUAL <sup>78</sup>

Actualmente las carreteras que conforman la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2, presentan en parte de su recorrido problemas de transitabilidad por el estado de su superficie de rodadura, una topografía medianamente accidentada en todo su recorrido, bastante ondulada y presentando taludes pronunciados y con una plataforma algo irregular, lo que dificulta el libre tránsito de los vehículos y una óptima accesibilidad a los principales mercados, a esto contribuye la dificultad en la ejecución del mantenimiento en dicha vía por lo mencionado anteriormente; su superficie de rodadura afirmada, por sectores, tiene deterioros significativos que se presentan debido a la falta de la aplicación de una superficie de rodadura que sea adecuada a las condiciones meteorológicas manifiestas en el área que ocupa el sub tramo. Esto genera, que muchas veces se produzca un tránsito lento, con muchas detenciones y el frenado brusco de los vehículos, y exista

<sup>78</sup> Modificado con Circular N° 8

riesgo en la circulación de los vehículos y transeúntes, por el estado de la vía.

Presentan zonas con fallas donde un mantenimiento en las condiciones actuales es insuficiente, en las cuales es necesario realizar trabajos de rehabilitación y mejoramiento.

El estado de los principales sectores que conforman la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2 se describe a continuación:<sup>79</sup>

### **Sector Cochabamba – Cutervo**

Presenta una topografía que varía entre llana a ondulada, con un trazo existente sinuoso y con presencia de quebradas, con tangentes cortas y largas enlazadas por curvas circulares de radio variable lo que hace que disminuya la velocidad de circulación de los vehículos, además con curvas de radios mínimos que fueron mejoradas en cuanto al alineamiento vertical. Presenta asimismo pendientes moderadas, desarrollándose el trazo entre los 1,662 a 2,590 m.s.n.m.

La sección representativa es a media ladera, con taludes de corte y rellenos bajos a lo largo del sector. Este sector atraviesa terrenos agrícolas, observándose terrenos de cultivo y pastizales para ganado ovino y vacuno a lo largo del eje. En cuanto a problemas climáticos debemos mencionar que en este sector hay presencia de lluvias y de neblina.

### **Sector Cutervo a Inicio de Zona crítica**

Este sector es aún más sinuoso que el descrito anteriormente, por lo que se aprecia una menor velocidad de los vehículos, con una topografía ondulada, y presencia de quebradas, con tangentes cortas, enlazadas por curvas circulares de radio variable. En cuanto al alineamiento vertical, presenta pendientes fuertes, desarrollándose el trazo entre los 2590 y 2720 msnm.

La sección representativa es a media ladera, observándose taludes de corte y rellenos bajos a lo largo del sector. Los terrenos que atraviesa este sector corresponden a terrenos dedicados a agricultura. A su vez se aprecian tramos sinuosos, y se evidencian la explotación de material de cantera, como afirmado, piedra. En cuanto a problemas climáticos debemos mencionar que en este sector hay presencia de lluvias y se incrementa la neblina.

### **Sector Zona Crítica km 47+000 – km 48+500**

Esta zona se presenta la más crítica del Tramo entre Cochabamba a Chiple, debido a sus pronunciados taludes, sección de vía mínima, desarrollándose el trazo entre los 2,720 y 2,685 m.s.n.m.



<sup>79</sup> Modificado con Circular N° 8

La sección representativa es a media ladera, observándose a lo largo del sector taludes de corte muy altos, de material inestable. Los terrenos que atraviesa este sector corresponden a terrenos con abundante arborización, no habiéndose observado terrenos de cultivo de ningún tipo, y se caracteriza por ser la parte más elevada del tramo. En cuanto a problemas climáticos debemos mencionar que en este sector hay presencia permanente de neblina y constante garúa.

### **Sector Fin de Zona Crítica a Santo Domingo de la Capilla**

Este sector presenta una topografía ondulada, con presencia de quebradas y vegetación, en donde el trazo existente es sinuoso y presenta tramos en desarrollo que aprovechan las faldas de los cerros y las divisorias de agua, registra curvas de volteo, con tangentes cortas, enlazadas por curvas circulares de radios variables, presenta curvas de radios por debajo de los mínimos en las curvas de volteo. En cuanto al alineamiento vertical, el mismo presenta pendientes fuertes para salvar una gran diferencia de alturas, toda vez que el trazo se desarrolla entre los 2685 y 1764 msnm.

La sección representativa es a media ladera, observándose a lo largo del sector taludes de corte y rellenos bajos. Los terrenos que atraviesa este sector corresponden a terrenos agrícolas pertenecientes al distrito de Santo Domingo de la Capilla, y presenta viviendas aisladas a lo largo de la vía, previéndose afectaciones.

### **Sector Santo Domingo de la Capilla – Chiple**

Este sector presenta una topografía ondulada en donde el trazo existente es medianamente sinuoso, lo que permite un aumento en la velocidad de circulación de los vehículos. Presenta curvas de volteo. En cuanto al alineamiento vertical, el mismo presenta pendientes variables de moderadas a fuertes, el trazo se desarrolla entre los 1764 y 692 msnm.

La sección representativa es a media ladera, observándose a lo largo del sector taludes de corte variables entre bajos y altos así como rellenos bajos. Los terrenos que atraviesa este sector corresponden a terrenos agrícolas, en este sector se ubica el centro poblado de Juntas, y se observan viviendas aisladas a lo largo de la vía, previéndose afectaciones a lo largo del tramo.

## **1.6**

### **ENCUESTAS ORIGEN-DESTINO EN EL AREA DE ESTUDIO**

El MTC, a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ejecutó en el año 2011 el Estudio de Demanda de Carga y Pasajeros el cual consistió en el relevamiento de información origen-destino del transporte de carga y de pasajeros en 175 estaciones distribuidas en la red vial nacional durante 24 horas en 3 días consecutivos

De estas 175 estaciones, 26 estaciones se ubican en el área del proyecto y cubre la red a ser concesionada, las rutas alternas y las principales rutas transversales y alimentadoras de las mismas. La

distribución por departamentos de las estaciones son 8 en el departamento de La Libertad, 13 en el departamento de Cajamarca y 5 estaciones en el departamento de Lambayeque.

En estas 26 estaciones se recolectaron 18,697 encuestas a vehículos ligeros, 8,621 encuestas a vehículos de transporte de pasajeros y 14,799 encuestas a vehículos de carga para un total de 42,117 encuestas. De estas estaciones, la estación Chicama es la que contiene una mayor cantidad de encuestas al transporte de carga con 2,140 encuestas y en total con 4,541 encuestas, le sigue en orden de importancia la estación Santo Tomás debido a que en este punto se han recolectado 2,527 encuestas a vehículos ligeros, ello debido al tráfico local existente entre Chiclayo y Lambayeque.

## 2. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

El CONCEDENTE hará entrega de los Estudios Definitivos de Ingeniería para la Rehabilitación y Mejoramiento y los Expedientes Técnicos serán formulados por el CONCESIONARIO en base a los Términos de Referencia contenidos en las presentes Bases.<sup>80</sup>

### 2.1 Situación detallada de los estudios

De acuerdo a la evaluación de los 18 sub tramos que conforman el proyecto denominado "Longitudinal de la Sierra Norte - Tramo 2", se obtiene el siguiente detalle:

**Quince (15) sub tramos** corresponden a Proyectos de Inversión los cuales han sido agrupados en siete (7) proyectos de inversión pública (PIP);

**Un sub tramo (01)** contaba con Expediente Técnico aprobado antes de la entrada en vigencia del Sistema de Inversión Pública – SNIP y con obra concluida en el año 2004, ajustándose a la Modificación de la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; y

**Dos (2) sub tramos**, de acuerdo a los informes técnicos de la Gerencia de Conservación de PROVIAS NACIONAL, corresponden a intervenciones a nivel de mantenimiento periódico.

### 2.2 Tramos correspondientes a Proyectos de Inversión Pública

De la evaluación del Banco de Proyectos del Sistema de Inversión Pública – SNIP, 15 sub tramos de la Longitudinal de la Sierra corresponden a los siguientes siete (7) Proyectos de Inversión Pública:

<sup>80</sup> Modificado con Circular N° 7

**Tramos correspondientes a Proyectos de Inversión Pública – SNIP**

I.D	CÓDIGO SNIP	PROYECTO	Estado
1	103730	Rehabilitación y Mejoramiento Carretera PE-3N Longitudinal de la Sierra Norte, tramo: Chota – Cochabamba – Cutervo – Santo Domingo de la Capilla – Chiple.	Viable
2	10447	Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chongoyape – Cochabamba – Cajamarca.	Viable
3	141514	Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Cajamarca – San Marcos, Km 0+000 – Km 5+500.	Viable
4	11432	Mejoramiento de la Carretera San Marcos – Cajabamba – Sausacocha – Huamachuco.	Viable
5	15956	Mejoramiento y Construcción de la Carretera Ruta 10, Tramo Huamachuco – Pte. Pallar – Juanjui, sector: Huamachuco – Sacsacocha – Puente Pallar.	Viable
6	3291	Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Trujillo – Shirán – Huamachuco.	Viable
7	68107	Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chilite – San Pablo – Emp. R 03 N.	Viable

El detalle se muestra a continuación:

**Código SNIP 103730.-** Corresponde a la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera PE-3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo: Chota – Cochabamba – Cutervo – Santo Domingo de la Capilla – Chiple, con declaración de viabilidad por la OPI Transportes.

**Código SNIP 10447.-** Corresponde a la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chongoyape – Cochabamba – Cajamarca, con declaración de viabilidad por la OPI Transportes, cuyo tramo Chota – Hualgayoc se encuentra a la fecha en ejecución con fecha de inicio 20/12/2011 y término 28/05/2014; el tramo Hualgayoc – Dv. Yanacocha como obra concluida a nivel de carpeta asfáltica con fecha de inicio 01/05/2009 y término 17/02/2012; el tramo Dv. Yanacocha – Cajamarca de acuerdo al informe de viabilidad determinó una intervención a nivel de mantenimiento optimizado.

**Código SNIP 141514.-** Corresponde a la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Cajamarca – San Marcos, Km 0+000 – Km 5+500, con declaración de viabilidad por la OPI Transportes, encontrándose a la fecha concluida a nivel de Tratamiento Superficial Bicapa – TSB.

**Código SNIP 11432.-** Corresponde al Mejoramiento de la Carretera San Marcos – Cajabamba – Sausacocha – Huamachuco, declarado viable por la OPI Transportes. Actualmente se encuentra en elaboración el estudio definitivo a nivel de Tratamiento Superficial Bicapa – TSB.



**Código SNIP 15956.-** Corresponde al Mejoramiento y Construcción de la Carretera Ruta 10, Tramo Huamachuco – Pte. Pallar – Juanjui, sector: Huamachuco – Sacsacocha – Puente Pallar, declarado viable por la OPI Transportes. Actualmente se encuentra con Estudio Definitivo aprobado por la Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL, a nivel de Tratamiento Superficial Bicapa – TSB.

**Código SNIP 3291.-** Corresponde a la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Trujillo – Shirán – Huamachuco, declarado viable por la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público – DGPI, cuyo tramo Huamachuco – Dv. Callacuyán se encuentra como obra concluida en mayo 2009 a nivel de Carpeta Asfáltica; el tramo Dv. Callacuyán – Shorey se encuentra como obra en ejecución a nivel de Carpeta Asfáltica de 3”; el tramo Shorey – Dv. Otuzco se encuentra como obra en ejecución a nivel de Carpeta Asfáltica de 3”; el tramo Dv. Otuzco – Trujillo viene siendo intervenida a nivel de un mantenimiento periódico.

**Código SNIP 68107.-** Corresponde a una Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chilete – San Pablo – Emp. R 03 N, declarado viable por la OPI Transportes, actualmente se encuentra como obra concluida en Dic. 2010 con mantenimiento a cargo de la Minera Yanacocha.

<sup>81 82</sup>

### 3. Unidades de peaje<sup>83</sup>

#### 3.1 Unidad de peaje existente

En concordancia con el Contrato de Concesión, se implementarán los sistemas necesarios en la(s) unidad(es) de peaje existente(s).

#### 3.2 Unidades de peaje nuevas

El CONCESIONARIO construirá e implementará las unidades de peaje nuevas de acuerdo a lo especificado en el Capítulo IX del Contrato de Concesión.

#### 3.3 Sistema de peaje para la operación estandarizada

Para la estandarización del cobro de la Tarifa en las unidades de peaje de la Concesión con el sistema que utiliza PROVIAS NACIONAL, el CONCESIONARIO requerirá el licenciamiento del software, el hardware necesario y el equipamiento necesario, a su costo, para las unidades de peaje existentes y las proyectadas de acuerdo a las especificaciones indicadas en el Apéndice 2 del presente anexo.

## 4. REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO PERIÓDICO INICIAL Y CONSERVACIÓN

### 4.1 REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO

Para la presente concesión se han considerado obras que serían ejecutadas por el CONCESIONARIO referidas a Rehabilitación y

<sup>81</sup> Numeral 2.3 eliminado con Circular N° 7

<sup>82</sup> Numeral 2.4 eliminado con Circular N° 7

<sup>83</sup> Modificado con Circular N° 8

Mejoramiento a nivel de carpeta asfáltica de los sub tramos Cochabamba – Cutervo y Cutervo – Chiple. La longitud de los sub tramos es 90.09 km aproximadamente.<sup>84</sup>

#### 4.2 **MANTENIMIENTO PERIODICO INICIAL**<sup>85</sup>

Las intervenciones de Mantenimiento Periódico Inicial previstas en el proyecto en los sectores pavimentados serán ejecutadas por el CONCESIONARIO para lo cual formulará los Expedientes Técnicos en base a los Términos de Referencia contenidos en las presentes Bases.

El CONCESIONARIO ejecutará el Mantenimiento Periódico Inicial en los siguientes sub tramos de la concesión:

- Dv. Yanacocha – Cajamarca
- Huamachuco – Dv. Callacuyan
- Cajamarca – Km 1269
- Km 1269 -San Marcos
- Dv. Otuzco-Trujillo
- Ciudad de Dios-Dv. Chilete
- Dv. Chilete-Cajamarca
- Dv. Chilete-Empalme PE-3N

En el Apéndice 1 del Anexo 9 se adjunta los Términos de Referencia para la formulación de los Expedientes Técnicos para el Mantenimiento Periódico Inicial.<sup>86</sup>

#### 4.3 **CONSERVACION DE LOS BIENES DE LA CONCESIÓN**

Las actividades de Conservación de los bienes de la concesión incluyen la Conservación Vial Periódica, Rutinaria y de Emergencia Vial de los bienes de la Concesión, en todos los Sub Tramos comprendidos en ella. Para determinar el grado de cumplimiento en las actividades de Conservación, se empleará el concepto de niveles de servicio, concepto en el cual se considera que la funcionalidad de la infraestructura vial puede ser expresada a través de parámetros para los cuales pueden establecerse límites que denominaremos Niveles de Servicio. Estos niveles son los límites admisibles dentro de los cuales puede fluctuar la medida de los parámetros, de manera que la infraestructura vial brinde adecuadamente el servicio para la cual fue concebida. En el Anexo I del Contrato se presentan los Niveles de Servicio mínimos establecidos por el CONCEDENTE y los plazos para su implementación.

El Anexo I tiene por objetivo establecer obligaciones contractuales complementarias para la ejecución de las obras, trabajos, actividades, operaciones, acciones y cuidados propios de la Conservación de la Infraestructura Vial por parte del CONCESIONARIO, así como, fija los límites de los indicadores de condición de los elementos de la infraestructura vial que deberá cumplirse, los cuales se denominarán

<sup>84</sup> Modificado con Circular N° 8

<sup>85</sup> Modificado con Circular N° 7

<sup>86</sup> Insertado con Circular N° 8

Niveles de Servicio, y en algunos casos se indican los tipos de intervención que deberá de ejecutar el CONCESIONARIO en respuesta a condiciones insatisfactorias en elementos de la infraestructura vial y en base a las evaluaciones realizadas.

De acuerdo a lo anterior, en una concesión por Niveles de Servicio, se espera que el CONCESIONARIO tenga la capacidad de anticipar o detectar por sí mismo aquellos parámetros de condición cuyas medidas estén próximas a los límites aceptables y ejecutar las tareas de conservación necesarias para su corrección (sin esperar indicaciones del CONCEDENTE o el supervisor), al menor costo posible, y de manera de cumplir en las situaciones más críticas con los niveles mínimos establecidos.

En este contexto, el CONCESIONARIO deberá disponer de la estructura, organización y recursos (físicos, técnicos y administrativos) que le permitan programar y ejecutar a lo largo del período de Concesión, las tareas necesarias para que la medida de los parámetros de condición de los Sub Tramos viales seleccionados se mantenga siempre dentro de los Niveles de Servicio definidos en el Contrato.

En este sistema, siempre dentro de las normas vigentes en la materia, se permite al CONCESIONARIO la introducción de innovaciones tecnológicas o nuevos materiales que reduzcan costos de construcción y operación, minimicen los impactos ambientales, mejoren la duración de los efectos de la conservación, y mejoren el confort y la seguridad de los usuarios.

La Conservación Vial Periódica se ejecutará en cada Sub Tramo de acuerdo al programa que presente anualmente el CONCESIONARIO.

De similar manera, el CONCESIONARIO efectuará las tareas de Conservación Vial Rutinaria según sus mejores estimaciones, pero teniendo en cuenta la necesidad de cumplir con los límites de los Niveles de Servicio establecidos en el Anexo I del Contrato.<sup>87</sup>

El cumplimiento de los estándares de conservación será efectuado según los procedimientos y en la oportunidad establecida en el Anexo I del Contrato.

#### 4.3.1

#### **Programa referencial de Conservación** <sup>88 89</sup>

El CONCESIONARIO someterá a consideración del REGULADOR un programa referencial de Conservación de acuerdo a los procedimientos indicados en el Anexo I del Contrato de Concesión, que describa las tareas que prevé ejecutar con los diseños y especificaciones que correspondan.

<sup>87</sup> Modificado con Circular N° 7

<sup>88</sup> Modificado con Circular N° 7

<sup>89</sup> Modificado con Circular N° 8

Los programas referenciales de Conservación deberán sustentarse en evaluaciones de las condiciones físicas y de estado de los elementos de la infraestructura vial, utilizando técnicas de auscultación y herramientas de gestión de infraestructuras viales idóneas y adecuadas a los requerimientos que se plantean en el Anexo I. Asimismo, deberá indicar las políticas aplicadas para la toma de decisiones.

El detalle de esta actividad se encuentra en el Contrato de Concesión.

#### 4.3.2 Conservación Vial<sup>90</sup>

##### 4.3.2.1 Conservación Vial Rutinaria<sup>91</sup>

Es el conjunto de actividades que se realizan en las vías con carácter permanente para conservar sus Niveles de Servicio. Estas actividades pueden ser manuales o mecánicas y están referidas principalmente a labores de limpieza, bacheo, perfilado, roce, eliminación de derrumbes de pequeña magnitud, así como de limpieza o reparación de juntas de dilatación, elementos de apoyo, pintura y drenaje en la superestructura y subestructura de los puentes.

El detalle de esta actividad se encuentra en el Contrato de Concesión.

##### 4.3.2.2 Conservación Vial Periódica<sup>92</sup>

Es el conjunto de actividades programables cada cierto período, que se realizan en las vías para recuperar sus condiciones de servicio. Estas actividades pueden ser manuales o mecánicas y están referidas principalmente a: i) reposición de capas de rodadura, recapeo, colocación de capas nivelantes, tratamientos superficiales y sello, ii) reparación o reconstrucción puntual de capas inferiores del pavimento, iii) reparación o reconstrucción puntual de túneles, muros, obras de drenaje, elementos de seguridad vial y señalización, iv) reparación o reconstrucción puntual de la plataforma de carretera, que pueden incluir obras puntuales de drenaje y obras que contribuyan a la estabilidad de la misma, y v) reparación o reconstrucción puntual de los componentes de los puentes tanto de la superestructura como de la subestructura.

El detalle de esta actividad se encuentra en el Contrato de Concesión.

##### 4.3.2.3 Emergencia Vial<sup>93</sup>

Se considera emergencia vial al daño imprevisto que experimenta la vía por causas de las fuerzas de la naturaleza o de la intervención humana, y que obstaculiza o impide la circulación de los usuarios de la vía.

El detalle de esta actividad se encuentra en el Contrato de Concesión.

<sup>90</sup> Modificado con Circular N° 8

<sup>91</sup> Modificado con Circular N° 1, 7 y 8

<sup>92</sup> Modificado con Circular N° 7 y 8

<sup>93</sup> Modificado con Circular N° 8

#### 4.3.3 Conservación de otros bienes de la Concesión

Adicionalmente, el CONCESIONARIO deberá conservar otros bienes de la Concesión, tales como unidades de peaje y estaciones de pesaje, equipamiento de servicios obligatorios y opcionales, equipos, sistemas eléctricos, mecánicos y electrónicos operativos y administrativos, entre otros. El CONCESIONARIO está obligado a actualizar y modernizar dichos bienes, acorde con el avance tecnológico y de la ciencia.

#### 4.3.4 Otros servicios a brindar por el CONCESIONARIO

Adicionalmente a las intervenciones en materia de y como parte de las responsabilidades a asumir por el CONCESIONARIO, están las siguientes:

- Servicio de ambulancia
- Central de emergencias.
- Sistema de comunicación en tiempo real de emergencia.
- Servicio de traslado de vehículos.
- Atención al público en las oficinas de la Concesión.
- Servicios higiénicos gratuitos ubicados en cada unidad de peaje.
- Otros servicios relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.

#### 4.4 DESCRIPCIÓN DEL NIVEL DE SERVICIO POR ALCANZAR <sup>94</sup>

El estado de los bienes de la concesión y de la infraestructura vial se expresará a través de parámetros de condición, los mismos que se definirán en el Contrato de Concesión, y que harán referencia a diversos aspectos tales como: el estado del pavimento, condición de los drenajes, estado de las señales, calidad de la circulación, etc. Los límites de los parámetros de condición que deberán cumplirse se denominan "Niveles de Servicio".

Es obligación del CONCESIONARIO programar y ejecutar oportunamente las tareas de Mantenimiento que permitan que en cualquier momento la medida de los parámetros de condición sea igual o esté por encima de los umbrales mínimos (o debajo de los máximos) establecidos por los Niveles de Servicio definidos en el contrato de concesión.

### 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 5.1 Especificaciones Técnicas Generales <sup>95</sup>

Tanto para la ejecución de la Rehabilitación y Mejoramiento, para el Mantenimiento Periódico Inicial, como para las tareas de Conservación, el CONCESIONARIO se guiará por las especificaciones técnicas generales siguientes:

<sup>94</sup> Modificado con Circular N° 8

<sup>95</sup> Modificado con Circular N° 8

- Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2001.
- Especificaciones Técnicas Generales para Carreteras EG-2000.
- Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.
- Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras EM-2000.
- Manual de Diseño de Puentes DP-2003.
- Especificaciones Técnicas Generales para la Conservación de Carreteras, aprobado por RD N° 051-2007/MTC del 14 de agosto de 2007.

Para futuras obras y labores de conservación, se emplearán dichas normas o las actualizaciones de las mismas que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones hiciera.

## 5.2 **Especificaciones Técnicas Particulares**<sup>96</sup>

Para la ejecución de la Rehabilitación y Mejoramiento y para el Mantenimiento Periódico Inicial, el CONCESIONARIO se guiará por las especificaciones técnicas particulares contenidas en los Estudios de Ingeniería disponibles en la Sala de Datos y/o Expedientes Técnicos que formulará el CONCESIONARIO y aprobará el CONCEDENTE.

En el caso de la ejecución de las tareas de Conservación, el CONCESIONARIO podrá guiarse por las especificaciones técnicas generales indicadas en el numeral anterior.

## 5.3 **Especificaciones técnicas para obras complementarias**

En lo relacionado a edificaciones y en sus especialidades de estructuras, instalaciones eléctricas, sanitarias y otras, se sujetarán a lo señalado en el Reglamento Nacional de Construcciones vigente.

## 5.4 **Especificaciones técnicas complementarias**

En el caso de que las especificaciones técnicas vigentes no contemplen procedimientos, técnicas o materiales de uso corriente en otros países, el CONCESIONARIO podrá proponer en sus respectivos programas, la utilización de especificaciones técnicas complementarias basadas en normas de reconocida validez internacional (AASHTO, ASTM, DIN, etc.).



Modificado con Circular N° 8

**ESTUDIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO INICIAL A NIVEL DE CARPETA  
ASFÁLTICA DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DE LA SIERRA,  
TRAMO 2****ÍNDICE**

- 1. OBJETO DEL SERVICIO**
- 2. DEFINICIONES**
- 3. ALCANCE DEL SERVICIO**
- 4. DESARROLLO DEL SERVICIO**
  - 4.1** Consideraciones Generales
  - 4.2** Inspección, Evaluación Inicial y Análisis de Antecedentes
  - 4.3** Desarrollo de Disciplinas de Ingeniería
    - 4.3.1 Topografía
    - 4.3.2 Tráfico y Carga
    - 4.3.3 Hidrología, Hidráulica y Drenaje
    - 4.3.4 Estructuras de Concreto, de Obras de Arte y de Drenaje
    - 4.3.5 Canteras, Fuentes de Agua y Botaderos
    - 4.3.6 Suelos y Pavimentos
    - 4.3.7 Puntos Críticos y Puntos Vulnerables
    - 4.3.8 Señalización y Seguridad Vial
    - 4.3.9 Impacto Ambiental
    - 4.3.10 Metrados, Costos, Presupuestos, Fórmulas Polinómicas, Programación y Especificaciones Técnicas
- 5. EXPEDIENTE TÉCNICO**
- 6. PLAZO**

<sup>97</sup> Includo con Circular N° 8

**1. OBJETO DEL SERVICIO**

El objeto del presente Servicio es elaborar los Expedientes Técnicos para el Mantenimiento Periódico Inicial a nivel de carpeta asfáltica en la carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2: Ciudad de Dios - Cajamarca - Chiple, Cajamarca - Trujillo y Dv. Chilete - Emp. RN 03, en los sub tramos: Dv. Yanacocha -Cajamarca (L= 38.384 Kms), Cajamarca - Km. 1269.0 (L= 3.702 kms), Km. 1269.0 - San Marcos (L= 58.301 kms), Huamachuco - Dv. Callacuyan (L= 44.331), Dv. Otuzco - Trujillo (L= 70.440), Ciudad de Dios - Dv. Chilete (L= 91.489 kms), Dv. Chilete - Cajamarca (L= 85.941kms) y Dv. Chilete - Emp. PE 3N (L= 67.961). Dichos estudios deben plantear las soluciones o tratamientos más adecuados para que la infraestructura Vial de cada sub tramo cumpla con los niveles de servicio especificados en el Contrato de Concesión.

**2. DEFINICIONES**

A efectos de la aplicación de estos Términos de Referencia, se debe emplear el glosario de términos aprobado con R.M. N0 660-2008-MTC/02, así mismo, se debe precisar que toda referencia en este documento a: "Numeral", "Inciso", se deberá entender efectuada a numeral e inciso de estos Términos de Referencia, respectivamente, salvo indicación expresa.

**3. ALCANCE DEL SERVICIO**

El Servicio comprende la ejecución de todas las actividades necesarias para la elaboración de los Expedientes Técnicos para el Mantenimiento Periódico inicial a nivel de carpeta asfáltica en los Sub Tramos del tramo 2 de la Longitudinal de la Sierra, indicados en el punto 1.0.

El Concesionario es responsable que el Expediente Técnico que ejecute, se efectúe con la calidad técnica requerida, de acuerdo a las Bases, Términos de Referencia y de acuerdo a su Propuesta Técnica. Por lo que, la empresa asume la responsabilidad técnica total y completa de los servicios profesionales prestados para la elaboración del Expediente Técnico.

Los desajustes, errores y/u omisiones que se detecten posteriormente a la aprobación del Expediente Técnico, son de exclusiva responsabilidad de la empresa que lo ejecuta.

La revisión de los documentos y planos por parte de PROVIAS NACIONAL, durante la elaboración del Expediente Técnico, no exime a la empresa de la responsabilidad final y total del mismo.

En base a los resultados de las evaluaciones del estado de la Infraestructura Vial de los diferentes Sub Tramos, se deberán desarrollar las disciplinas necesarias para plantear los tratamientos y soluciones más adecuadas para definir el Mantenimiento Periódico Inicial que cumpla con los niveles de servicio considerados en el Contrato de Concesión, los mismos que necesariamente deberán considerar como alternativa la aplicación de



# ProlInversión

tecnologías modernas de Conservación Vial, previa evaluación de sus costos de aplicación y un análisis de su rentabilidad.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden, al Concesionario conforme a los dispositivos legales vigentes, y que le son inherentes como tal, el Servicio abarca las siguientes actividades que se constituyen en obligaciones esenciales:

## a. Trabajos de Campo

- Realizar los conteos de flujos vehiculares, encuestas origen - destino, y censos de carga en las estaciones que se definan para el Estudio de Tráfico y Carga.
- Identificar los Puntos Críticos y Puntos Vulnerables del tramo.
- Ejecutar los sondeos, muestreos, ensayos y evaluaciones geotecnia, hidrología, hidráulica, suelos, canteras, y fuentes de agua.
- Ejecutar replanteo topográfico en todo el tramo, los que incluye los necesarios para los planteamientos de soluciones relacionados a la intervención en el pavimento, a los Puntos Críticos y Vulnerables, para la determinación de áreas, volúmenes y potencia de canteras, y para otros fines.
- Ejecutar las mediciones y ensayos necesarios en el pavimento, las estructuras de concreto, obras de arte, obras de drenaje, y elementos de señalización y seguridad vial.
- Identificar los Puntos Negros de la Vía como parte del Estudio de Señalización y Seguridad Vial.
- Identificar canteras, botaderos, fuentes de agua y áreas donde se instalarán de ser el caso los campamentos, plantas de producción de agregados, plantas de mezclas asfálticas, plantas de concreto, etc., verificando su disponibilidad.
- Identificar las condiciones ambientales de la zona del proyecto, y recolectar información para el manejo ambiental adecuado durante la ejecución del Mantenimiento Periódico Inicial.

## b. Trabajo de Gabinete

- Recopilación, revisión y análisis de toda información relacionada con los estudios, para tomar conocimiento de los antecedentes de las soluciones planteadas anteriormente, evaluar el desempeño de éstas, y obtener los mejores criterios para el planteamiento de las soluciones del Mantenimiento Periódico Inicial.
- Cálculo de todos los parámetros que intervienen en los diseños y en el dimensionamiento de las soluciones definitivas a plantear, incluyendo los que se obtienen del Estudio de Tráfico.
- En base a la evaluación realizada diseñar y/o acondicionar las obras de arte y de drenaje, u otras estructuras de protección necesarias.
- En base a la evaluación realizada, diseñar los refuerzos y/o reparaciones necesarias en el pavimento considerando las zonas o sectores del tramo que de acuerdo a las evaluaciones presenten problemas severos en su condición funcional y estructural.





# ProInversión

- Calcular los volúmenes de materiales requeridos y disponibles en canteras para su utilización en el proyecto.
- De acuerdo a la magnitud de los problemas que se identifiquen como Puntos Críticos, presentar las recomendaciones que se requieran para la solución definitiva, para cada caso específico.
- Plantear soluciones en la señalización que contribuyan con la seguridad de los usuarios del tramo.
- Diseñar las Mezclas de Concreto Asfáltico, Concreto de Cemento Portland y otras que se consideren necesarias, utilizando para ello agregados de las canteras propuestas, esto con la finalidad de asegurar una óptima calidad de los trabajos, verificando su concordancia con las cantidades de materiales y cantidades de trabajo definidas (dosificaciones de cemento asfáltico, aditivos, etc.), y que se adecúan a la disponibilidad de materiales según el Estudio de Canteras y Fuentes de Agua.
- Definir las cantidades de obra resultantes de la selección de la alternativa óptima de Mantenimiento Periódico Inicial.
- Presentar el plan de manejo ambiental durante la ejecución del Mantenimiento Periódico Inicial.
- Establecer las especificaciones técnicas de cada una de las partidas y sub partidas que se planteen, cuidando que éstas cubran todos los aspectos generales y especiales del proyecto.
- Preparar el Expediente Técnico a nivel de ejecución, del Estudio para el Mantenimiento Periódico Inicial de cada uno de los sub tramos, incluyendo costos, presupuestos y programación de actividades.

## 4. DESARROLLO DEL SERVICIO

A continuación y sin que sea limitativo, se presentan los lineamientos que debe seguir El Concesionario, las acciones que deberá llevar a cabo, las obligaciones esenciales y responsabilidades que se generan a partir de ellas, hasta concluir con el Expediente Técnico.

### 4.1 Consideraciones Generales

- El Concesionario desarrollará su labor, respetando el marco legal vigente: las Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras (EG -2000), aprobadas mediante R.D. N° 1146-2000- MTC/15.17, modificadas por R. D. N° 051-2005-MTC/14 y R.D. N° 087-2005-MTC/14; las Especificaciones Técnicas Generales para la Conservación de Carreteras aprobado con RD N° 051-2007-MTC/14, el Manual de Ensayo de Materiales para Carreteras (EM - 2000), aprobadas mediante R.D. N° 028-2001-MTC/15.17; el Manual Ambiental para el Diseño y Construcción de Vías del MTC; los Términos de Referencia para Estudios de Impacto Ambiental en la Construcción Vial del MTC; y el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobado mediante R, M. N° 210- 2000-MTC/15.02.





## ProInversión

- Todo diseño que prepare El Concesionario deberá ceñirse estrictamente al procedimiento que indique su correspondiente Norma o Método, y en la memoria de cálculo se deberá hacer referencia explícita a ésta. De manera similar deberá procederse para la ejecución de ensayos.
- Para el diseño de refuerzos del pavimento, El Concesionario utilizará el método AASHTO en su versión 1993 o superior, previa determinación de parámetros elásticos por un método racional. Adicionalmente, desarrollará la modelación matemática del diseño obtenido para su verificación utilizando criterios de falla.
- En forma supletoria o alternativa, El Concesionario también podrá plantear la utilización de otras metodologías de diseño, normas de ensayos, o criterios técnicos utilizados por entidades u organismos de reconocido prestigio, siempre que se justifique técnicamente su empleo para la optimización del proyecto.
- El Concesionario debe respetar la geometría actual de la vía. De requerirse modificaciones en el trazo, éstas serán mencionadas como alternativas de solución solo para los casos de sectores específicos identificados como Puntos Críticos, Puntos Vulnerables, o Puntos Negros.
- Toda aseveración, estimación, dato o planteamiento del Concesionario deberá estar respaldado por una justificación conceptual y analítica. No se aceptarán estimaciones o apreciaciones sin el debido respaldo.
- De ser necesario El Concesionario deberá efectuar coordinaciones permanentes con el personal de la Oficina Técnica de Concesiones de Provías Nacional, con el propósito de identificar con mayor precisión los principales problemas que deben resolverse para alcanzar una adecuada serviciabilidad del Sub Tramo.
- Se deberá plantear las Reparaciones más adecuadas en las zonas o sectores de la carretera que se identifiquen como Puntos Críticos, los que dependiendo de su complejidad y magnitud podrían tener un tratamiento especial. También deberá plantear los otros tipos de soluciones relacionados con trabajos de prevención de emergencias en Puntos Vulnerables y trabajos de mitigación de impacto ambiental, con el propósito que la ejecución de éstos permita asegurar los Niveles de Servicio exigidos.
- Las mejoras puntuales a introducir en el mantenimiento periódico inicial, en lo referente a la solución de problemas de hidráulica y drenaje deberán ser de magnitud tal que no permitan asumir que se está planteando la ejecución de un proyecto de mejoramiento hidráulico, en lugar de un proyecto de Mantenimiento Periódico Inicial.
- Cada Informe y en la etapa que corresponda deberá contener un panel fotográfico fechado, donde se pueda observar a los





# ProInversión

especialistas realizando las labores de campo, de no adjuntar la información indicada se entenderá que el especialista no desarrollo las labores de campo, solicitando su cambio y la aplicación de la penalidad correspondiente.

- El Expediente Técnico incluyendo planos, especificación técnica y presupuesto de obra debe ser suscrito en señal de conformidad por el Representante Legal del Consultor, por el Jefe de Proyecto, por los Profesionales Especialistas que participen en su elaboración.
- En la edición del Expediente Técnico, deberá utilizarse Microsoft Word para textos, Microsoft Excel para hojas de cálculo, Power Point para diapositivas, MS Project para programación, AUTOCAD para planos y S10 o similar para costos y presupuestos.
- Toda la información de los Estudios deberá presentarse en versión impresa y digital y en los programas originales que se hayan trabajado, no se aceptaran archivos en PDF, salvo las libretas o notas de campo.

## 4.2 Inspección, Evaluación Inicial, y Análisis de Antecedentes

Esta labor comprenderá lo siguiente:

- La inspección y evaluación visual inicial del tramo con el objeto de contrastar los antecedentes que se recopilen, con las condiciones actuales del tramo.
- La recopilación, revisión y análisis de Estudios Básicos, Estudios para el Mantenimiento Periódico Inicial y estudios definitivos elaborados para el tramo (Expediente Técnico de la última Rehabilitación) y toda información relacionada con los mismos, que exista en Provías Nacional, en otra dependencia del MTC, u otra entidad relacionada con el sector, que pueda ser de utilidad para la elaboración de los estudios de Mantenimiento Periódico Inicial.
- La recopilación, revisión y análisis de los informes finales de supervisión y control de calidad de las últimas obras ejecutadas en el tramo (Rehabilitación, Mejoramiento o Mantenimiento u otros).
- Preparación de cuadros y gráficos en base a la información de los antecedentes, en donde se muestren perfiles estratigráficos y la caracterización de los suelos del prisma de la vía, la caracterización de las capas del pavimento, la identificación de canteras y fuentes de agua con sus características físicas, los volúmenes originales, los volúmenes explotados, y los volúmenes disponibles de las mencionadas canteras, la evolución del tráfico y cargas en el pavimento, la evolución de deterioros del pavimento, la identificación de puntos críticos, puntos vulnerables, puntos negros, pasivos ambientales y otros aspectos relacionados con la geología, geotecnia, hidrología, hidráulica y drenaje del tramo, la identificación de alternativas de



solución propuestas anteriormente para los diferentes sectores del tramo y las razones por las cuales no fueron ejecutadas, etc.

#### 4.3 Desarrollo de Disciplinas de Ingeniería

El Concesionario desarrollará como mínimo las siguientes disciplinas de ingeniería que requieren los estudios definitivos, bajo los siguientes lineamientos:

##### 4.3.1 Topografía

- Se realizara el levantamiento topográfico en el tramo de la carretera. Estos deben abarcar los tramos donde se planteen soluciones en el pavimento que incluyan un aporte estructural (impliquen entre otros trabajos de remoción de la carpeta asfáltica, tales como reciclados in situ de carpetas asfálticas, fresado y reciclado en caliente en planta de carpetas asfálticas, reciclado a profundidad in situ , recapados con utilización de micro pavimento), Capas Niv+elantes y otros que permitan corregir la rugosidad, sellos asfálticos y otros para mejorar la macro y micro textura de la carpeta de rodadura. Este replanteo debe permitir obtener los planos de planta, perfil longitudinal y secciones transversales de la vía. Asimismo, cada uno de estos tramos homogéneos deberá presentar sus correspondientes Secciones Transversales Típicas.
- Las áreas y volúmenes de explotación de canteras, áreas de botaderos, áreas de cuencas y otros que requieran revisión, serán determinadas mediante levantamientos topográficos.
- En general, para los aspectos relacionados con lo indicado en los párrafos anteriores del presente ítem, deberá utilizarse como referencia los hitos geodésicos (coordenadas UTM) más cercanos a la zona del proyecto, o serán determinados mediante posicionamiento satelital con equipos GPS. De preferencia, la altimetría deberá estar referenciada a los Bench Mark (BM) del IGN más cercanos.
- En general, todos los puntos topográficos, BMs y puntos de referencia utilizados en el levantamiento topográfico deberán monumentarse con concreto, debiendo estar debidamente señalados en los planos que se confeccionen.
- Para aspectos tales como inventarios de obras de arte menores, elementos de drenaje, señalización vertical, etc., la referenciación podrá ser realizada utilizando un GPS manual de precisión adecuada.





# ProInversión

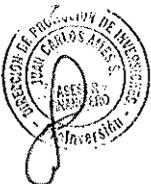
- Los planos del levantamiento topográfico serán elaborados siguiendo lo señalado en el numeral 7 - Expediente Técnico - Volumen N0 4: Planos.

## 4.3.2 Tráfico

- Toda información sobre conteos de flujos vehiculares y control de pesos y medidas, existente en dependencias del MTC, serán materia de revisión y análisis.
- El Concesionario deberá ubicar las estaciones necesarias en el tramo, para realizar los conteos de tráfico que permitan obtener muestras representativas para el cálculo de los flujos vehiculares en los diferentes sectores del tramo.
- También deberá realizar las encuestas de origen - destino (OID) y los censos de carga necesarios para obtener entre otros, reportes del tipo de carga transportada, la presión de llantas de los vehículos, velocidad de operación, y otros detalles (tipo, marca, modelo, año, número de asientos, número de ocupantes, tipo de combustible, peso vacío, peso seco, carga útil, etc.).
- El trabajo de campo deberá considerar como mínimo siete (7) días de conteos (Lunes a Domingo) por cada estación considerada.
- A partir de la información procesada y evaluada, el consultor determinará las proyecciones del tráfico para cada tipo de vehículo, sustentando la adopción de la tasa anual de crecimiento del tráfico. Asimismo determinará la composición del tráfico, los factores destructivos necesarios para el cálculo de ejes equivalentes de 8.2 Ton, y el número de repeticiones de EE-para el periodo de diseño del refuerzo del paquete estructural.
- Los resultados que se obtengan en el desarrollo de esta disciplina también deberán servir como insumo para solución para el pavimento.
- Toda la información deberá presentarse en los formatos establecidos por la Oficina General de Planificación y Presupuesto del MTC.

## 4.3.3 Hidrología e Hidráulica

- El propósito del Estudio de Hidrología e Hidráulica del tramo, es identificar problemas que puedan ser solucionados con una intervención de Mantenimiento Periódico inicial, debiendo tener en cuenta para tal propósito los estudios básicos y definitivos que deben existir desde su proyecto de construcción. En todo caso,





# ProInversión

el Consultor debe utilizar esa información como base para sus evaluaciones.

- El desarrollo de esta disciplina estará enfocado a la obtención de toda la información necesaria para el planteamiento de soluciones a los problemas hidrodinámicos locales, u otros relacionados que se presentan a lo largo del tramo y lo afectan (paquete estructural y/o estructuras principales), tales como deslizamientos de materiales (huaycos), erosiones de riberas, erosiones por escorrentías superficiales, etc.
- Entre los parámetros que deberá obtener el consultor para el diseño de nuevas estructuras necesarias para un eficiente sistema del drenaje, que brinde adecuada protección a la vía estarán: probabilidades de creciente, estimaciones de caudales, velocidad de arrastre, erosión de riberas, transporte de sedimentos etc.
- En los lugares que El Concesionario considere necesaria la colocación de nuevas alcantarillas, y previa aprobación del Concedente de Contrato, se deberá elaborar un perfil longitudinal de su eje hasta distancias no menores de 100 mts. aguas arriba y aguas abajo, y se tomarán secciones transversales al eje de la alcantarilla, de manera que se reproduzcan las condiciones del cauce de la cuenca, y se obtengan las necesidades de excavación.

Similar procedimiento se adoptará para el caso de las alcantarillas y badenes que requieren reparación por insuficiencia hidráulica.

## 4.3.4 Estructuras y Obras de Arte

- El Concesionario realizará las mediciones, ensayos y evaluaciones necesarias para determinar la condición funcional y estructural de las estructuras de concreto, de las obras de arte y de las obras de drenaje existentes en el tramo: tales como cunetas, alcantarillas, chorreras, colectoras, pontones, badenes, muros de contención, sub drenes, gaviones, muros secos, estructuras de protección, y otras que a su juicio considere conveniente evaluar.
- En base a la información de topografía, geología y geotecnia, hidrología, e hidráulica se diseñarán las estructuras de concreto de cemento Portland, las obras de arte, y las obras de drenaje adicionales siempre que sean necesarias, que se requieran en el tramo, o la Reparación o reposición de las existentes: alcantarillas, cunetas, zanjas de coronación, chorreras, colectoras, badenes, pontones, estructuras de protección, muros de concreto, muros secos, etc. que se encuentren en mal



estado, incluyendo el sellado de fisuras y resane de las estructuras de concreto.

- Para los sectores identificados como insuficientes de drenaje, los diseños de las obras a incorporar como mejoras puntuales, corresponderán a un período mínimo de 25 años, y deberá precisarse su mejor ubicación y costos. Previamente se calcularán los parámetros a considerar en el diseño de las nuevas estructuras que se requieran para un eficiente sistema de drenaje.

El Concesionario debe tener presente que estas mejoras puntuales a incorporar en el tramo, no serán de una magnitud tal que sugieran que se esta planteando un proyecto especial de mejoramiento hidráulico.

- El Concesionario confeccionará planos de detalle a escala conveniente, de cada una de las estructuras que requieran tratamiento, así como de las obras de arte y de drenaje superficial o subterráneo que se requieran implementar.

#### 4.3.5 Canteras, Fuentes de Agua y Botaderos

- El Concesionario podrá utilizar como referencia, los análisis efectuados en las canteras consideradas en la ejecución de la última rehabilitación del tramo y/o Mantenimiento Periódico, efectuando las verificaciones de las propiedades y calidad de los materiales, lo mismo que los volúmenes disponibles, realizando los sondajes, ensayos, muestreos, evaluaciones, así como los levantamientos topográficos necesarios para determinar las áreas, volúmenes y potencia.
- Los sondajes de verificación serán tres por cada hectárea a profundidades no menores a la máxima de explotación. El Consultor presentará un registro fotográfico y de excavación para cada una de las prospecciones que realice en la totalidad de canteras estudiadas, en donde detallará las características de los agregados, forma, tamaño, humedad y color en concordancia con la norma ASTM D-2488.
- Se tendrá en cuenta que los ensayos de laboratorio para determinar las características físicas, químicas y mecánicas de los materiales de las canteras deben ser los necesarios para asegurar que cumplan con los requerimientos exigidos de calidad, cantidad y disponibilidad.
- Los ensayos de laboratorio para verificar las características físico, químicas y mecánicas de los materiales de cantera; se efectuarán básicamente de acuerdo al Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras del MTC (EM-2000) y complementariamente



de acuerdo a alguna otra normativa vigente (ASM, AASHTO, NTP, etc.) y serán de acuerdo al uso propuesto:

### Ensayos Estándar:

- o Análisis Granulométrico por tamizado,
- o Material que pasa la Malla No200.
- o Humedad Natural.
- o Límites de Atterberg (Material que pasa la Malla N0 40).
- o Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO.

### Ensayos Especiales:

- o Proctor Modificado
- o California Bearing Ratio (CBR).
- o Porcentaje de Partículas Chatas y Alargadas.
- o Porcentaje de Partículas con una y dos Caras de Fractura (relación es de 1/3: espesor/longitud),
- o Porcentaje de Absorción (Agregado Grueso y Fino),
- o Límites de Atterberg (Material que pasa la Malla N0 200).
- o Porcentaje de Partículas Friables,
- o Equivalente de Arena,
- o Abrasión.
- o Durabilidad (Agregado Grueso y Fino),
- o Adherencia entre el Agregado y Bitumen (agregado grueso y fino),
- o Sales Solubles Totales,
- o Contenido de Sulfates,
- o Impurezas Orgánicas.
- o Pesos Volumétricos (suelto y compactado, agregado grueso y fino),
- o Pesos Específicos (suelto y compactado, agregado grueso y fino).

Y demás que señalen las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras (EG-2000) del MTC.

- Las muestras representativas de los materiales de cada cantera serán sometidas a la totalidad de ensayos exigidos por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras del MTC (EG-2000) de acuerdo al uso propuesto; siendo lo mínimo:
  - o Ensayos Estándar: Un juego de ensayos por cada calicatas,
  - o Ensayos Especiales: Dos (02) juegos de ensayos por cada cantera, de tal forma cubrir toda el área y volumen de explotación, a fin de determinar y



establecer sus características físico - mecánicas y sustentar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

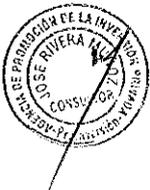
Lo anteriormente expuesto no debe limitar a que El Concesionario considere nuevas canteras, necesarias para el Mantenimiento Periódico inicial en cuyo caso el número mínimo de ensayos será:

- o Ensayos Estándar: Un juego de ensayos por cada calicatas,
  - o Ensayos Especiales: Cinco (05) juegos de ensayos por cada cantera.
- En general, las canteras y/o áreas de préstamos verificada ó nuevas deberán ser ubicadas, delimitadas, definidos sus caminos de acceso, analizadas y clasificadas, evaluando su capacidad y volumen para proporcionar los diferentes tipos de materiales a ser utilizados en los trabajos a ejecutarse en la vía, indicando además su situación legal para evitar costos posteriores por derecho de explotación.
  - Igual tratamiento tendrá la información de fuentes de agua. Se deberá determinar su ubicación y realizar tomas de muestras para verificar su calidad (análisis químicos), indicando con precisión si estas fuentes de agua son de régimen permanente.
  - En caso los antecedentes sean insuficientes, deberán ubicarse las canteras y fuentes de agua necesarias.
  - Se deberá identificar las áreas que servirán de botaderos y realizará las mediciones y levantamientos topográficos para determinar la capacidad de las mismas.

#### 4.3.6 Suelos y Pavimentos

##### Evaluación de la Condición Superficial del Pavimento

- Comprende la ejecución del relevamiento de fallas, que debe servir para calificar la condición superficial del pavimento con la determinación del valor del Pavement Condition Index (PCI), utilizando el método del mismo nombre (adaptación de la Norma ASTM D 5340 - 98, Standard Test Method for Airport Pavement Condition Index Surveys, y aplicación de la Norma ASTM D 6433 - 99, Standard Practico for Roads and Parking Lots Pavement Condition Index Surveys).
- La tecnología a utilizar para el relevamiento de fallas y el procesamiento de los resultados de las mediciones se ejecutara a través de mediciones directas del relevamiento de fallas (método tradicional). En este caso deberá efectuarse el relevamiento al 100% de la superficie del pavimento e incluirse además las bermas.



La evaluación permitirá sectorizar por tipos de intervención en la superficie del pavimento, considerando la evaluación estructural del pavimento.

- Los resultados de esta evaluación deben permitir establecer el estado del avance del deterioro del pavimento, y en una primera instancia su estado y el nivel de intervención que requiere el pavimento a la fecha de su evaluación.

#### Evaluación de la Condición Funcional del Pavimento

- El Concesionario evaluará la condición funcional del pavimento mediante mediciones de su regularidad superficial (rugosidad), utilizando equipos y métodos de medición que sean compatibles (o que puedan considerarse compatibles) con los métodos de medición Clase 2 ó Clase 3 establecidos en el World Bank Technical Paper N0 46 (1986), o con los establecidos en la norma ASTM E950. La calibración de los equipos clase 3 se efectuarán con el método de mira y nivel.
- En cualquier caso, las medidas de campo se efectuarán en forma continua cada 100 m, a lo largo de toda la vía y en cada carril, lo que permitirá calcular un valor del IRI (promedio y característico). Cualquier ecuación de calibración y/o de correlación deberá ser sustentada estadísticamente y desarrollada en el informe respectivo demostrando la metodología utilizada.
- El objetivo último de la evaluación de la condición funcional del pavimento será determinar el valor del Present Serviceability Index (PSI) del pavimento a partir de los valores de rugosidad medidos, y la utilización de la teoría y algoritmos producto del Experimento Internacional para Rugosidad de Caminos, cuyos resultados fueron publicados en el World Bank Technical Paper N0 45 (1986), lo cual permitirá establecer el estado del avance del deterioro del pavimento, y establecer en una segunda instancia el tipo de tratamiento que debe ejecutarse.

#### Evaluación de la Condición Estructural del Pavimento

- El Concesionario evaluará la condición estructural del pavimento mediante métodos que utilizan equipos o instrumentos cuyas mediciones de curvas de deflexión o deformada del pavimento permiten efectuar modelaciones y cálculos de parámetros elásticos a través de teorías mecánicas, tales como los que emplean La Viga Benkelman, El Deflectómetro de impacto "Falling Weight Deflectometer"1 (Dynatest FWD, Kuab FWD u otros). Para ello, previamente pondrá a





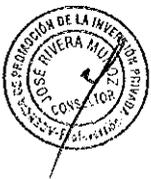
consideración del Administrador de Contrato el equipo ofertado en la propuesta.

En cualquier caso, la frecuencia de las mediciones de curvas de deflexión no podrá ser superior a 50 mts. Alternados en cada sentido (La medición se efectuará en cada uno de los carriles y a lo largo de todo el tramo). Con esta información deben obtenerse las deflexiones máximas, características y admisibles, el radio de curvatura, los módulos de elasticidad de las sub rasante ( $E_o$ ) y del pavimento ( $E^*$ ), y el CBR de la sub rasante, parámetros que utilizará posteriormente en los diseños.

- El objetivo último de la evaluación estructural del pavimento será determinar el Número Estructural Efectivo (SNe) o parámetro similar, que será utilizado en el diseño o cálculo del refuerzo.

## Prospección de Suelos v Ensayos Destructivos en el Pavimento

- En zonas y/o sectores donde la evaluación del pavimento indique que éste presenta problemas estructurales y/o funcionales severos, o se registren deflexiones superiores a las admisibles, deberán efectuarse todas las calicatas de prospección y toma de muestras necesarias, tanto de la sub rasante y capas que conformen la estructura del pavimento, para efectuar los ensayos y determinar las características físicas y/o químicas de los materiales muestreados, de manera que se puedan corroborar los resultados de las evaluaciones, definir sus causas, y así puedan plantearse las soluciones más adecuadas. El número de prospecciones serán definidas por El Consultor teniendo en cuenta que estas deberán tener una profundidad no menor de 1.50 mts. por debajo de la estructura del pavimento y que deben sustentar el fenómeno en ese sector. Antes de su ejecución el número y ubicación de estas deberán ser coordinadas con el Administrador de Contrato y autorizadas por él, de cada calicata que se efectúe debe consignarse su ubicación georeferenciada, que permita la fácil ubicación y de ser el caso la verificación de la estratigrafía del suelo, el consultor deberá realizar perforaciones de diamantina 01 por cada kilómetros para verificar espesores y ensayar la reutilización de los agregados existentes
- Para el caso de los suelos, y en donde se puede observar que el pavimento conserva sus características estructurales el número mínimo de calicatas a ejecutar será una cada 5 Km.





# ProInversión

La ejecución de estas calicatas, debe permitir la obtención de muestras por cada variación estratigráfica, y la elaboración de columnas estratigráficas. A partir de esta información, se determinará las características físicas de los materiales de la sub rasante y de la estructura del pavimento en ambos carriles (granulometría, límites, densidad, humedad, % de compactación, CBR, etc.), para analizarlos y contrastarlos con los resultados del cálculo de parámetros elásticos de la Evaluación Estructural.

- El Concesionario pondrá especial cuidado en identificar y clasificar los sectores del tramo que tienen un alto potencial de deformación del pavimento por la presencia de suelos expansivos en las capas subyacentes.
- Se establecerá una escala relativa a partir de una correlación entre el grado de gravedad del problema y los parámetros resultantes de los ensayos de laboratorio que se elijan, para clasificar los sub sectores o zonas del tramo con esta problemática.

## Sectorización del Tramo

- En base a los resultados de la evaluación del pavimento, se formularán los sectores que tendrán un mismo tratamiento de Mantenimiento Periódico Inicial (Sectores Homogéneos).

Adicionalmente se tomarán en cuenta otras variables como tráfico, clima, altitud, tipo de estructura del pavimento, características geométricas del sector u otras que sean aplicables.

En todo caso, El Concesionario deberá calcular el coeficiente de variación de la rugosidad y la deflexión en cada Sector Homogéneo respecto al otro, el mismo que debe ser menor al 15% y 30% respectivamente. En casos específicos podrán considerarse otros límites, siempre que cuenten con el sustento debido.

## Diseños

- A partir de los resultados de la evaluación del pavimento, la prospección de suelos y ensayos destructivos en el pavimento, y la sectorización del tramo, El Concesionario planteará los diseños y alternativas de solución para el Mantenimiento Periódico Inicial del pavimento, incluyendo las Reparaciones y Trabajos de Mantenimiento Rutinario que sea necesario ejecutar previamente.
- El Concesionario podrá utilizar la metodología mas adecuada para plantear las soluciones, las mismas que debe estar respaldadas (método de diseño AASHTO en



su versión 1993 o superior, previa determinación de parámetros elásticos por un método racional para un período de diseño de 5 años, y expondrá en una memoria de cálculo todos los criterios adoptados describiendo paso a paso como se han obtenido los resultados.

- Las soluciones que debe plantearse deben estar comprendidas en el marco de la actividades consideradas en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Conservación de Carreteras aprobado con RD N° 051-2007-MTC/14, (27-08-2007), de existir otro planteamiento de soluciones debe contar con la aprobación del Administrador del contrato.
- El Concesionario podrá proponer alternativas de solución que cumplan el requerimiento de utilizar tecnologías modernas de conservación vial, tales como: micro aglomerados, micropavimentos con asfalto modificado con polímeros tipo SBS, stone mástic asphalt o stone matrix asphalt (SMA), BBTM, BBUM, micro pavimentos con asfalto modificado con polímeros tipo SBS emulsionado, micro pavimentos con asfalto emulsionado modificado con polímeros tipo SBR, recapados de concreto asfáltico preparados con asfalto modificado con polímeros tipo SBS, reciclados en frío in situ (Cold in place recycling) de carpetas asfálticas, fresado (Cold planing) y reciclado en caliente de carpetas asfálticas en planta, reciclado a profundidad in situ (Full depth in place cold recycling), tratamientos antirreflejo de fisuramientos utilizando membranas absolvedoras de tensiones (SAM/SAMI), capas asfálticas drenantes, asfaltos espumados, tratamientos de fisuras y grietas con sellantes elastoméricos en caliente a base de cemento asfáltico modificado con polímero SBS, tratamientos de fisuras y grietas con sellantes elastoméricos en frío a base de cemento asfáltico modificado con polímero SBS emulsionado, tratamiento de fisuras y grietas con sellantes elastoméricos en frío a base de cemento asfáltico emulsionado modificado con polímero SBR, sellos y riegos con asfaltos emulsionados modificados con polímeros tipo SBR, etc. y otros que tengan el sustento técnico correspondiente y que el Administrador del Contrato lo apruebe.
- También deberá considerar la utilización de materiales ecológicos, y de ser el caso adecuar los diseños a las condiciones climatológicas y de altitud de la zona del proyecto (precipitaciones, temperaturas extremas, gradiente térmico, fenómenos meteorológicos, etc.,





según corresponda), así como a sus tipos de suelos (suelos de potencial expansivo u otros). En el caso específico de las condiciones de altitud, las consideraciones estarán referidas a la incorporación de las recomendaciones para el diseño de pavimentos en altura, específicamente en lo que se refiere a dosificaciones y tipo de cemento asfáltico, espesores mínimos de capas de concreto asfáltico, incorporación de filler, incorporación de aditivos mejoradores de adherencia, utilización de cementos asfálticos de alta performance y calidad mejorada, utilización de husos granulométricos especiales para los agregados, etc.

El Concesionario deberá tener especial cuidado en la determinación de la afinidad del par agregado - asfalto, ensayando los materiales que se tenga previsto utilizar en las diferentes mezclas asfálticas.

- La condición funcional y de los factores de seguridad del pavimento, que serán exigidas a las soluciones que se planteen y que serán incluidas en las Especificaciones Técnicas serán: los parámetros de Condición, Serviciabilidad, Índices de Mantenimiento, etc., de los pavimentos exigidos para las soluciones que plantee El Consultor, serán las que se detallan en el Contrato de Concesión – Apéndice 2: “Parámetros de Condición y Serviciabilidad Exigibles en Concesiones Viales” (Niveles de servicio individuales y plazos de respuesta)

#### 4.3.7 Puntos Críticos y Puntos Vulnerables

- En base a la inspección visual que deberá realizar al inicio del Servicio, más los resultados de los otras evaluaciones, El Concesionario identificará, evaluará y clasificará los Puntos Críticos y Puntos Vulnerables del tramo; zonas del pavimento con deterioros generalizados, zonas con problemas hidrodinámicos, zonas con problemas geodinámicos, problemas de estabilidad de taludes, insuficiencia de drenajes, insuficiencia hidráulica en obras de drenaje existentes, asentamientos, erosiones de riberas, derrumbes, deslizamientos de materiales (huaycos), socavaciones, colmatación de cauces, inundaciones, filtraciones, etc.
- Se deberá plantear las Reparaciones más adecuadas en las zonas o sectores de la carretera que se identifiquen como Puntos Críticos. También deberá plantear las otras Reparaciones relacionadas con trabajos de Prevención de Emergencias en Puntos Vulnerables, con el propósito que la ejecución de éstos permita asegurar los Niveles



de Servicio exigidos al tramo durante el período de diseño.

#### 4.3.8 Señalización y Seguridad Vial

- En base a la inspección visual que deberá realizarse al inicio del Servicio, más el análisis de las estadísticas de accidentes en el tramo, se identificarán los Puntos Negros del tramo.
- El Concesionario realizará una evaluación pormenorizada de la condición actual de los elementos de la señalización y seguridad vial existentes en el tramo mediante mediciones y ensayos, para identificar los requerimientos de remplazo, reposición, o reparación.
- Los trabajos que se planteen en el Expediente Técnico estarán referidos principalmente a la solución de los requerimientos de remplazo, reposición o reparación de señales deterioradas; pintado de líneas continuas o discontinuas del eje o borde de la calzada y canales de circulación; pintado de otros elementos de seguridad; remplazo, reposición, o reparación de postes de señales, postes kilométricos, y postes delineadores; mejoras puntuales consistentes en la provisión e instalación de nuevos elementos de señalización y seguridad vial tales como señales, letreros y otros, o mayores longitudes de guardavías, etc.
- El Concesionario también planteará las soluciones más adecuadas a los Puntos Negros del tramo.

#### 4.3.9 Impacto Ambiental

- El Consultor identificará, predecirá, interpretará y planteará los impactos ambientales que la ejecución del Mantenimiento Periódico Inicial podría ocasionar en los diversos componentes del ambiente, patrimonio cultural y arqueológico; proponiendo las medidas correctivas más apropiadas para evitar la ocurrencia de impactos ambientales perjudiciales a la salud y bienestar de las personas.
- En general El Consultor deberá plantear las Reparaciones vinculadas a trabajos de mitigación de impacto ambiental en el tramo.
- El Consultor definirá las medidas de mitigación a los efectos de los trabajos a realizar, así como determinará el tratamiento que debe darse a los pasivos ambientales que puedan estar pendientes de solución, incidiendo principalmente en:
  - o Ubicación de campamentos, plantas de asfalto, canteras y botaderos.





# ProInversión

- o Impactos potenciales de los trabajos en general, en el entorno ecológico.
- o Procedimientos adecuados para trabajar las canteras de materiales, definiendo los tratamientos que a la culminación de su uso se darán a estas áreas (nivelaciones, rellenos u otras medidas necesarias).
- o Procedimientos adecuados para la utilización de áreas de botaderos de materiales excedentes, o de eliminación de desechos, definiendo la forma de acomodarlos y de ser necesario cubrirlos.
- o Plan de manejo y seguimiento ambiental para evitar y/o mitigar los impactos indirectos y cuantificarlos,
- o Plan de Prevención y Contingencia para afrontar posibles accidentes, sismos, inundaciones y derrames de combustible o contaminantes, accidentes de tránsito, incendios, etc.
- o Implementación de Metodologías para cuantificar los impactos, de tal manera que las aseveraciones que puedan hacerse sean objetivas y cuantitativamente verificables.
- o Determinación de los costos de las soluciones a adoptar.
- El Consultor recolectará la información necesaria para el manejo ambiental adecuado del proyecto durante su ejecución.

## 4.3, 10 Metrados, Costos, Presupuestos, Fórmulas Polinómicas, Programación, Especificaciones Técnicas y Planos del Proyecto

- Una vez planteados los diseños, soluciones, tratamientos y reparaciones en la Infraestructura Vial, se procederá a la elaboración de las planillas de metrados sustentados, costos, presupuestos, fórmulas polinómicas, cronogramas, y especificaciones técnicas, verificando que se correspondan y compatibilicen entre sí en los procedimientos de ejecución, métodos de medición y Planos del Proyecto.
- Los metrados se calcularán considerando las partidas de obra a ejecutarse y su unidad de medida. El Concesionario será responsable de elaborar con razonable detalle y exactitud, las planillas de cantidades de obra que se requiera ejecutar en cada una de las etapas del Mantenimiento Periódico inicial y detallarse por cada partida específica del presupuesto, presentando sus resultados en tres formatos: planillas detalladas por estacas, planillas resumen por kilómetro, y planillas resumen por sectores de cinco kilómetros.



Deberá incluirse diagramas, secciones y croquis típicos que contribuyan a su interpretación.

- Los análisis de precios unitarios, los costos indirectos (gastos generales fijos y variables, y utilidad), serán calculados en forma detallada para cada partida del proyecto, considerando mano de obra, equipo, y materiales, así como rendimientos reales.
- Los costos considerados en los materiales e insumos deben ser respaldados por la correspondiente estudio de mercado, anexando las cotizaciones (mínimo 03) y cuadros comparativos que permitieron determinar los costos.
- Las tarifas del equipo consideradas en los análisis de precios unitarios se deberán ser respaldar con el correspondiente estudio de mercado, adjuntando la cotización y cuadros comparativos.

Para el caso de equipos correspondientes a tecnologías nuevas, que no tengan referencia en el mercado nacional, necesariamente deberán calcularse tarifas de alquiler sustentadas en cotizaciones de adquisición, y cálculos de costos de posesión y operación.

- El presupuesto de Mantenimiento Periódico Inicial deberá calcularse en base a los metrados y a los análisis de precios unitarios, diferenciando los costos directos, indirectos y el IGV.
- Si bien es cierto las especificaciones técnicas del proyecto materia de los trabajos a ejecutar en el Mantenimiento Periódico Inicial están consideradas en el presente capítulo, estas deberán ser desarrolladas por cada uno de los especialistas, por rubros y para cada partida específica de los presupuestos, y deberán estar suscritas por cada especialista en señal de conformidad, así mismo se deberán tener en cuenta las Especificaciones Técnicas Generales para la Conservación de Carreteras aprobado con RD N° 051-2007-MTC/14 y Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras del MTC (EG-2000) y sus modificaciones, e incluirán también el control de calidad y ensayos durante la ejecución y la recepción del Mantenimiento Periódico Inicial, así como otros aspectos generales referidos a la conservación del medio ambiente, el replanteo topográfico, la construcción de campamentos, la limpieza general de la zona de los trabajos, el mantenimiento de la transitabilidad en todo el tramo, etc.
- Se deberá poner especial cuidado en incluir dentro de los controles de calidad que formarán parte de las



especificaciones técnicas, controles permanentes de la condición funcional, estructural y de los factores de seguridad del pavimento, en cada una de las etapas del proceso de ejecución de los trabajos, de manera que ante la eventualidad de que se ejecuten incorrectamente los trabajos, puedan tomarse medidas correctivas en forma oportuna y antes de su culminación.

Asimismo, deberá incluirse la relación de equipo mínimo de laboratorio para un adecuado control de calidad de los trabajos, lo que será un aspecto fundamental del control de calidad de la ejecución del Mantenimiento Periódico Inicial.

- Se formulará el programa de ejecución del Mantenimiento Periódico Inicial, considerando las restricciones que puedan existir para la normal ejecución de los trabajos, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas, dificultad de acceso a ciertas áreas, dificultad en el abastecimiento de algunos materiales y/o insumos importados, y otros. Este programa se elaborará empleando el método PERT y CPM, e identificará las actividades o partidas que se hallen en la ruta crítica del proyecto. También se presentará un diagrama de barras para cada una de las tareas, y a partir de esta programación se elaborará el Calendario Valorizado de Avance, el Calendario de Desembolsos, y otros.

El programa de ejecución de obra deberá estar acompañado de una relación de equipo mecánico mínimo necesario para asegurar el cumplimiento de los plazos de entrega del Mantenimiento Periódico Inicial.

## 5. EXPEDIENTE TÉCNICO

El Consultor elegirá la presentación que considere más apropiada para el Expediente Técnico, siempre que ésta se adecúe a la estructura propuesta por el CONCEDENTE.

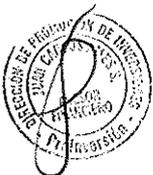
La documentación presentada deberá tener un índice y numeración de páginas:

A continuación CONCEDENTE presenta la siguiente estructura para el Expediente Técnico, la misma que estará conformada por los siguientes volúmenes:

- **Volumen N° 1: Memoria Descriptiva y Estudios Específicos**

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

Se presentará la descripción de los trabajos realizados, los resultados obtenidos, y las propuestas planteadas, así como el plano de ubicación del proyecto, un plano general que grafique las propuestas planteadas, y un plano complementario de las





# ProInversión

secciones típicas de las propuestas planteadas, todas ellas a escala conveniente que permitan su adecuada visualización.

En la primera página se incluirá una relación de todos los profesionales responsables de la elaboración de los estudios, mostrando su nombre completo, especialidad, número de registro CIP y firma.

A continuación la estructura propuesta para esta parte del Expediente Técnico:

- 1.1 Antecedentes del Proyecto
  - 1.2 Objetivos del Proyecto
  - 1.3 Ubicación del Proyecto
  - 1.4 Plano de Ubicación
  - 1.5 Plano Clave
  - 1.6 Plano de Secciones Típicas y Sectorización
  - 1.7 Alcances del Proyecto
    - 1.7.1 Topografía
    - 1.7.2 Tráfico
    - 1.7.3 Hidrología e Hidráulica
    - 1.7.4 Estructuras y Obras de Arte.
    - 1.7.5 Canteras, Fuentes de Agua y Botaderos
    - 1.7.6 Suelos y Pavimentos
    - 1.7.7 Puntos Críticos y Puntos Vulnerables
    - 1.7.8 Señalización y Seguridad Vial
    - 1.7.9 Evaluación Económica
    - 1.7.10 Impacto Ambiental
    - 1.7.11 Metrados, Costos, Presupuestos, Fórmulas Polinómicas, Programación y Especificaciones Técnicas, Planos
2. TOPOGRAFÍA
- 2.1 Generalidades
    - 2.1.1 Ubicación
    - 2.1.2 Descripción del Área del Proyecto
    - 2.1.3 Alcance del trabajo
  - 2.2 Antecedentes del Área del Proyecto
    - 2.2.1 Recopilación
    - 2.2.2 Análisis
    - 2.2.3 Conclusiones
  - 2.3 Levantamientos Topográficos de Hidrología, Hidráulica y Drenaje
    - 2.3.1 Trabajo de Campo
    - 2.3.2 Trabajo de Gabinete
  - 2.4 Levantamientos Topográficos de Estructuras de Concreto, de Obras de Arte y de Drenaje
    - 2.4.1 Trabajo de Campo
    - 2.4.2 Trabajo de Gabinete
  - 2.5 Levantamientos Topográficos de Canteras, Botaderos y Fuentes de Agua
    - 2.5.1 Trabajo de Campo



- 2.5.2 Trabajo de Gabinete
  - 2.6 Levantamientos Topográficos de Suelos y Pavimentos
    - 2.6.1 Trabajo de Campo
    - 2.6.2 Trabajo de Gabinete
  - 2.7 Levantamientos Topográficos de Puntos Críticos y Puntos Vulnerables
    - 2.7.1 Trabajo de Campo
    - 2.7.2 Trabajo de Gabinete
  - 2.8 Levantamientos Topográficos de Señalización y Seguridad Vial
    - 2.8.1 Trabajo de Campo
    - 2.8.2 Trabajo de Gabinete
  - 2.9 Levantamientos Topográficos de Impacto Ambiental
    - 2.9.1 Trabajo de Campo
    - 2.9.2 Trabajo de Gabinete
  - 2.10 Análisis, Conclusiones y Recomendaciones
3. TRÁFICO
- 3.1 Generalidades
    - 3.1.1 Ubicación
    - 3.1.2 Descripción del Área del Proyecto
    - 3.1.3 Alcance del Trabajo
  - 3.2 Antecedentes del Área del Proyecto
    - 3.2.1 Recopilación
    - 3.2.2 Análisis
    - 3.2.3 Conclusiones
  - 3.3 Ubicación de Estaciones
  - 3.4 Volúmenes y Clasificación de Flujos Vehiculares
    - 3.4.1 Trabajo de Campo
    - 3.4.2 Trabajo de Gabinete
  - 3.5 Proyecciones de Tráfico
    - 3.5.1 Tráfico Normal o Actual
    - 3.5.2 Tráfico Generado y Desviado
    - 3.5.3 Proyecciones
  - 3.6 Estudio de Magnitud y Frecuencia de Ejes
  - 3.7 Análisis, Conclusiones y Recomendaciones
4. HIDROLOGIA E HIDRÁULICA
- 4.1 Generalidades
    - 4.1.1 Ubicación y Descripción del Área del Trabajo
    - 4.1.2 Alcance del Trabajo
  - 4.2 Antecedentes del Área del Trabajo
    - 4.2.1 Recopilación
    - 4.2.2 Análisis
    - 4.2.3 Conclusiones
  - 4.3 Evaluación de Problemas Hidrodinámicos
    - 4.3.1 Trabajo de Campo
    - 4.3.2 Trabajo de Gabinete





# ProInversión

- 4.4 Evaluación de Insuficiencia Hidráulica e Insuficiencia de Drenaje
  - 4.4.1 Trabajo de Campo
  - 4.4.2 Trabajo de Gabinete
- 4.5 Planteamiento de Soluciones
- 4.6 Análisis, Conclusiones y Recomendaciones
  
- 5. ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE.
  - 5.1 Generalidades
    - 5.1.1 Ubicación y Descripción del Área del Trabajo
    - 5.1.2 Alcance del Trabajo
  - 5.2 Antecedentes
    - 5.2.1 Recopilación
    - 5.2.2 Análisis
    - 5.2.3 Conclusiones
  - 5.3 Inventario de Estructuras de Concreto
    - 5.3.1 Evaluación Funcional
    - 5.3.2 Evaluación Estructural
  - 5.4 Inventario de Obras de Arte
    - 5.4.1 Evaluación Funcional
    - 5.4.2 Evaluación Estructural
  - 5.5 Inventario de Obras de Drenaje
    - 5.5.1 Evaluación Funcional
    - 5.5.2 Evaluación Estructural
  - 5.6 Diseños
  - 5.7 Análisis, Conclusiones y Recomendaciones
  
- 6. CANTERAS, FUENTES DE AGUA Y BOTADERO
  - 6.1 Generalidades
    - 6.1.1 Ubicación y Descripción del Área del Trabajo
    - 6.1.2 Alcance del Trabajo
  - 6.2 Antecedentes
    - 6.2.1 Recopilación
    - 6.2.2 Análisis
    - 6.2.3 Conclusiones
  - 6.3 Estudio de Canteras
    - 6.3.1 Ubicación de Canteras
    - 6.3.2 Trabajo de Campo
    - 6.3.3 Trabajo de Gabinete
  - 6.4 Estudio de Fuentes de Agua
    - 6.4.1 Ubicación de Fuentes de Agua
    - 6.4.2 Trabajo de Campo
    - 6.4.3 Trabajo de Gabinete
  - 6.5 Botaderos
    - 6.5.1 Ubicación de Botaderos
    - 6.5.2 Trabajo de Campo
    - 6.5.3 Trabajo de Gabinete
  - 6.6 Análisis, Conclusiones y Recomendaciones



7. SUELOS Y PAVIMENTOS
  - 7.1 Generalidades
    - 7.1.1 Ubicación y Descripción del Área del Trabajo
    - 7.1.2 Alcance del Trabajo
  - 7.2 Antecedentes del Tramo
    - 7.2.1 Recopilación
    - 7.2.2 Análisis
    - 7.2.3 Conclusiones
  - 7.3 Condición Superficial del Pavimento
    - 7.3.1 Trabajo de Campo
    - 7.3.2 Trabajo de Gabinete
  - 7.4 Condición Funcional del Pavimento
    - 7.4.1 Trabajo de Campo
    - 7.4.2 Trabajo de Gabinete
  - 7.5 Condición Estructural del Pavimento
    - 7.5.1 Trabajo de Campo
    - 7.5.2 Trabajo de Gabinete
  - 7.6 Prospección de Suelos y Ensayos Destructivos en el Pavimento
    - 7.6.1 Trabajo de Campo
    - 7.6.2 Trabajo de Gabinete
  - 7.7 Sectorización del Tramo
  - 7.8 Diseños
  - 7.9 Análisis, Conclusiones y Recomendaciones
8. PUNTOS CRÍTICOS Y PUNTOS VULNERABLES
9. SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL
  - 9.1 Generalidades
  - 9.2 Alcance del Trabajo
  - 9.3 Antecedentes del Tramo
    - 9.3.1 Recopilación
    - 9.3.2 Análisis
    - 9.3.3 Conclusiones
  - 9.4 Inventario de Elementos de Señalización y Seguridad Vial
    - 9.4.1 Evaluación Funcional
    - 9.4.2 Evaluación Estructural
  - 9.5 Análisis, conclusiones y Recomendaciones
10. IMPACTO AMBIENTAL  
Tramitado por el Concesionario ante la DGASA
11. METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS, FÓRMULAS POLINÓMICAS Y PROGRAMACIÓN  
Deberán presentarse por cada etapa de ejecución del Mantenimiento Periódico Inicial. La programación incluirá los cronogramas de ejecución de obra y desembolsos, debidamente





# ProInversión

respaldados por sus correspondientes programas PERT - CPM y Diagrama de Barras.

- **Volumen N° 2: Especificaciones Técnicas Generales y Especiales**

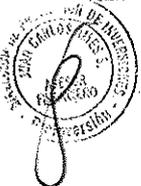
- **Volumen N° 3: Metrados**

Deberán considerarse por lo menos los siguientes rubros:

1. Metrados de Obras Preliminares
2. Metrados de Explanaciones (Zona de reparación, puntos negros, etc.)
3. Metrados de Pavimentos
4. Metrados de Obras de Arte y Drenaje
5. Metrados de Señalización y Seguridad Vial
6. Metrados de Trabajos de Mitigación Ambiental

- **Volumen N° 4: Planos**

- o En lo específicamente no señalado en el desarrollo del presente ítem se tendrá en cuenta lo descrito en las DG-2001-Normas para la presentación de Informe Final de los Proyectos, Capítulo I: Presentación del Informe Sección 103: Condición para el Desarrollo del Informe Final, 103.4 Presentación de Planos. Pudiendo ser modificados previo coordinación y aprobación del administrador del contrato.
- o Los planos originales se presentarán en papel bond a colores, y las copias en el mismo papel en blanco y negro, con la claridad de la información necesaria para su interpretación.
- o Sin estar limitados a la relación que a continuación se detalla, los planos más importantes y su contenido serán los siguientes:
  1. Plano índice con información general.
  2. Plano de Ubicación y Localización.
  3. Plano Clave a escala conveniente (1/100,000), en papel indeformable, con coordenadas UTM, y mostrando los accidentes geográficos, poblaciones, medios de comunicación, fuentes de materiales, botaderos, fuentes de agua, etc., que existan dentro del área del proyecto, además de una tabla de distancias, altitudes, tráfico y cualquier otra información que se estime necesaria.
  4. Plano de Sectorización con la siguiente información:
    - a. Deterioros superficiales según evaluación del pavimento por el método PCI, mostrando resultados numéricos y gráficos de fallas codificadas, según el catálogo establecido por el método mencionado.
    - b. Deflectograma por sectores homogéneos (Radios de curvatura, Deflexión Promedio, Deflexión Característica, Deflexión Admisible para cada etapa del Mantenimiento Periódico), incluyendo proyecciones para los próximos diez años.





# ProInversión

- c. Rugograma por sectores homogéneos (PSI, IRI promedio, IRI admisible, IRI característico).
  - d. Módulos de elasticidad del pavimento.
  - e. Perfil de suelos, clasificación de materiales de los distintos estratos, CBR, constantes físicas y otros parámetros de importancia que considere El Consultor; de los sectores en los que se realicen prospecciones de suelos y ensayos destructivos, Escala 1:10,000 (H) y para la estratigrafía de las calicatas 1:20 (V).
  - f. Resultados de las prospecciones en la superficie de rodadura.
  - g. Identificación y clasificación de puntos críticos y puntos vulnerables.
  - h. Tráfico IMD por sectores homogéneos, tasa de crecimiento vehicular anual y ubicación de estaciones de conteo.
5. Plano de Sectorización con la Información de la estrategia adoptada como solución, en cada una de las etapas del Mantenimiento Periódico:
- a. Refuerzos por insuficiencia estructural, si fuera el caso.
  - b. Combinación de refuerzos por insuficiencia estructural y capas asfálticas para corregir la rugosidad, si fuera el caso.
  - c. Capas asfálticas para corregir la rugosidad.
  - d. Tratamientos superficiales de protección: morteros, sellos, lechadas asfálticas, riegos, etc.
  - e. Mantenimiento rutinario diferido.
  - f. Soluciones de insuficiencias de drenaje.
  - g. Reparación de puntos críticos.
  - h. Obras de protección.
  - i. Trabajos de prevención.
  - j. Mantenimiento Restringido (Transitabilidad).

6. Plano de Secciones Tipo, indicando todas las dimensiones y características típicas de cada uno de los refuerzos, soluciones y tratamientos planteados para el pavimento.

7. Planos de la geometría de la carretera en estudio:

Planos de planta, perfil longitudinal y secciones transversales de la vía en todo tramo homogéneo donde se planteen refuerzos estructurales del pavimento, capas nivelantes para controlar la regularidad, sellos para corrección de la macro y Micro textura del Pavimento.



Plano de Planta y de Perfil Longitudinal se usará las escalas H: 1/2000 y V: 1/200 de tal manera que permita visualizar gráficamente la sinuosidad y los cambios de pendiente del tramo en estudio.

Plano de Secciones Transversales típicas a escalas H: 1/100 y V: 1/100 indicando todas las dimensiones y demás características de las obras incluidas en la sección transversal de la carretera, tales como ancho y espesor de las distintas capas del pavimento, bermas, cunetas y drenes, inclinación de los taludes, zanjas de coronación o de pie de talud, ancho del Derecho de Vía, etc. Se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

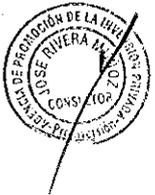
- Tramos Curvos: mínimo 01 sección al centro de la curva horizontal.
- Tramos en Tangente: Mínimo una sección en cada tangente que presente iguales dimensiones geométricas de la vía.
- Mínimo una sección en cada punto crítico y/o estructura comprometida que atraviesa o es paralela a la vía.
- Plano de secciones transversales típicas de todos los tramos homogéneos donde se han definido actividades de mantenimiento periódico.

Plano de secciones transversales típicas de todos los tramos homogéneos donde se han definido actividades de mantenimiento periódico.

8. Planos de hidrología e hidráulica.
9. Planos de canteras, botaderos y fuentes de abastecimiento de agua, incluyendo levantamientos topográficos, secciones y volúmenes, consignado datos acerca de las facilidades de acceso y las distancias de transporte de acuerdo con el diagrama de distribución que lo deberá acompañar.

Estos planos además incluirán ubicación, secciones o calicatas (escala vertical 1:20), volúmenes y demás características técnicas, datos acerca del período de utilización, método de explotación, uso, rendimientos, facilidades de acceso y las distancias de transporte de acuerdo con el diagrama de distribución que lo deberá acompañar.

Planos de canteras, botaderos y fuentes de abastecimiento de agua, escala en planta 1:2,000, consignando ubicación, secciones o calicatas (escala vertical 1:20), volúmenes y demás características técnicas, datos acerca del período de utilización, método



de explotación, uso, rendimientos, facilidades de acceso y las distancias de transporte de acuerdo con el diagrama de distribución que lo deberá acompañar.

10. Planos a escala 1:5,000 (H) del sistema del drenaje proyectado, con ubicación de cunetas, zanjas de coronación, pontones, alcantarillas, etc.  
Se presentará el perfil longitudinal de cunetas y/o zanjas de drenaje paralelos a la carretera, con indicación de cotas y sus desfuegos a alcantarillas, pontones u otros, asimismo las secciones transversales de todas las obras de drenaje, a escala 1:100, con indicación de cotas de entrada y salida, pendientes, tipo de obra de drenaje, cabezales, etc.
11. Planos a escala variable según diseño de estructuras de drenaje y obras de arte (alcantarillas, muros, pontones, cunetas revestidas, sub drenaje, etc.) con tablas de cantidades correspondientes a las distintas partidas que se incluyen en el presupuesto y de conformidad con las bases para las mediciones indicadas en las especificaciones técnicas.
12. Planos de diseños en Puntos Críticos y Puntos Vulnerables.
13. Planos de señalización y seguridad vial a escala variable que incluyan la señalización durante la ejecución de la obra; señalización horizontal (marcas en el pavimento); señalización vertical (señales preventivas, restrictivas e informativas); detalle de los postes de fijación; elementos de seguridad vial, guardavías, tachas, postes delineadores, etc. Además, se presentará un plano general de señalización y seguridad vial, a escala 1:5,000, ubicando claramente la correspondiente señalización horizontal, vertical y los elementos de seguridad vial.
14. Otros que se consideren importantes.

- **Volumen N° 5: Análisis de Precios Unitarios**

Deberán incluir obligatoriamente la siguiente información a la fecha más reciente:

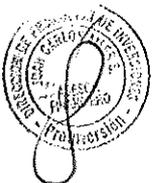
1. Bases para el cálculo de precios unitarios.
  - Costo de Mano de Obra
  - Costo de equipo mecánico
  - Costo de Materiales
2. Análisis del costo directo por partidas.
3. Análisis de gastos generales.
4. Resúmenes de los componentes del costo y precios unitarios por partidas.
5. Presupuesto.



- **Volumen N° 6: Resumen Ejecutivo del Proyecto**
- **Volumen N° 7: CD**

El Consultor entregará los CD con los archivos en los programas originales correspondientes a los Estudios de Mantenimiento Periódico, en una forma ordenada y con una memoria explicativa indicando la forma de reconstruir totalmente el Informe Final, incluido los archivos de la evaluación económica con el modelo HDM 4.  
Respecto a los planos, serán presentados también en un CD en archivos de Autocad.
- **Volumen N° 8: Anexos**

Anexo N° 1: Libretas de Campo de Topografía  
Anexo N° 2: Información de Campo del Estudio de Tráfico  
Anexo N° 4: Información de Campo y Estadísticas del Estudio de Hidrología, Hidráulica y Drenajes  
Anexo N° 5: Ensayos de Laboratorio de Suelos, Pavimentos, Concreto Hidráulico, Canteras y Fuentes de Agua  
Anexo N° 6: Relevamiento de Fallas en la Superficie de Rodadura y Bermas  
Anexo N° 7: Mediciones de Rugosidad  
Anexo N° 8: Mediciones de Deflexiones



**ANEXO N° 9**
**Apéndice 2<sup>98</sup>**
**SISTEMA DE PEAJE PARA LA OPERACIÓN ESTANDARIZADA**  
 (Referencia: Numeral 3.3 del Anexo N° 9 de las Bases)

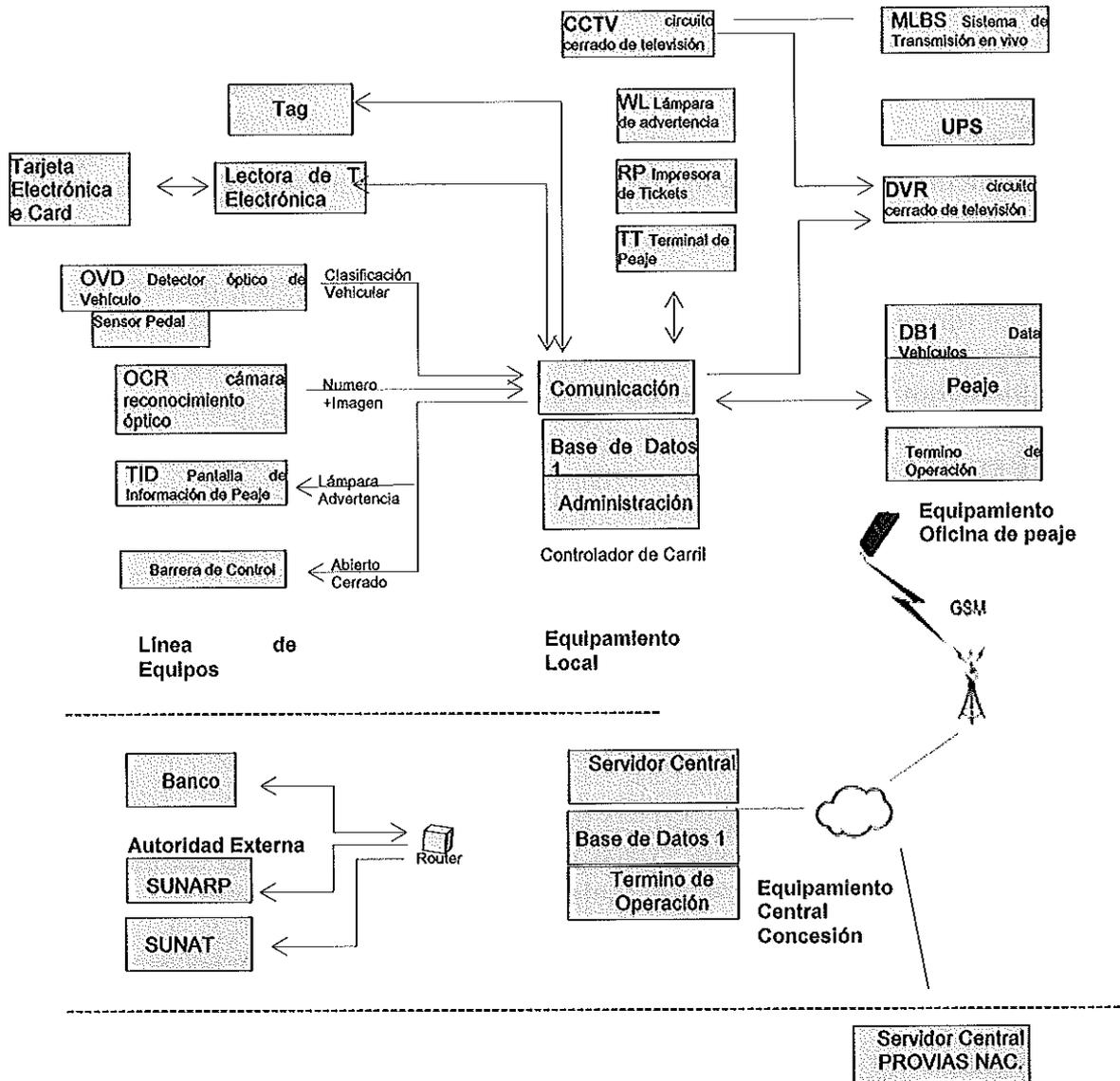
**Especificaciones Técnicas**

Sistema	Equipos	Especificación	Cant
Carril/Vía	Detector Óptico de Vehículo	IR sensor, Raised axle and trailer linkage detection, 1 cabinet	1
	Sensor Pedal	1Cm resolution Incl. frame, warranty < 5M axles	1
	Barrera Automática	Incl. loop detector, IR detector, Lamp(G,R), WL included	1
	Pantalla de Información Peaje	3 color	1
	OCR (ANPR) Cámara óptica de reconocimiento	Incluye luz infraroja, poste, covertedor, afinamiento	1
	Antena RFID	Solo lectura	1
Caseta	Controlador y Terminal de Carril	Industrial PC and peripherals, 17", SXVGA	1
	Impresora de Tickets	Thermal printing, Automatic cutting, Additional Paper	1
	Camera CCTV	520K pixels, 650 TV Lines, Outdoor Dome	1
	Lectora e-Card (Interior)	SO/IEC 14443 A & B compatible, 13.56MHz	1
	Lectora e-Card (Exterior)	2 Tier type, ISO/IEC 14443 A & B compatible, 13.56MH	1
	Lámpara de advertencia	Red/Green LED Lamp	1
Oficina	Servidor de Peaje	1GHz (Minimum), 1GB/100GB (Minimum), 2 Ethernet, Windows	1
	Terminal Operación	Core2duo, 512MB/60GB (Minimum), Windows 7	1
	Impresora	Laser beam, 1200*1200dpi, A4/A3/Letter printer	1
	Hub	10/100/1000 Ethernet 6 port (Minimum), 6.5Mbps (Minimum) through put	1
	GSM Modem	Peru GSM interface	1
	UPS	7.5 KVA, 200AH 12V*16ea, 4 hours	1
Otros	Monitor de Supervisión para la Oficina	42 "	1
	Lámpara de carril	3.2W, Solar battery	2
	Lámpara de Operación de carril	2 Color LED Lamp	2


<sup>98</sup> Incluido con Circular N° 8

**Sistema de peaje: Nivel Central**

Descripción	Cantidad
Servidor MONITOREO	1
Servidor TRANSACCIONES	1
Software BASE DE DATOS	1
Computadoras	2
Monitores Video ON LINE	2
Software Monitoreo	1
Software BASE DE DATOS	1
Software Gestión	1
Equipamiento para COMUNICAC	1
Equipamiento para VIDEO	1
UPS	1

**1. Arquitectura del Sistema**


## 2. Sistema de peaje carril

### 2.1 Sistema de peaje la isla

La característica esencial de la instalación del carril es para detectar con precisión los elementos siguientes:

#### Detección de vehículos

El conteo del número de vehículos se hace con la detección de ancho del neumático y el número de ejes (incluyendo eje levantado), diferenciando las ruedas individuales y dobles para identificar a los vehículos livianos y de carga.

#### Las medidas preventivas contra la corrupción

El sistema de detección de Número de ejes, etc. deja constancia de la discrepancia del tipo de vehículo y el cambio arbitrario del tipo de vehículo realizado por los trabajadores. (reporte el número de ejes del vehículo y la imagen del vehículo y la matrícula). Se realizan los siguientes equipos:

**Sensor de Pedal Numérico** (Numerical Treadle Sensor), clasifica los vehículos mediante la medición de la anchura del neumático y la anchura de pedal.

**Detector óptico del vehículo** (Optical Vehicle Detector), detecta la conexión del remolque y se crió eje por la interconexión con el sensor del pedal. Las siguientes imágenes muestran los remolques y camiones de carga con el eje planteado que pasan a través de la oficina

#### **Barreras de control**

#### **Semáforos de Carril**

#### **Semáforos de Marquesina**

**CCTV** (circuito cerrado de televisión), donde se pueden ver las matriculas vehiculares de las transacciones realizadas, y estas imágenes son grabados en el DVR en la oficina del peaje.

**Lámparas LED de carril** (LED Line Lamp), colocadas en el carril de cobro, la lámpara cuenta con una fuente de alimentación integrada de celdas solares, para que trabaje automáticamente de sol a sol.

**Cámaras OCR** (Optical Character Recognition), cámaras para capturar las matriculas de circulación de los vehículos y digitalizarlas.

**Pantalla de Información de Peaje** (TID), pantalla LED para mostrar el número de la placa del vehículo, la cantidad pagada, y otra información para que el conductor pueda ver el estado de la transacción del cobro del peaje.

**Lámpara de advertencia (WL)**, se activa la Lámpara giratoria y el zumbador en situaciones anormales al modificar el tipo de vehículo o números de placa, y cambios en la cantidad descontada.

## 2.2 Sistema de Peaje de Cabina

El sistema de peaje de carril controla los periféricos instalados en la isla de cobro, y mantiene la base de datos con la información generada.

**Terminal de Peaje** (PC con Monitor de tacto), para el registro manual de las placas de los vehículos por cada transacción.

**Impresora de Ticket** (Impresora térmica de impresión de ticket) para cada transacción, para el pago con efectivo.

**Lectora de Tarjetas Electrónicas** (e Card) captura la información a la aproximación de la tarjeta al lector.

**Lectora de Tag** (Tag) captura los dispositivos tag.

## 3. Sistema de Oficina de Peaje

**Terminal Administrativo** (PC con Monitor mínimo 02)

**Monitor para video**

**DVR** (Grabador de Video) circuito cerrado de televisión

**Servidor**

**UPS**

**MLBS** Sistema de Transmisión de movimientos en vivo

**DVR** circuito cerrado de televisión

## 4. Sistema de Sede Central de Peajes

**Terminal de Monitoreo** (PC con Monitor mínimo 02)

**Monitor para video** (Pantalla plana de 52")

**Servidor Central**

**UPS**

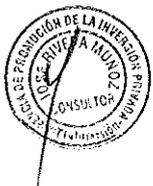
## 5. Configuración del software

El Software estará formado por el Software del Carril de Cobro, Software de Oficina de Peaje y Software del Centro de Gestión, por el cual se pagaran las licencias correspondientes.

## 6. Responsabilidades

a) Las Unidades de peaje existentes cuentan con Sistema de Peaje – Detracción y equipamiento, el CONCESIONARIO pagará el licenciamiento y evaluarán la renovación de los equipos.

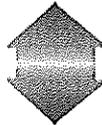
b) Para las unidades de Peaje proyectadas el CONCESIONARIO pagará el licenciamiento del Software, y considerará los equipos para su funcionamiento, cuya relación y especificaciones técnicas son las contenidas en el presente Apéndice.





Start of Shift      Special Data  
 End of Shift      Violation Data  
 Tooling Data      Plaza Interface

**Toll Lane Software**



Raw Data  
 Base Data

**Toll Office Software**



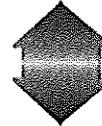
Tolling  
 Database

Base Management  
 Shift Management

B/L Management  
 Daily Clearing

Base Data Management      Clearing Process  
 Audit      Lane Interface  
 Tolling Management  
 RFID Interface (reserved)  
 Sales/Stock Management  
 Bank Account Management  
 Data Inquiry

Tolling Data  
 Vehicle Information  
 Account Information



**Toll Center Software**

Ext. Authority interface  
 Sales/Stock Management  
 Bank Account Management  
 CCTV Monitoring



**ANEXO N° 10****Formulario 1<sup>99</sup>****DECLARACIÓN JURADA**

(Compromiso de información fidedigna y vigente)  
(Referencia Numeral 11.2 de las Bases)

Concesionario: .....

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

"Que, a la Fecha de Suscripción del Contrato, toda la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en los Sobres N° 1 y N° 2 en el Concurso permanecen vigentes y son fidedignos".

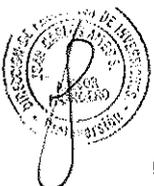
Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 201...

Nombre .....

Nombre del Representante Legal del Concesionario

Firma .....

Firma del Representante Legal del Concesionario



<sup>99</sup> El anterior formulario 1, eliminado con Circular N° 8



**ANEXO N° 11  
CRONOGRAMA <sup>100</sup>**

(Referencia: Numeral 1.6 de las Bases)

Actividad	Fecha/Período
Publicación de la RS ratificando los acuerdos de Incorporación y Plan de Promoción	10 de enero de 2013
Publicación de la RS ratificando el acuerdo de modificación del Plan de Promoción	7 de junio de 2013
Convocatoria	5 y 6 de febrero de 2013
Difusión de Bases	Desde el 5 de febrero de 2013
Consultas a las Bases	Hasta 20 Días Calendario antes de la fecha límite de presentación de Sobres N° 1
Respuesta a las consultas a las Bases	Hasta 15 Días Calendario antes de la fecha límite de presentación de Sobres N° 1
Presentación de Sobres N° 1 (Documentos de Precalificación)	Desde la convocatoria hasta 30 Días Calendario antes de la presentación de Sobres N° 2 y N° 3.
Plazo para consorciarse, para cambios en su conformación o para que un integrante de un Postor Precalificado decida retirarse del mismo	Desde la convocatoria hasta 30 Días Calendario antes de la presentación de Sobres N° 2 y N° 3.
Anuncio de Postores Precalificados	Hasta 20 Días Calendario antes de la presentación de Sobres N° 2 y N° 3.
Entrega a Postores de la Versión Final del Contrato aprobada por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN	Dentro de los 190 Días Calendario posteriores a la publicación de la Resolución Suprema aprobando la modificación del Plan de Promoción.
Acceso a la Sala de Datos	Hasta 03 Días calendario antes de la presentación de Sobres N° 2 y N° 3
Presentación de Sobres N° 2 y N° 3	A partir de 30 Días Calendario posteriores a la entrega a Postores de la Versión Final del Contrato ó hasta 10 Días Calendario posteriores a la recepción del Informe de Contraloría sin observaciones o habiéndose producido las subsanaciones por PROINVERSION
Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro	Hasta 10 Días Calendario posteriores al evento anterior ó hasta 10 Días Calendario posteriores a la recepción del Informe de Contraloría sin observaciones o habiéndose producido las subsanaciones
Fecha de Suscripción del Contrato <sup>101</sup>	Se comunicará mediante Circular

<sup>100</sup> Modificado con Circular N° 8

<sup>101</sup> Modificación con Circular N° 7